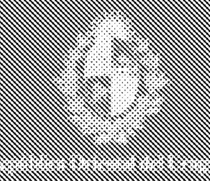
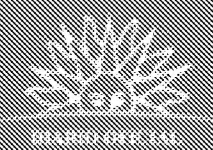
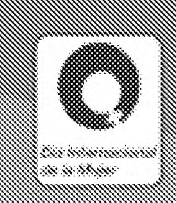
DIARIO OFICIAL

Año CIV - Nº 27 686 Montevideo, jueves 5 de marzo de 2009

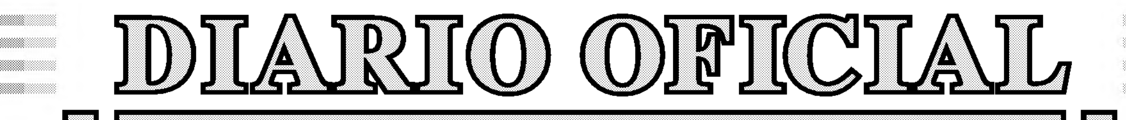








8 de marzo
DIA INTERNACIONAL
de la MUJER



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CIV - Nº 27.686 - Montevideo, jueves 5 de marzo de 2009

DOCUMENTOS

Tomo 415

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

AVISOS

LA SEPARATA QUE CONTIENE LOS INFORMES DE ACTUACIONES DE LA AUDITORIA INTERNA DE LA NACION FORMA PARTE DE ESTA EDICION DEL DIARIO OFICIAL.

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/07) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

DOCUMENTOS

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
1
Resolución 501/009

Dispónese no aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas de la República respecto de la reforma de la Ordenanza de Taxis y Remises.
(582*R)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

Paysandú, 25 de Febrero de 2009

Asunto Nº 30/0397/2006.

VISTO la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas respecto de la modificación de la Ordenanza de Taxímetros - Decreto Departamental Nº 9064,

RESULTANDO que la observación formulada por el referido órgano de contralor no resulta de aceptación, en virtud de los siguientes fundamentos:

- La reforma realizada no modificó el sistema de cálculo y cobro de los derechos de habilitación y transferencia de permisos de Taxis, sistema que está vigente desde la sanción de la Ordenanza en el año 1981.
- Asimismo, dicha modificación tuvo como fundamento beneficiar a familiares y/o cónyuge del permisario de Taxi cuando éste no puede seguir prestando el servicio por enfermedad o causal jubilatoria.
- En lo que respecta al artículo 7 no se comparte la calificación que realiza el Tribunal, en cuanto a considerar al Derecho de Habilitación como una Tasa, en función a que lo pagado por tal concepto no está vinculado con ninguna actividad de la Intendencia, además los derechos de habilitación son abonados por el permisario una única vez al momento de otorgársele el permiso de Taxi, ya sea por adjudicación de transporte directa o por transferencia.
- En relación a lo que la Ordenanza llama Derechos de Habilitación, por su naturaleza no se trata de una tasa sino del pago de un canon o precio que el permisario abona por la concesión del servicio de transporte que toma a su cargo,

CONSIDERANDO el informe Nº 127/2009 de Asesoría Letrada,

ATENTO a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes,

EL INTENDENTE DE PAYSANDU,
RESUELVE:

1º)- No aceptar las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas respecto de la reforma de la Ordenanza de Taxis y Remises, Decreto Nº 5783/2008, el que fuera promulgado conforme a lo previsto por el inciso tercero del artículo 281 de la Constitución de la República.

2º)- Regístrese, cúrsense las copias que correspondan, incorpórese copia de dicho Decreto al registro respectivo por Oficina de Secretaría, publíquese, ofíciese al Tribunal de Cuentas de la República y a la Junta Departamental, y pase al Departamento de Administración a sus efectos.

Cumplido, archívese.

JULIO PINTOS RUIZ, INTENDENTE; Arq. HELENA HEINZEN GONZALEZ, SECRETARIA GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

ELISA BARBARA o ELISA DELFINO BARRETO y PABLO BENTANCOR o BETANCOR LAZO (FICHA 2-60737/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3547 Feb 25- Mar 10

ARTURO AMARO DE SOUZA (FICHA 2-62999/2007).
Montevideo, 28 de febrero de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3620 Feb 26- Mar 11

ALFREDO ANTONIO SALTA LADKANE (FICHA 2-63045/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3771 Feb 27- Mar 12

ENRIQUETA FILLOY GRELA (FICHA 2-65193/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3788 Feb 27- Mar 12

ANA MARIA SORIA TAYLER (FICHA 2-64938/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4178 Mar 04- Mar 17

CEFERINO ELIO o ELVIO DE ARMAS BORBONES o BORBONI o BORBONE o BARBANI o BARBONI (FICHA 2-56033/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4179 Mar 04- Mar 17

SEGUNDO TURNO

MARIA ANA BENITEZ o MARIA ANA PARENTINI CASTRO (FICHA 2-61954/2008).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3241 Feb 19- Mar 06

ORLANDO ACEVEDO MEDINA (FICHA 2-64998/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3244 Feb 19- Mar 06

LEONOR DEL VAL RAMIREZ (FICHA 2-135/2009).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3373 Feb 20- Mar 09

LUIS NICOLAS STASIC VOLARIC o VIESKOLAV STASICH (FICHA 2-48629/2007).
Montevideo, 17 de abril de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3396 Feb 20- Mar 09

NELIDA CRISTINA AGARBADO PIRIZ (FICHA 2-51151/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3495 Feb 25- Mar 10

RUBEN LABANCA GUASTONI y NILDA D'ANDREA CASAL (FICHA 2-59369/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3504 Feb 25- Mar 10

ISABELINO LUIS GADEA RODRIGUEZ (FICHA 2-934/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3867 Feb 27- Mar 12

CARLOS AQUILINO GONZALEZ MARTINEZ (FICHA 2-45640/2008).
Montevideo, 15 de octubre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3951 Mar 02- Mar 13

CARLOS ALFREDO LAMARTHEE IRAZABAL (FICHA 2-61558/2008).
Montevideo, 8 de diciembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3989 Mar 02- Mar 13

MARIA DEL CARMEN TORIELLI DE FERRARI (FICHA 2-2179/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4038 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

MARIA ANGELICA LERENA PIAGGIO (FICHA 83-55/2006).
Montevideo, 1 de octubre de 2007.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 3305 Feb 20- Mar 09

ROVERA DOS SANTOS, EDUARDO (FICHA 2-65919/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3483 Feb 25- Mar 10

RUTH LEONOFF KORN (FICHA 2-274/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3502 Feb 25- Mar 10

INVERSO ERRICO GIUSEPPE (FICHA 2-797/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3562 Feb 26- Mar 11

MATILDE EVARISTA MENENDEZ CARBAJAL y CARLOS JULIO VILLALBA MAYA (FICHA 2-56565/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3621 Feb 26- Mar 11

YAMANDU ISIDORO LOPEZ BURGUEÑO (FICHA 2-47722/2006).
Montevideo, 25 de octubre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3731 Feb 27- Mar 12

DRACHMAN ROZENSTOCK o ROSENSTOCK o ROZENTOCK, ABRAHAM o ABRAM (FICHA 2-48324/2008).
Montevideo, 13 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3890 Mar 02- Mar 13

JULIO RODRIGUEZ LAUREIRO (FICHA 2-57434/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4099 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

LINA o LIVIA MARIA MENINI VARESI o VARESSI (FICHA 2-20920/2007).
Montevideo, 1 de junio de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3067 Feb 18- Mar 05

FACHELI DIAZ ALCIDES (FICHA 2-54063/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3104 Feb 18- Mar 05

JORGE ANTONIO TOGNOLA VERGA (FICHA 2-558/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3270 Feb 19- Mar 06

ENRIQUE MANGINI RODRIGUEZ (FICHA 2-65056/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3397 Feb 20- Mar 09

IRIS VIOLETA TABEIRA CENTURION (FICHA 2-60477/2008).
Montevideo, 5 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3452 Feb 25- Mar 10

CARLA RITA GONELLA STELLA (FICHA 2-54252/2008).
Montevideo, 10 de noviembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3604 Feb 26- Mar 11

CELIA GLADYS o CELIA GLADYS EUGENIA CANDAU LINZOAIN (FICHA 2-64540/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3622 Feb 26- Mar 11

JOSE FIGUEROA SEGADE, ENCARNACION GARRIDO CURES y NELLY CLARA FIGUEROA GARRIDO (FICHA 2-983/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3717 Feb 26- Mar 11

GREGORIO REYES AROCENA y MILKA GLADYS ALFONSO BAGNASCO (FICHA 2-239/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3888 Mar 02- Mar 13

MABEL LILIAN GIUDICE GROSSO (FICHA 2-1708/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4041 Mar 03- Mar 16

MARIA GLORIA PERERA FERREYRO (FICHA 2-45978/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4154 Mar 04- Mar 17

EMA CADUR (FICHA 2-63732/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4189 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

JUAN IGNACIO LIORET SILVA y BELMIRIA ILIA RODRIGUEZ ECHETO (FICHA 2 63947/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3102 Feb 18- Mar 05

ISRAEL MASTEMBAUN SKLOMKOWICZ (FICHA 2-55193/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3292 Feb 19- Mar 06

DE LEON o de LEON UMPIERREZ, MARIA ISABEL (FICHA 2-63073/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3460 Feb 25- Mar 10

HUGO LOPEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-63621/2008).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3965 Mar 02- Mar 13

BELARMINA TERRA (FICHA 2-49223/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3982 Mar 02- Mar 13

SEXTO TURNO

LEONARDO DOMEC MARTINEZ (FICHA 2-64995/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3137 Feb 18- Mar 05

RUBEN FREDY SAPPIA MIQUEIRO (FICHA 2-50322/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3374 Feb 20- Mar 09

LINDA MACADAR AZAR (FICHA 2-55212/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3402 Feb 20- Mar 09

JUAN BARTOLO BESTULFO ETCHEVERRY (FICHA 2-58414/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3478 Feb 25- Mar 10

JUANA ALDANA TARRAGONA (FICHA 2-51351/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3532 Feb 25- Mar 10

VENTURA CARLOS QUINTERO (FICHA 2-64212/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3536 Feb 25- Mar 10

MANUELA JOSEFINA MARTINEZ FERNANDEZ (FICHA 2-64008/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3558 Feb 26- Mar 11

EDELIA MARIA ORSI MINELLI y ALBERTO DI MAIO VENTURIELLO (FICHA 2-61805/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3952 Mar 02- Mar 13

CARLOS MARIA POL SAIZAR (FICHA 2-59571/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4039 Mar 03- Mar 16

JOSE LUIS ALVES GAMINARA (FICHA 2-54499/2008).
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.
Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4086 Mar 03- Mar 16

SEPTIMO TURNO

ERNESTO PLACIDO REY POMBO (FICHA 2-60775/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3071 Feb 18- Mar 05

GUILLERMO ANTONIO MOSCATELLI GIULIANOTTI (FICHA 2-51000/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3294 Feb 19- Mar 06

RAMON EDUARDO ALVAREZ CASARAVILLA (FICHA 2-64598/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3479 Feb 25- Mar 10

ALCIDES ANIBAL RODRIGUEZ ROMERO (FICHA 2-64143/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3537 Feb 25- Mar 10

ROBERTO AMEAL (FICHA 2-675/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3737 Feb 27- Mar 12

AMBROSIO UMBERTO GANDINI BATISTA, ALMIRIO EDGARDO GANDINI ESTEFAN y MILTON EDGARDO GANDINI CAMBRUZZI (FICHA 2-65957/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4005 Mar 03- Mar 16

SOLEDAD IGLESIAS MARTINEZ (FICHA 2-59395/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4040 Mar 03- Mar 16

OCTAVO TURNO

HORACIO FIRMA PAZ (FICHA 2-49440/2008).
Montevideo, 17 de octubre de 2008.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3371 Feb 20- Mar 09

LAZARO MARTINEZ (FICHA 2-59169/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3392 Feb 20- Mar 09

OTILIA TECHERA TECHERA (FICHA 2-65752/2008).
Montevideo, 12 febrero de 2009.

Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3984 Mar 02- Mar 13

DECIMO TURNO

MARÍA BLANCA BENIA PRADO (FICHA 2-48334-07).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3139 Feb 18- Mar 05

FRANCISCO MORALES (FICHA 2-58795/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3246 Feb 19- Mar 06

MATILDE GAMUNDI ESTELLÉ (FICHA 2-66207/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3249 Feb 19- Mar 06

ISTAR NOEMA RAMOS BURGUEZ (FICHA 2-63671/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3389 Feb 20- Mar 09

ANNA o ANNA BERTHE o ANNETTE BRAVERMAN VISI DE PERALTA (FICHA 2-61106/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3403 Feb 20- Mar 09

DAVID AREOSA RIOS (FICHA 2-39275/2008).
Montevideo, 8 de octubre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3551 Feb 25- Mar 10

ROCHA GARCIA, MIRTA BONIFACIA (FICHA 2-60875/2008).
Montevideo, 20 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3738 Feb 27- Mar 12

ELOY GONZALEZ del VILLAR (EXPEDIENTE 2-54902/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3772 Feb 27- Mar 12

JACINTO GONZALEZ SALAYETA y EVERILDA AGUIAR TERRA (EXPEDIENTE 2-58561/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3773 Feb 27- Mar 12

WASHINGTON HISPANO, RODRIGUEZ TRUCIDO (FICHA 2-56405/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3784 Feb 27- Mar 12

MAURENTE MAGNONE, WASHINGTON IVO (FICHA 2-64664/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3866 Feb 27- Mar 12

AMERICO ANTONIO CARBONE (FICHA 2-66201/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3950 Mar 02- Mar 13

DECIMOPRIMER TURNO

DOMINGO LOMBARDO o LOMBARDI GRECCO o GRECO (FICHA 2-61956/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3346 Feb 20- Mar 09

CANDIDO HUGO LOPEZ (FICHA 2-62710/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3480 Feb 25- Mar 10

CARLOS POLLAK FELNER (FICHA 2-2092/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3493 Feb 25- Mar 10

LUZ NELLY GARCIA ARISTEGUI (FICHA 2-945/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3506 Feb 25- Mar 10

MYRIAM SONIA DOTTI GERFAUO o GERFAVO (FICHA 2-1083/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3526 Feb 25- Mar 10

WALTER PEREZ FARCILI (FICHA 2-65148/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3552 Feb 25- Mar 10

FILOMENA D'ANGELO BERNARDO (FICHA 2-55869/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3953 Mar 02- Mar 13

LUIS BALLERINI CICCONE (FICHA 2-43768/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4196 Mar 04- Mar 17

ZULEMA ROMERO SALINA y ANGEL GUILLERMO GARBALLAL ROMERO (FICHA 2-2764/2009).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4199 Mar 04- Mar 17

DECIMOSEGUNDO TURNO

RICARDO LOPEZ LOPEZ (FICHA 2-66204/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3069 Feb 18- Mar 05

ANDRES BERTAZZINI ANTOGNOLI (FICHA 2-66198/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3070 Feb 18- Mar 05

RAMIREZ RODAO, ERLINDA (FICHA 2-61864/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3172 Feb 19- Mar 06

BELKIS BEATRIZ BONILLA CASTRO y JOSÉ WASHINGTON BONILLA MENTON (IUE 2-61659/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3476 Feb 25- Mar 10

ANÍBAL RÓMULO SEJA o CEJA o CEJAS GALLO y BLANCA PETRONA DORTA (FICHA 2-17481/2008).
Montevideo, 14 de mayo de 2008.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3488 Feb 25- Mar 10

PORTO JOVER, MARTHA ADA (EXPEDIENTE 2-62750/2008).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3546 Feb 25- Mar 10

NELSON OMAR FELIX SALVADOR (EXPEDIENTE 2-1114/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3618 Feb 26- Mar 11

GALLO SORIA ELIDA PETRONA (FICHA 2-62225/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3725 Feb 27- Mar 12

FIORELLI ALVES, BLANCA ROSA (EXPEDIENTE 2-64347/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3983 Mar 02- Mar 13

ROSARIA PASTURI PAONE (FICHA 2-65505/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3985 Mar 02- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO

FERMIN NESTOR RODRIGUEZ PATRON (FICHA 2-55699/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3242 Feb 19- Mar 06

JAIME REÑE DEL VAL (FICHA 2-60851/2008).

Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3243 Feb 19- Mar 06

RADAMES o RADAMES EZEQUIEL RODRIGUEZ MORERA, CLEOPATRA CORINA RODRIGUEZ MORERA y MARTA SUSANA RODRIGUEZ MORERA (FICHA 2-64015/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3538 Feb 25- Mar 10

RENE D'ANGELO CAMEJO (FICHA 2-63516/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3787 Feb 27- Mar 12

CARMEN ROBERTA MARTINEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-55897/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3865 Feb 27- Mar 12

DECIMOCUARTO TURNO

YOLANDA ESTHER GANDARIA SOSA (FICHA 2-64959/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3004 Feb 18- Mar 05

JORGE ELBIO DÍAZ BIDART (FICHA 2-63999/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3072 Feb 18- Mar 05

MARIA ESTER o MARIA ESTHER MACHADO SILVERA (FICHA 2-65192/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3271 Feb 19- Mar 06

HUGO PREGHENELLA GUZZO (FICHA 2-58886/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3616 Feb 26- Mar 11

MARIA HILDA CASAS HERNANDEZ (FICHA 2-51007/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3624 Feb 26- Mar 11

DECIMOQUINTO TURNO

YOLANDA IRIS SOCA, LISBON CELESTINO SILVA y NELLY MABEL SILVA SOCA (FICHA 2-59352/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3180 Feb 19- Mar 06

IRMA RENE o RENEE GONZALEZ PEREIRA o PEREYRA (FICHA 2-58001/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3240 Feb 19- Mar 06

HEBERT ESTEBAN PINTOS BORDON (FICHA 2-64431/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3286 Feb 19- Mar 06

DULCELINA BARRETO PEREZ (FICHA 2-62847/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3369 Feb 20- Mar 09

MARIA CELIA ANTUÑA DE SIMONI (FICHA 2-1364/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3393 Feb 20- Mar 09

MARGARITA EVA SANTANA BAFUNDO (FICHA 2-45694/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
Esc. GERMAN CASTRO, Act Adjunto Pasante.
01) $ 2420 10/p 3404 Feb 20- Mar 09

AURORA RAQUEL GOMEZ DE SOMORROSTRO PEREZ o AURORA RAQUEL GOMEZ PEREZ (FICHA 2-59144/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3462 Feb 25- Mar 10

DESIDERIO SARAVIA APOLO (FICHA 2-224/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3639 Feb 26- Mar 11

GREGORIA CARMEN RODRIGUEZ GARRIDO (FICHA 2-63227/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3752 Feb 26- Mar 11

MARIA ELENA ABRAHAM ESCOBAL o ESCOBAR (FICHA 2-65870/2008).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3986 Mar 02- Mar 13

DECIMOSEXTO TURNO

JAIME BALAS COHEN (FICHA 2-580/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3141 Feb 18- Mar 05

LIDA INES JANAVEL CASTILLO (FICHA 2-59653/2008).
Montevideo, 27 de noviembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3253 Feb 19- Mar 06

MIGUEL ANGEL LESCANO (EXPEDIENTE 2-60804/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3303 Feb 20- Mar 09

MUSCULIATO RODRIGUEZ, MARIA TERESA (EXPEDIENTE 2-65509/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3304 Feb 20- Mar 09

MARY DEL LUJAN BACCINO FERNANDEZ (FICHA 2-62879/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3395 Feb 20- Mar 09

JORGE CUFRE RODRIGUEZ (FICHA 2-63049/2008).
Montevideo, 16 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3464 Feb 25- Mar 10

SIMON SIGBAUM o ZIGBOIN SEIDMAN (FICHA 2-1711/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3525 Feb 25- Mar 10

ARNOLDO MAS OLIVERA y MARIA SARA MAS OLIVERA (FICHA 2-776/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3527 Feb 25- Mar 10

LUZ MARINA PITA GRANDAL (FICHA 2-1931/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3730 Feb 27- Mar 12

TERESITA SASSI BERRINI (FICHA 2-63741/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3891 Mar 02- Mar 13

RAMONA MARISELI MARRERO FERREIRA (FICHA 2-1503/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4187 Mar 04- Mar 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

NORMA RAQUEL LOURIDO HAURET (IUE 2-51014/2008).
Montevideo, 3 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3103 Feb 18- Mar 05

DALLA RIZZA FOGAL ORESTE u ORESTES GINO (IUE 2-65158/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3287 Feb 19- Mar 06

MARIA RENE FERNANDEZ GONZALEZ (IUE 2-57242/2008).
Montevideo, 21 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3463 Feb 25- Mar 10

JUSTA AMANDA CORREA BORGES (IUE 2-62407/2008).

Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3559 Feb 26- Mar 11

MARIA AURELIA TORRES ORGES (IUE 2-60419/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4008 Mar 03- Mar 16

VICENTE JUPITER LARRAINZAR FERREYRA y/o FERREIRA (IUE 2-58417/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4029 Mar 03- Mar 16

DECIMOCTAVO TURNO

LUIS ALBERTO GOYCOECHEA CACHES (IUE 2-62820/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3068 Feb 18- Mar 05

LUIS ALEJANDRO ZAZZARI o ZARZZARI OREB-SORIE (IUE 2-39607/2008).
Montevideo, 5 de noviembre de 2008.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3394 Feb 20- Mar 09

WASHINGTON SERAFIN GAMERO RIERA (IUE 2-61993/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3623 Feb 26- Mar 11

LUCIANO BENITEZ y RAMONA TERAN (IUE 2-59201/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3789 Feb 27- Mar 12

ROSA NOYA CASTRO (IUE 2-53856-2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3889 Mar 02- Mar 13

DECIMONOVENO TURNO

ALVARO FERNANDO PEREZ (FICHA 2-50378/2008).
Montevideo, 6 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEV, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3239 Feb 19- Mar 06

DELEASIR ó DELIASIR ó DELEAZIR LEDESMA (FICHA 2-47562/2007).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3477 Feb 25- Mar 10

ANDRES CABRERA GONZALEZ (FICHA 2-63193/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3557 Feb 26- Mar 11

MARIA ELISA INES TERENZIA JUANA SOTTANIS ó MARIA ELISA SOTTANIS (FICHA 2-63547/2008).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3716 Feb 26- Mar 11

GLORIA TEODORA SILVERA MENDEZ (FICHA 2-1701/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3729 Feb 27- Mar 12

ELIA MARIA LAURNAGA ESTRADE (FICHA N° 2-64302/2008).
Montevideo, 22 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3988 Mar 02- Mar 13

ATILIA ROMILDA AGUIAR MARTINEZ (FICHA 2-64670/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4037 Mar 03- Mar 16

VIGESIMO TURNO

GUSTAVO ADOLFO PARRA PRESA (FICHA 2-63815/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3390 Feb 20- Mar 09

JUAN CARLOS BORSELLINO ASTORGA (FICHA 2-52134/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3533 Feb 25- Mar 10

OCTAVIO VICENTE RODRIGUEZ MAGARIÑOS (FICHA 2-56738/2008).
Montevideo, 24 de noviembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3739 Feb 27- Mar 12

ANA MARIA RODRIGUEZ LANGELAN (FICHA 2-62435/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3892 Mar 02- Mar 13

CAMILO OMAR GONZALEZ SILVERA y NELLY COLINA ó NELLY COLINA DENIS (FICHA 2-55295/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4183 Mar 04- Mar 17

MARIA MERCEDES HARRIAGUE PEREZ y BERNARDINA PEREZ FUENTES (FICHA 2-62526/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4184 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOPRIMER TURNO

ISMAEL PEDRO FERNÁNDEZ PORCAL (IUE 2-61253/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3138 Feb 18- Mar 05

MOSCARDINI PELLEGRINI VINICIO (IUE 2-51118/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3152 Feb 18- Mar 05

VIECAS RATKUS ALBINA (IUE 2-56277/2008).
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3157 Feb 18- Mar 05

EMER HOMERO PÉREZ (IUE 2-62850/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3370 Feb 20- Mar 09

ELISA LILIA ASHFIELD SUÁREZ y JUAN CARLOS REY TOSAR (IUE 2-52541/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3617 Feb 26- Mar 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

VIRGINIA ANA TRAVERSO PESQUEIRA (IUE 2-43316/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
MARIA C. GATTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3136 Feb 18- Mar 05

JUAN FEDERICO BERTOLINI IRIGOYEN (IUE 2-65137/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3153 Feb 18- Mar 05

FERNANDO OSCAR MARTÍNEZ FORMELIANO (IUE 2-55223/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3372 Feb 20- Mar 09

SILVIO PINELLI y MIGUEL PINELLI (IUE 2-66152/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3503 Feb 25- Mar 10

ENRIQUETA CEDRES BONILLA (IUE 2-961/2009).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3640 Feb 26- Mar 11

JOBELINA RODRÍGUEZ AGUILERA (IUE 2-49231/2008).
Montevideo, 24 de octubre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3641 Feb 26- Mar 11

JUAN ANTONIO PEREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-64626/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3740 Feb 27- Mar 12

MERCEDES ACEVEDO RODRÍGUEZ (IUE 2-65787/2008).
Montevideo, 11 de febrero de 2009.

Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4173 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOTERCER TURNO

ALBERTO ENRIQUE PRUDENCIO DE PENA FERNANDEZ (FICHA 2-60807/2008).
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3151 Feb 18- Mar 05

VIERA SMYH o SMITH BUCACH (FICHA 2-60968/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3155 Feb 18- Mar 05

GUERRA RANCEL, PAULA ANTONIA y EVORA GUERRA, DONATO JUSTO (FICHA 2-62823/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3481 Feb 25- Mar 10

MORENO FERNANDEZ, AURA CHELA (FICHA 2-60206/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3505 Feb 25- Mar 10

LERIA LUZ GRACIANI DIAZ (FICHA 2-48632/2008).
Montevideo, 27 de octubre de 2008.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3619 Feb 26- Mar 11

LIRIA AMALIA PRIETO LORENZO (FICHA 2-65863/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3864 Feb 27- Mar 12

MACRI BRUNI, MARIA CATALINA (FICHA 2-65407/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4001 Mar 02- Mar 13

JOSE LUIS SUAREZ TOLEDO y MARIA ANGELICA SUAREZ TOLEDO (FICHA 2-58481/2008).
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4100 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOCUARTO TURNO

ABEL CARMELO HERNANDEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-2894/2006).
Montevideo, 21 de octubre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3248 Feb 19- Mar 06

JUAN MARRERO PACHECO y JUANA MARTIN GONZALEZ (FICHA 2-1531/2009).
Montevideo, 17 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3642 Feb 26- Mar 11

MARIA JOSEFA SANTOS COLMAN (FICHA 2-141/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4153 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOQUINTO TURNO

VICENTE ABOAL (FICHA 2-48060/2008).
Montevideo, 10 de octubre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3217 Feb 19- Mar 06

MARIA BALBINA GARCIA (FICHA 2-38351/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 4 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 3308 Feb 20- Mar 09

LUIS D'UVA DI MARIA (FICHA 2-65214/2008).
Montevideo, 21 de enero de 2009.
Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3887 Mar 02- Mar 13

ADELINA IOLANDA GROSSO CARBONARA (FICHA 2-62291/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3895 Mar 02- Mar 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

BLUMA NOMBERG KROL (FICHA 2-62120/2008).
Montevideo, 9 de diciembre de 2008.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3082 Feb 18- Mar 05

CESAR BANDERA BARRERO (FICHA 2-66100/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
ESC GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3293 Feb 19- Mar 06

DOMINGO WALTER PEREZ VIZCAINO y ELSA FUENTES GONZALEZ (FICHA 2-65187/2008).
Montevideo, 26 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3484 Feb 25- Mar 10

MARIA ELVIRA RODRIGUEZ BENTANCOR y ORLANDO WALTER LAMAISON ó LAMAIZON ESTEFAN ó ESTEFANO (FICHA 2-57211/2007).
Montevideo, 3 de diciembre de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3485 Feb 25- Mar 10

MIGUEL LIA PASCALE (FICHA 2-62981/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3539 Feb 25- Mar 10

NATALIA ENILDA ALVAREZ ó ENILDA ALVAREZ ó ENILDA NATALIA ALVAREZ COSSIO (FICHA 2-1243/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3719 Feb 26- Mar 11

OSCAR WALTER FIERRO RODRIGUEZ (FICHA 2-65080/2008).
Montevideo, 26 de enero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3949 Mar 02- Mar 13

ALBA JACQUES FLORES (FICHA 2-58856/2006).
Montevideo, 1 de marzo de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4186 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

JUAN CARLOS DE OLIVEIRA DE SOUZA (FICHA 2-54595/2008).
Montevideo, 19 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3140 Feb 18- Mar 05

FRANCISCO MORELL COLOM (FICHA 2-63861/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3154 Feb 18- Mar 05

EMIR TOMAS VIERA ALONSO (FICHA 2-62008/2008).
Montevideo, 18 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3158 Feb 18- Mar 05

SONIA MARÍA VOLPI BEGONI (FICHA 2-231/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3272 Feb 19- Mar 06

CAPOZZOLI PELILH YOLANDA CATALINA y FERME DE DIOS LINCOLN HOMERO (FICHA 2-773/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3496 Feb 25- Mar 10

MANUEL ALVAREZ ARAUJO (FICHA 2-63712/2008).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3560 Feb 26- Mar 11

EDUARDO SEOANE JUSTO (FICHA 2-51535/2008).
Montevideo, 14 de noviembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3561 Feb 26- Mar 11

JUAN CARLOS RUIZ SORIA (FICHA 2-42308/2008).
Montevideo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3856 Feb 27- Mar 12

BARCELO NELVA (FICHA 2-987/2009).
Montevideo, 13 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4091 Mar 03- Mar 16

MARIA DELIA CAPOZZOLO DI VITA (FICHA 2-1816/2009).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4180 Mar 04- Mar 17

MARTHA DIAZ BLANCO y PABLO ALBERTO SILVEIRA VAZQUEZ (FICHA 2-42892/2008).
Montevideo, 31 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4185 Mar 04- Mar 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIO RUBEN MARIÑO FALCO (FICHA 2-64/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3135 Feb 18- Mar 05

AMADEO BLANCO GARCIA (FICHA 2-27524/2008).
Montevideo, 21 de julio de 2008.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3245 Feb 19- Mar 06

RAQUEL ROSA MIRANDA CERIZOLA (FICHA 2-1019/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3247 Feb 19- Mar 06

RAMIRO WALDEMAR MATA APARICIO (FICHA 2-64390/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3250 Feb 19- Mar 06

TELCIO WALBERTO ROCCA DOTTA (FICHA 2-57973/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3252 Feb 19- Mar 06

PASCUAL EFRAIN o PASCUAL ARTIGAS o ARTIGAS DINEGRI FERNANDEZ y MARIA ELCIRA SILVERA AMORIN (FICHA 2-59913/2008).
Montevideo, 3 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3482 Feb 25- Mar 10

SARA DOPICO VEYGA o VEIGA (FICHA 2-44744/2008).
Montevideo, 9 de octubre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3534 Feb 25- Mar 10

MARIO BIANCHI BOVE (FICHA 2-236/2009).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3535 Feb 25- Mar 10

TERESITA DEL ROSARIO GERBEC GALLO (FICHA 2-1738/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3896 Mar 02- Mar 13

CESAR GERMAN FERRARI GAYO (FICHA 2-63273/2008).
Montevideo, 23 de diciembre de 2008.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4028 Mar 03- Mar 16

JOAQUIN VIVALDO LUSETTI o LUSETTI PINETTI o JOAQUIN BIBALDO LUSETTI PINETTI (FICHA 2-65186/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4188 Mar 04- Mar 17

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA BLANCA ALVARENGUEZ o ALVARENGUE o ALBARENGUE y JOSE IGNACIO ALBARENGUE o ALVARENGUE (FICHA 156-884/2004).
Artigas, 19 de agosto de 2004.
ESC. EMA RENEE POLITO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3630 Feb 26- Mar 11

TERCER TURNO

WALTER EDITH MELLO DE SOUZA (FICHA 461-950/2008).
Artigas, 14 de noviembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3631 Feb 26- Mar 11

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIA ELENA MARRERO CURBELO (IUE 459-880/2008).
Canelones, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3024 Feb 18- Mar 05

WALTER JUAN MEDRANO SANTIAGO (IUE 459-837/2008).
Canelones, 18 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3025 Feb 18- Mar 05

ROGELIO LEONEL PIÑEYRUA PUGA (IUE 459-811/2008).
Canelones, 3 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3026 Feb 18- Mar 05

MARIO BIZZOTTO BAO (IUE 459-928/2008).
Canelones, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3838 Feb 27- Mar 12

OSCAR NELSON GUTIERREZ MARTINEZ (IUE 459-927/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3948 Mar 02- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

LEONOR BAUZA BAUZA y VICTOR HUGO ACOSTA BAUZA (FICHA IUE 458-1433/2008).
Las Piedras, 20 de noviembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3209 Feb 19- Mar 06

MARIA DEL CARMEN ALFONSO ARIOSA (FICHA 440-1570/2008).
Las Piedras, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3212 Feb 19- Mar 06

PEDRO ARTEMIO ADANNE FERREIRO o PEDRO ARTEMIO FAUSTINO ADANNE FERREIRO (FICHA IUE 440-1546/2008).
Las Piedras, 11 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3213 Feb 19- Mar 06

GERMAN MAURICIO MORIXE OLIVERA (FICHA 440-1621/2008).
Las Piedras, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3718 Feb 26- Mar 11

ZOILO MOZO GUTIERREZ (FICHA IUE 440-112/2009).
Las Piedras, 13 de febrero de 2009.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3884 Feb 27- Mar 12

EVARISTO CESAR RIESTRA CAMARA (IUE 440-1658/2008).
Las Piedras, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3885 Feb 27- Mar 12

SEXTO TURNO

HELIO WALTER HERRERA PARODI (FICHA IUE 458-1016/2008).
Las Piedras, 3 de septiembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3210 Feb 19- Mar 06

WALTER HILDER PISANO LANTEAN (FICHA IUE 458-1585/2008).
Las Piedras, 11 de diciembre de 2008.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3211 Feb 19- Mar 06

LUIS ACOSTA ZEBALLOS (FICHA IUE 458-83/2009).
Las Piedras, 5 de febrero de 2009.

Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3883 Feb 27- Mar 12

JOSE NORBERTO FERREIRA PIÑEIRUA (FICHA IUE 458-1624/2008).
Las Piedras, 3 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3886 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

MIRTHA BEATRIZ FIORELLI DELFRARO (IUE 180-1023/2007).
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3548 Feb 25- Mar 10

BLANCA RENEE CORDARA DELGADO (IUE 180-16/2009).
Ciudad de la Costa, 12 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3720 Feb 26- Mar 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANTONIO HELIO SILVERA PY o ANTONIO HELIO SILVERA PI (FICHA 207-6/2009).
Melo, 13 de febrero de 2009.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3916 Mar 02- Mar 13

CUARTO TURNO

ARMINDA PEREIRA DA SILVA (FICHA 208-775/2006).
Melo, 11 de octubre de 2006.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4024 Mar 03- Mar 16

QUINTO TURNO

MARTA TERESA CAETANO SOSA (FICHA 468-416/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 25 de septiembre de 2008.
Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 3045 Feb 18- Mar 05

ENRIQUE BENITEZ (FICHA 468-712/2008).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 17 de noviembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3046 Feb 18- Mar 05

ANGÉLICA BLANCA GARCIA BEAUMONT (FICHA 468-1130/2008).
Melo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3047 Feb 18- Mar 05

ACASIO CHAGAS FARIÑO (FICHA 468-923/2008).
Melo, 10 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3914 Mar 02- Mar 13

MARÍA ELENA PEÑA GONZALEZ (FICHA 468-1099/2008).
Melo, 11 de diciembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3915 Mar 02- Mar 13

BLANCA FRANCIA de OLIVEIRA y NEREO ACOSTA SUBAGUIRRE (FICHA 468-1143/2008).
Melo, 9 de febrero de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3917 Mar 02- Mar 13

SAÚL DUARTE PINTOS (FICHA 468-899/2008).
Auxiliado de Pobreza.
Melo, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3921 Mar 02- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

ERINDO REYES PACHECO (IUE 209-214/2008).
Río Branco, 23 de diciembre de 2008.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3049 Feb 18- Mar 05

MARIA IDA TECHERA PIEDRA y GERVASIO CAMEJO NUÑEZ (IUE 209-216/2008).
Río Branco, 23 de diciembre de 2008.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3050 Feb 18- Mar 05

CLARO REYES SUAREZ (IUE 209-215/2008).
Río Branco, 23 de diciembre de 2008.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3051 Feb 18- Mar 05

NIEVES SOSA SILVA (IUE 209-218/2008).
Río Branco, 23 de diciembre de 2008.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3052 Feb 18- Mar 05

SEGUNDO TURNO

BLANCA FERNANDEZ (IUE 446-187/2008).
Río Branco, 17 de diciembre de 2008.
ESC. MARÍA FERNANDA BOCAGE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3048 Feb 18- Mar 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NELDA MARTINEZ BRITO (IUE 223-924/2008).
Colonia, 2 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3107 Feb 18- Mar 05

MANUEL OTERO BOUZADA (IUE 223-22/2009).
Colonia, 10 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3337 Feb 20- Mar 09

AMELIA DESIDERIA PRIETO REISCH (IUE 223-35/2009).
Colonia, 10 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3338 Feb 20- Mar 09

NELIDA EMMA LONG ARRONGA (IUE 223-48/2009).
Colonia, 16 de febrero de 2009.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3928 Mar 02- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

CRISTINA MABEL DAVYT CARABALLO (IUE 227-746/2008).
Carmelo, 4 de noviembre de 2008.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3958 Mar 02- Mar 13

HERMENILDA TEODORA VIGNOLO MELENDREZ (IUE 227-721/2008).
Carmelo, 23 de octubre de 2008.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3959 Mar 02- Mar 13

MARIA INES SOZARO HOURMILOUGUE (IUE 227-30/2009).
Carmelo, 25 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3960 Mar 02- Mar 13

LUIS DELMAN o DELMAR HARRIETT o HARRIET FABREAU (IUE 227-18/2009).
Carmelo, 13 de febrero de 2009.
Esc. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3961 Mar 02- Mar 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

ALBERTO LOPEZ MARTINEZ y VIOLETA MALAN ANDREON (IUE 225-1002/2008).
Rosario, 5 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3017 Feb 18- Mar 05

JACINTO ALFREDO LAPORT, SATURNINA FILOMENA SUAREZ DE LAPORT, OMAR ALFREDO o ALFREDO

OMAR LAPORT SUAREZ y FABIO DARIO LAPORT SUAREZ (IUE 225-868/2008).
Rosario, 19 de diciembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3018 Feb 18- Mar 05

LEONOR GONZALEZ SCHENCK (FICHA B 225-703/2008).
Rosario, 23 de octubre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3085 Feb 18- Mar 05

SILVEIRA o SILVERIA ALEJANDRINA RODRIGUEZ MARIEYHARA y ANTONIO LOPEZ DAMBORIANO (IUE 225-873/2008).
Rosario, 5 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3436 Feb 25- Mar 10

ROSA IRENE MUÑIZ (FICHA B 225-840/2008).
Rosario, 24 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3810 Mar 02- Mar 13

UMBERTO RODRIGUEZ ERRECART o ERRECARTT (IUE 225-998/2008).
Rosario, 17 de febrero de 2009.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3812 Mar 02- Mar 13

JORGE TRANQUILINO PEREZ PINO (FICHA B 225-831/2008).
Rosario, 26 de noviembre de 2008.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3963 Mar 02- Mar 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN AGUIAR FIGAROLA, ZULMA RAFAELA RIVERO de AGUIAR, JUAN EVELIO AGUIAR RIVERO y JOVAS PABLA AGUIAR RIVERO (IUE 241-742/2008).
Durazno, 5 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3776 Feb 27- Mar 12

MILSA LILIAN GONZALEZ y PEDRO TELMO MOREIRA RODRIGUEZ (IUE 241-23/2009).
Durazno, 13 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3777 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

WALTER YAMANDÚ ROMERO FILIPPINI (IUE 242-747/2008).
Durazno, 6 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3432 Feb 25- Mar 10

MARCELINO RODRIGUEZ TRUCIDO (IUE 242-423/2008).
Durazno, 19 de diciembre de 2008.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3775 Feb 27- Mar 12

QUINTÍN ALBERTO ETCHEGARAY ARGÜELLO (IUE 242-748/2008).
Durazno, 5 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3827 Feb 27- Mar 12

HÉCTOR ANTONIO CASTRO ALVAREZ (IUE 242-744/2008).
Durazno, 4 de febrero de 2009.
Esc. ALBANA DÍAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4075 Mar 03- Mar 16

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SINFOROSA ELOISA DELGADO SANCHEZ (IUE 254-887/2008).
Trinidad, 1 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3225 Feb 19- Mar 06

PEREZ PERDOMO, FELIPE RAUL (IUE 254-990/2008).
Trinidad, 9 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3227 Feb 19- Mar 06

SASTRE ARBALLO, RAMONA AYLIN y SUAREZ RAMIREZ, ERIC WILFRED o WILFREDO (IUE 254-989/2008).
Trinidad, 10 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3228 Feb 19- Mar 06

VALENTIN CONSTANTIN o CONSTANTINO, HECTOR OMAR (IUE 254-991/2008).
Trinidad, 13 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3229 Feb 19- Mar 06

GARCIA DOMINGUEZ, SILVANO (IUE 254-19/2009).
Trinidad, 9 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3231 Feb 19- Mar 06

AGUSTINA LEONIDA RECUERO MORALES (IUE 254-937/2008).
Trinidad, 16 de diciembre de 2008.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3232 Feb 19- Mar 06

BARRAGAN BELLINI, BLANCA DELIA y RIVERO BEQUIO, TEOTIMO (IUE 254-28/2009).
Trinidad, 11 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3288 Feb 19- Mar 06

LUTZ LOPEZ, APARICIO (IUE 254-20/2009).
Trinidad, 16 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3840 Feb 27- Mar 12

NILBA o NILVA TERESA CALO (IUE 254-902/2008).
Trinidad, 3 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3846 Feb 27- Mar 12

MARIA JULIA BULLA LEIVAS (IUE 254-959/2008).
Trinidad, 18 de diciembre de 2008.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3847 Feb 27- Mar 12

JUAN ANTONIO RECUERO SENDIC (IUE 254-548/2008).
Trinidad, 2 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3848 Feb 27- Mar 12

SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DELIA (IUE 254-53/2009).
Trinidad, 20 de febrero de 2009.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3849 Feb 27- Mar 12

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA NIEVE DIAZ CORTIS, MIRTA o MIRTHA MERCADAL DIAZ y WASHINGTON LUJAN GALLO ROMERO (260-823/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3259 Feb 19- Mar 06

HUMBERTO MARÍA SISTO LOMANDO y JUANA ANTONIA MOLINA (260-843/2008).
Florida, 6 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3261 Feb 19- Mar 06

RUBEN RENE RONDEAU PASTORINI y MARIA del LUJAN PISANO o PIZANO BALZARETTI (260-757/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4072 Mar 03- Mar 16

FILOMENA RITA BASUALDO (260-891/2008).
Florida, 18 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4073 Mar 03- Mar 16

JUAN CARLOS MIRANDA AMARO (260-26/2009).

Florida, 13 de febrero de 2009.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4074 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

AMALIO MARIA HERNANDEZ FERNANDEZ y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ VAIRO (261-642/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3260 Feb 19- Mar 06

MARIA del LUJAN LARRAÑAGA GORDANO y CARLOS MARIA LARRAÑAGA MARISCURRENA (261-777/2008).
Florida, 23 de diciembre de 2008.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3646 Feb 27- Mar 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ISAAC CHAPARRO GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN PINTOS ORTEGA (IUE 274-830/2008).
Minas, 23 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3197 Feb 19- Mar 06

JOSE PEDRO MARTINO GROSSO (IUE 274-805/2008).
Minas, 24 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3201 Feb 19- Mar 06

FAUSTA GOMEZ GARCIA (IUE 274-737/2008).
Minas, 13 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4026 Mar 03- Mar 16

RICARDO CONCEPCIÓN SILVERA GONZALEZ (IUE 274-773/2008).
Minas, 18 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4027 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

ADAN MARTINEZ RIBERO (IUE 432-711/2008).
Minas, 2 de Febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3196 Feb 19- Mar 06

PEDRO VICENTE PIEDRAHITA ELIZALDE (IUE 432-715/2008).
Minas, 2 de febrero de 2009.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3202 Feb 19- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

FÉLIX IVES, ALVAREZ MENDOZA y MAGDALENA BRANDINA ó BRANDINA M., BOLOGNA DELGADO (IUE 284-889/1998).
Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3573 Feb 26- Mar 11

WILSON HUGO, CORRALES DEL PUERTO (IUE 284-374/2008).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 4102 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

MARIA ZAJARULIS CIFUÑO (FICHA 285-15/2009).
Maldonado, 12 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3569 Feb 26- Mar 11

MIGUEL ANGEL NUÑEZ RODRIGUEZ y CARMEN BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ (FICHA 285-19/2009).
Maldonado, 12 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3570 Feb 26- Mar 11

OCTAVO TURNO

NATALIO MILO HORACIO MILANESE FERRARI o FERRARIS (FICHA 286-1104/2008).
Maldonado, 19 de noviembre de 2008.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3312 Feb 20- Mar 09

SELVA LUZ LARROSA DE LEON (FICHA 286-1182/2008).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3549 Feb 25- Mar 10

JOSE LUIS PLADA ODIZZIO (FICHA 286-1145/2008).
Maldonado, 9 de febrero de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3750 Feb 26- Mar 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MIRTA ELENA TABEIRA ESCUDERO (FICHA 456-880/2008).
San Carlos, 25 de noviembre de 2008.
Esc. Elsa Lorenzo Figueroa, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3550 Feb 25- Mar 10

GALIMBERTI MARIANO SOSA PEREZ (FICHA 456-973/2008).
San Carlos, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3571 Feb 26- Mar 11

EBER ó EVER ó ELVER LEONEL CATTALURDA PIRIZ (FICHA 456-975/2008).
San Carlos, 23 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3574 Feb 26- Mar 11

RICARDO GONZALEZ GUTIERREZ (FICHA 456-988/2008).
San Carlos, 4 de febrero de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3575 Feb 26- Mar 11

ARACELI LEOPOLDINA PEREZ DIAZ y FRANCISCO ALBERTO BONILLA NOGUEZ (FICHA 456-815/2008).
San Carlos, 5 de noviembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3748 Feb 26- Mar 11

MAURICIA SANTOS NIETO (FICHA 456-552/2008).
San Carlos, 31 de julio de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3753 Feb 26- Mar 11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

CANDIDO AQUILES DI LORENZO CHALAR y DORILA OSTRIA CUNHA (IUE 300-1024/2008).
Paysandú, 19 de diciembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3110 Feb 18- Mar 05

OSCAR MARIO, DOMINGUEZ BOOK (IUE 300-723/2008).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 24 de diciembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 3115 Feb 18- Mar 05

GREGORIA TOMASA ALASIO o ALACIO OCAMPO y BELIO ELADIO GUIGOU (IUE 300-917/2008).
Paysandú, 21 de noviembre de 2008.
Esc Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3118 Feb 18- Mar 05

EMMA HORTENSIA ONORATTO u ONORATO DELGADO (IUE 300-895/2008).
Paysandú, 17 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3121 Feb 18- Mar 05

ROSA BRONZETTI MARTINEZ (IUE 300-1011/2008).
Paysandú, 17 de diciembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3122 Feb 18- Mar 05

ELISEO GERMAN ALMENARES PEREZ (IUE 300-961/2008).
Paysandú, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3124 Feb 18- Mar 05

SONIA OLVIDO BRUNO RAMOS (IUE 300-887/2008).
Paysandú, 10 de noviembre de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3807 Feb 27- Mar 12

OLGA VIOLETA QUINTEROS IFRAN (IUE 300-1037/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3817 Feb 27- Mar 12

ALFONSO SATURNINO AGUIAR BIDARTE o VIDARTE (IUE 300-1048/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3825 Feb 27- Mar 12

ANTONIO DAMASIO RIERA FRAGA (IUE 300-825/2007).
Paysandú, 14 de diciembre de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3826 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

IRIS NORMA DE LEON MAYANS (IUE 301-71/2008).
Paysandú, 14 de marzo de 2008.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3111 Feb 18- Mar 05

HECTOR MARIA TOLOSA CAMARGO (IUE 301-785/2008).
Paysandú, 24 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3119 Feb 18- Mar 05

PEDRO FUCHS HARDER (IUE 301-798/2008).
Paysandú, 24 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3797 Feb 27- Mar 12

JUANA ALBERTINA BORTAGARAY o BORTHAGARAY (IUE 301-663/2008).
Paysandú, 6 de febrero de 2009.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3816 Feb 27- Mar 12

SOLIS BENJAMIN ZANONIANI MACIEL y PURA CELESTE CORDOBA BENITEZ (IUE 301-603/2008).
Paysandú, 21 de octubre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3819 Feb 27- Mar 12

SANTOS MAURO MINETTI (IUE 301-760/2008).
Paysandú, 9 de diciembre de 2008.
ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3822 Feb 27- Mar 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ROVETTA MORAN, LUIS EUSTAQUIO (FICHA 317-826/2008).
Fray Bentos, 16 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4141 Mar 04- Mar 17

DIAZ ACEVEDO, LILIA PAZ (FICHA 317-843/2008).
Fray Bentos, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4142 Mar 04- Mar 17

LAURA MARY RUBINI (FICHA 317-253/2008).
Fray Bentos, 2 de diciembre de 2008.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4143 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

ALICIA CURBELO BAUCHER (IUE 445-214/2008).
Auxiliado de pobreza.
Young, 2 de febrero de 2009.
Esc. LUISA MARIA VICO DE BENEDETTI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 4136 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CLARO DUARTE (FICHA IUE 329-406/2008).
Rivera, 2 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3013 Feb 18- Mar 05

CUARTO TURNO

MARIO ROSA GONZALEZ (FICHA IUE 330-430/2008).
Rivera, 28 de noviembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3012 Feb 18- Mar 05

GONCALVES o GONCALVEZ o GONÇALVEZ ALFEU o ALFEO (FICHA IUE 330-507/2008).
Rivera, 16 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3307 Feb 20- Mar 09

QUINTO TURNO

MARIA JUANA SAAVEDRA MARQUEZ (FICHA IUE 462-1047/2008).
Rivera, 2 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3015 Feb 18- Mar 05

ISOLINA OLIVERA ALVES (FICHA IUE 462-718/2008).
Rivera, 2 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3169 Feb 19- Mar 06

MARCOS MANUEL SUAREZ NUÑEZ (FICHA IUE 462-1078/2008).
Rivera, 2 de febrero de 2009.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3306 Feb 20- Mar 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EVANGELINO ELIAS MOREIRA VEIGA (FICHA 341-773/2008).
Rocha, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3097 Feb 18- Mar 05

ALFREDO AMARAL AMARAL (FICHA 341-820/2008).
Rocha, 5 de febrero de 2009.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3098 Feb 18- Mar 05

RODOLFO ANDRES LARRACHARTE (FICHA 341-480/2008).
Rocha, 3 de septiembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3420 Feb 25- Mar 10

ANA MARIA SILVERA GARAZA (FICHA 341-730/2008).
Rocha, 1 de diciembre de 2008.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3421 Feb 25- Mar 10

LUZ BRENDA DE CASTRO NUÑEZ ó LUZ BRENDA de CASTRO NUÑEZ y JORGE ARTIGAS NUÑEZ DE CASTRO o de CASTRO (FICHA 341-369/2007).
Rocha, 11 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3423 Feb 25- Mar 10

DOÑA LIDIA SERLY CABRERA (FICHA 341-794/2008).
Rocha, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3424 Feb 25- Mar 10

CUARTO TURNO

MARIA RAMONA LAFUENTE FERNANDEZ y ANTOLIN TEODORO FARIAS CORREA (FICHA 342-798/2008).
Rocha, 4 de diciembre de 2008.
Esc. Marta Fernandez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3702 Feb 26- Mar 11

MARÍA HERMINIA FARÍAS GRANIZAL (FICHA 342-21/2009).
Rocha, 12 de febrero de 2009.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3832 Feb 27- Mar 12

ANA MARIA OYARVIDE GARCIA (FICHA 342-29/2009).
Rocha, 13 de febrero de 2009.
ESC. MARTA FERNANDEZ PEREYRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4147 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

LUCIO NICOLAS FERREIRA DIAZ (FICHA 343-241/2008).
Chuy, 2 de diciembre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3317 Feb 20- Mar 09

ALBERTINA LUCIA ROSTAGNOL GARDIOL (FICHA 343-5/2009).
Chuy, 12 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3422 Feb 25- Mar 10

CLOTARIO PEREIRA PEREIRA (FICHA 343-263/2008).
Chuy, 5 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3831 Feb 27- Mar 12

PEREGRINO BASILICIO SILVERA y DANTE ENRIQUE SILVERA SUÁREZ (FICHA 343-4/2009).
Chuy, 18 de febrero de 2009.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4054 Mar 03- Mar 16

SEGUNDO TURNO

MABEL MARIA o MAVEL LUZ o MAUEL LUZ VIOJO SILVERA (FICHA 448-246/2008).
Chuy, 17 de diciembre de 2008.
Dra. Mariela Núñez Marichal, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3706 Feb 26- Mar 11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GALLUZZO ALMADA, JUAN CARLOS y FAGUNDEZ DONATO, VIOLETA BEATRIZ (FICHA IUE 352-1596/2008).
Salto, 11 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3297 Feb 20- Mar 09

MENDEZ RAMOS, IDELFONSO (FICHA IUE 352-1335/2008).
Salto, 11 de noviembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3444 Feb 25- Mar 10

MARQUEZ LAPEYRA, WATERLOO y do CARMO SANTANA, NELSIA MARIA (FICHA IUE 352-37/2009).
Salto, 11 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3445 Feb 25- Mar 10

GASTESI SOUTTO, JULIO ERICO (FICHA IUE 352-1572/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3448 Feb 25- Mar 10

FALCO MOLTENI, DELIA EMILIA (FICHA IUE 352-1495/2008).
Salto, 11 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3450 Feb 25- Mar 10

WILMAN ó WUILMAN, EMMA ARGENTINA (FICHA IUE 352-1591/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4166 Mar 04- Mar 17

BIASSINI GARCIA, WALTER ENRIQUE (FICHA IUE 352-1465/2008).
Salto, 10 de diciembre de 2008.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4169 Mar 04- Mar 17

TERCER TURNO

FERNÁNDEZ CORDONE, WALTER HUGO (FICHA IUE 353-1518/2008).
Salto, 5 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3028 Feb 18- Mar 05

PINTOS CURBELO, ELSA y MUZZETTI PERALTA, LUIS PANTALEON (FICHA IUE 353-1520/2008).
Salto, 9 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3029 Feb 18- Mar 05

DA ROSA MARTÍNEZ, HUGO (FICHA IUE 353-317/2008).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 2 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 3031 Feb 18- Mar 05

FIORITTI BARNECHE, NÉLIDA JUANA (FICHA IUE 353-998/2008).
Salto, 19 de septiembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3449 Feb 25- Mar 10

PEREIRA SOUTO, MARGARITA RAQUEL (FICHA IUE 353-1389/2008).
Salto, 9 de diciembre de 2008.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3451 Feb 25- Mar 10

ALBARENQUE ó ALVARENQUE, SANTOS y OLIVERA GOMEZ, EMA (FICHA IUE 353-1441/2008).
Salto, 11 de febrero de 2009.
Esc. Angel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3813 Feb 27- Mar 12

HERNÁNDEZ CORDONE, JOSÉ LUIS (FICHA IUE 353-70/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 3815 Feb 27- Mar 12

JARA QUIROGA, DIEGO JOSÉ (FICHA IUE 353-72/2009).
Salto, 19 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4167 Mar 04- Mar 17

GUGLIELMONE PRUZZO, AMAURY MARIO (FICHA IUE 353-37/2009).
Salto, 12 de febrero de 2009.
Esc. Ángel MALVASIO LAXAGUE, Actuario.
01) $ 2420 10/p 4168 Mar 04- Mar 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PIERANGELO STRAZZARINO REVETRIA (FICHA 370-977/2008).
San José, 9 de diciembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3266 Feb 19- Mar 06

JOSE MARIA GONZALEZ BARRERA (FICHA 370-64/2009).
San José, 16 de febrero de 2009.
Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3653 Feb 26- Mar 11

JOSE EMILIO PORTEIRO y FELIPA MENDEZ MENDIETA (FICHA 370-939/2008).
San José, 26 de noviembre de 2008.
ANA CAROLINA BRIANO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3654 Feb 26- Mar 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BENJAMIN O BENJASMIN o BENJAZMIN FERMIN ARIAS TRAVIESO y MARÍA INÉS BRITOS VERA (IUE 381.344/2008).
Mercedes, 5 de febrero de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3176 Feb 19- Mar 06

MARIA GLADYS SKURTI PALACIO (IUE 381.833/2008).
Mercedes, 10 de diciembre de 2008.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 3348 Feb 20- Mar 09

PRIMA CARMEN TARCA RIVA (IUE 381-17/2009).
Mercedes, 13 de febrero de 2009.
Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3439 Feb 25- Mar 10

TERCER TURNO

BERTA ALICIA RAMIREZ MAROZZI (IUE 431-797/2008).
Mercedes, 9 de febrero de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3175 Feb 19- Mar 06

RAÚL SIMÓN INDA CALDEIRA y GLADYS MARGOT MAGANO (IUE 431-774/2008).
Mercedes, 2 de febrero de 2009.

Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3315 Feb 20- Mar 09

VIOLETA GREZZI HORNOS (IUE 431-716/2008).
Mercedes, 2 de febrero de 2009.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3349 Feb 20- Mar 09

BELIA ISABEL MARTÍNEZ FAJARDO (IUE 431-763/2008).
Mercedes, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SANTIAGO DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3902 Mar 02- Mar 13

JULIÁN ZAPATA (IUE 431-754/2008).
Mercedes, 16 de diciembre de 2008.
ESC. SANTIAGO DURAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3903 Mar 02- Mar 13

MABEL LARROSA PUSTTER o PUSTER (IUE 431-752/2007).
Mercedes, 19 de febrero de 2007.
Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4014 Mar 03- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

RAUL NEGRIN GONNET (IUE 382-270/2008).
Dolores, 3 de febrero de 2009.
DRA. WILMA FERNANDEZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3648 Feb 26- Mar 11

JUAN JOSE MANEIRO AMACORIA (IUE 382-11/2009).
Dolores, 10 de febrero de 2009.
Dra. Wilma Fernández Correa, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3649 Feb 26- Mar 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RAMONA PIREZ SOSA o RAMONA PIREZ da ROSA SOSA o RAMONA PIREZ da ROZA SOSA o RAMONA PEREZ SOSA o RAMONA PIRIZ DA ROSA SOSA (FICHA 396-410/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
DR. DAMIÁN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3507 Feb 25- Mar 10

IXAAC, IXACC, o ISAAC MAS, MASS, MAAS, MAZ, o MAZZ MAYURSKY, MAYUSKI o MAGUSKI; y EMILIO MAZ MAYUSKI (FICHA 396-265/2008).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3509 Feb 25- Mar 10

FERNANDO JOSE CASTRILLON ECHEVARREN (FICHA 396-603/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 13 de noviembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 3855 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

ANIBAL CALLERO MANZZI (FICHA 397-759/2006).
Tacuarembó, 12 de octubre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3908 Mar 02- Mar 13

ARACELIA FERNANDEZ GONZALEZ (FICHA 397-367/2008).
Tacuarembó, 12 de mayo de 2008.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4079 Mar 03- Mar 16

CUARTO TURNO

NELSON FREDDY CABRERA ARCE (FICHA 469-745/2008).
Tacuarembó, 24 de diciembre de 2008.
Dr. DAMIAN BATTO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 3037 Feb 18- Mar 05

TEODORO NÚÑEZ CABRERA y ASTERIA OLIVERA DENIS (FICHA 469-741/2008).
Tacuarembó, 22 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3039 Feb 18- Mar 05

REYES PEREZ GOMEZ y MARTINA OCAÑO SUARES o SUAREZ (FICHA 469-652/2008).
Tacuarembó, 13 de febrero de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3427 Feb 25- Mar 10

CARLOS ARIEL SILVA CHAGAS (FICHA 469-352/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 17 de diciembre de 2008.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 3854 Feb 27- Mar 12

AMALIA VAZQUEZ LACERDA (FICHA 469-616/2008).
Tacuarembó, 11 de febrero de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 2420 10/p 3910 Mar 02- Mar 13

HEBER URUGUAY BANDERA CORREA (FICHA 469-26/2008).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 19 de febrero de 2009.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) (Sin Costo) 10/p 4077 Mar 03- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

JOSEFA BEATRIZ SAMUDIO ZAPATA y BERNARDINO ALMEIDA SILVA (IUE 463-566/2008).
Paso de los Toros, 2 de febrero de 2009.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 3178 Feb 19- Mar 06

IRMA RAQUEL TEJEIRO VALLEJO (IUE 463-169/2008).
Paso de los Toros, 15 de mayo de 2008.
ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4016 Mar 03- Mar 16

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OMAR MUÑOZ FLEITAS (FICHA 412-454/2008).
Treinta y Tres, 10 de noviembre de 2008.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4018 Mar 03- Mar 16

DELIA DONATA LAGO MARTINEZ (FICHA 412-555/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4020 Mar 03- Mar 16

TERCER TURNO

DAVID ALBERTO SOSA AVILA (FICHA 449-701/2008).
Treinta y Tres, 2 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
01) $ 2420 10/p 4019 Mar 03- Mar 16

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RICARDO PEDRO, VERGILI (IUE 284-958/2008).
Maldonado, 6 de febrero de 2009.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 3553 Feb 25- Mar 10

TERCER TURNO

DORA MARTA SOKOL (FICHA 285-873/2008).
Maldonado, 22 de diciembre de 2008.
Dr. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 3749 Feb 26- Mar 11

OCTAVO TURNO

JORGE LUIS BELLOTTI ó LUIGI GIORGIO BELLOTTI (FICHA 286-1262/2008).
Maldonado, 10 de febrero de 2009.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3572 Feb 26- Mar 11

MARIO FULVIO OPPICI (FICHA 286-1232/2008).

Maldonado, 10 de febrero de 2009.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3751 Feb 26- Mar 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO WALTER BENABBI IMPRENTA; Fa: 2-52490/2008, haciéndose saber a los interesados, por el termino de noventa dias.
Montevideo, 02 de febrero de 2009.-
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2593 Feb 13- Mar 30

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de WIERA JADCZYSZYN; FA: 2-39427/2008, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 31 de OCtubre de 2008.-
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 2594 Feb 13- Mar 30

El Sr Juez Letrado de Familia de 1º Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA SALOMONE o SALOMONE DE RISSO; Fa: 2-55855/2008, haciéndose saber a los interesados.
Montevideo, 04 de diciembre de 2008.- Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38943 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

NOVENO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 9º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de TINDARO CANDIDO GUIDARA, HERENCIA YACENTE, Ficha 2-24626/2008, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás interesados por el plazo de 90 días (art 429.2 C.G.P.), publicándose durante 30 días.
Montevideo, 3 de DICIEMBRE de 2008.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38942 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Familia de 12 Turno dispuso la apertura de la sucesión de Fernandez Laviña, Celia Maria ficha 2-51335/2007 citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Montevideo, 4 de diciembre de 2008. Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 30/p 38941 Dic 22- Dic 24

Feb 02- Mar 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "FERNANDEZ LOYACONO, RUBENS BELTRAN-SUCESION-", Ficha Nro. 2-57689/2004, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a WALTER ROGELIO Y MARIA ROSAS FERNANDEZ LOYACONO, por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes.-
Montevideo, 14 de mayo de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3333 10/p 3858 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez letrado de Familia de 22° Turno, en autos caratulados "SPOSITO DOMINGUEZ JULIO RODOLFO," SUCESION - IUE 2-24168/2006, se cita, llama y emplaza a la Sra. GRACIELA LAURA DELGADO, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de conformidad con el art. 1071 del Código Civil.-
Montevideo, de mayo de 2008.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados. ESC. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 4166 10/p 3871 Feb 27- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Carmelo, dictada en autos: "MARTINEZ RODRIGUEZ, José y MARTINEZ, Obdulia Jesusa SUCESIONES E: 227-547/2008) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: MARIA TRINIDAD, ELSA ANGELA y SILVIA ELIZABEHT CHICO MARTINEZ para que comparezcan en el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Carmelo, 9 de febrero de 2009. Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 4166 10/p 4110 Mar 04- Mar 17

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Jueuz Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de EVA GONZALEZ GONZALEZ IUE 274-824/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas 2 DE FEBRERO DE 2009 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3199 Feb 19- Mar 06

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3ro. turno de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de ANTONIO CARLOS TELLECHEA TELLECHEA, MARIA ANTONIA TELLECHEA INZAURRALDE y TESTAMENTARIA DE MARIA LUISA TOLOZA TEJERA IUE 432-712/2008 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Minas, 24 DE DICIEMBRE DE 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 3198 Feb 19- Mar 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de: ROBERTO CUEVASANTA DELGADO FICHA 272/2001/B", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 20 días, a deducir en forma sus derechos. Paysandú, 20 de Mayo de 2002.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 1815 10/p 3117 Feb 18- Mar 05

CONVOCATORIAS

Tacuarembó, 27 de Febrero de 2009.-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 23 y 24 del Estatuto, a los socios de la Cooperativa Médica de Tacuarembó (CO.M.TA.) para la Asamblea a realizarse el día Miércoles 25 de Marzo del corriente año a la hora 20 en el local de la Cooperativa, 18 de Julio Nro. 309, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.-
2) Consideración de la Memoria y el Balance Ejercicio 2007/2008.-
3) Proyecto de distribución de Excedentes de Percepción 2007/2008 y en su caso los otros

puntos establecidos en el apartado a) del Artículo 22 del Estatuto.-
4) Informe de Comisión Fiscal.-
5) Presupuesto Ejercicio 2008/2009.-
6) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Asamblea.-
Por tratarse de Segunda convocatoria, se hace saber que transcurridos treinta minutos de la hora fijada, la Asamblea dará comienzo, sesionará y resolverá con el número de socios presentes.-
Por Consejo Directivo de CO.M.TA.-
Dr. Alfredo De Mattos, Presidente; Dr. Juan Pirez, Secretario.
03) $ 2499 3/p 4097 Mar 03- Mar 05

LLAMADO A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los Sres. Accionistas de Olbinco S.A. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 24 de marzo de 2009 en la Avda. 18 de Julio 1317 a las 14:00 horas, en primera convocatoria, y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
1. Designación de Secretario de la Asamblea;
2. Reforma del Art. 3º de los Estatutos Sociales;
3. Aumento de Capital Integrado por nuevos aportes;
4. Autorización para la realización de los trámites administrativos necesarios para la Reforma de Estatutos;
5. Designación de un Accionista para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea
El libro Registro de Inscripción se abrirá el 10 de marzo de 2009 y permanecerá abierto hasta el día 23 de marzo de 2009, en Zabala 1504 en el horario de 14:00 a 16:30 horas. El día de la Asamblea el Registro de Inscripción y Asistencia se abrirá en el local de Avda. 18 de Julio 1317 a la hora 13:00.
El Directorio.
03) $ 2499 3/p 4103 Mar 03- Mar 05

Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A.
42ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Art. 342, 344, 345 y 346 de la Ley 16.060 y los Art. 16 y 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Laboratorio Athena Dr. Antonio Peluffo S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Marzo de 2009 a las 14:00 horas en Parra del Riego 987 a efecto de considerar el siguiente Orden del día:
1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico y Gestión del Directorio, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 2008.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en Parra del Riego 987, de 13 a 17 horas, por lo menos tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.
Nota: En caso de no existir el quórum necesario, la segunda convocatoria se realizará a la hora 15:00 del mismo día, en el mismo lugar.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 4151 Mar 04- Mar 06

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PROGRESO Y LABOR CAYCPAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el 27 de marzo de 2009, a realizarse a la hora 13 en el local sito en Eduardo Acevedo 1575 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Aprobación de memoria anual.
2) Aprobación de balance 1.4.07 al 31.3.08.
3) Informe de la comisión fiscal.
4) Designación de 3 asambleistas para firmar el acta.
03) $ 1000 3/p 4191 Mar 04- Mar 06

TICOSUR S.A.

Fecha: 24 de Marzo
Hora: 9.30
Lugar: Sarandí 420
Orden del Día: Cambio de Objeto.
03) $ 250 3/p 4198 Mar 04- Mar 06

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de CO.FU.E.MA., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25, inciso a) de su Estatuto Social, cita a los socios habilitados que integran esta Cooperativa, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de marzo de 2009 a la hora 08:30 en primer llamado y 09:30 en segundo llamado, a realizarse en el 5º piso de la Intendencia Municipal de Maldonado.
ORDEN DEL DIA
1. Designación de 3 asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria anual del Consejo Directivo.
3. Estados contables ejercicio 2007-2008.
4. Informe de Comisión Fiscal.
5. Informe de Comité de Crédito.
6. Fijación de multa por inasistencia.
7. Designación de la Comisión Electoral y fecha de elecciones.
03) $ 1750 3/p 4204 Mar 04- Mar 06

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

OMERO HUGO IGLESIAS ALMEIDA y ALVERINA RODRIGUEZ PAZ (FICHA 2-41259/2008).
Montevideo, 13 de octubre de 2008.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3413 Feb 25- Mar 10

SEXTO TURNO

JORGE FABIAN FARTO SANTANA y MARIA JACQUELINE SOSA SALOMONE (FICHA 2-61335/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3033 Feb 18- Mar 05

LUIS GUALBERTO RODRIGUEZ TELLADO y TERESA PORTAS ROTUNDO (FICHA 2-55243/2008).
Montevideo, 28 de noviembre de 2008.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3237 Feb 19- Mar 06

FERNANDO SEBASTIAN RODRIGUEZ y MONICA ELIZABETH FOGAZA (FICHA 52-163/2003).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3279 Feb 19- Mar 06

OCTAVO TURNO

CARLOS EDUARDO WEISZMAN GLÜCKMAN y JULIA ALICIA ALBAGLI ABUDARA (FICHA 2-55216/2008).
Montevideo, 4 de febrero de 2009.
Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3401 Feb 20- Mar 09

NOVENO TURNO

HECTOR LUIS GILABER ALONSO y ANA GABRIELA RIVERO DIAZ (FICHA 2-136/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3987 Mar 02- Mar 13

DECIMO TURNO

AYRES RAMIREZ ESTHER y PIÑEYRO SARAVIA JOSÉ LUIS (FICHA 2-48715/2008).
Montevideo, 18 de febrero de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3791 Feb 27- Mar 12

DECIMOPRIMER TURNO

GABRIEL YERMAN MARTINEZ y ANDREA PARADA MORAES (FICHA IUE 2-50516/2008).
Montevideo, 19 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4090 Mar 03- Mar 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

OSCAR ALEJANDRO SANTANA MARQUEZ y LIDIA CORINA CARDOZO MUÑOZ (FICHA 2-7190/2007).
Montevideo, 20 de marzo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 4181 Mar 04- Mar 17

DECIMOTERCER TURNO

GUSTAVO ALEJANDRO LEMA BERNINZONI y MARIA DE LOS ANGELES TROYA MELO (FICHA 2-63997/2008).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3524 Feb 25- Mar 10

VIGESIMO TURNO

WILSON ENRIQUE AREAN MACHADO y ELVIRA GRIGALIUNAS PUTRAITE (FICHA 2-37670/2008).
Montevideo, 30 de octubre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3238 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANA PAULA ENRICO DEMARTINI y SANTIAGO FRAGA PULJAK (IUE 2-43628/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4042 Mar 03- Mar 16

VIGESIMOCUARTO TURNO

ENRIQUE GUZMAN CALANDRIA BENTANCOUR y FABIANA GABRIELA SUAREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-57579/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3741 Feb 27- Mar 12

VIGESIMOQUINTO TURNO

CARLOS GABRIEL MIRALLES y MARÍA FERNANDA GUTIERREZ DELFINO (IUE 2-55.940/2008).
Montevideo, 3 de febrero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3150 Feb 18- Mar 05

JUAN LUIS ALGORTA PEREYRA y MARÍA GABRIELA TURINI GENTA (IUE 2-62239/2008).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3285 Feb 19- Mar 06

CARLOS JAVIER PEULA ANTUNEZ y MIRTHA CELIA JAVIER JUÁREZ (EXPEDIENTE 2-44596/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3475 Feb 25- Mar 10

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

WINSTON ORS PEREIRA y LAUDELINA OSANES PEREIRA (FICHA 2-35500/2008).
Montevideo, 29 de agosto de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3291 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

HECTOR PABLO QUINTANA GUIDOBONO y MIRYAM GLADYS GARCIA CABRERA (FICHA 2-58333/2008).
Montevideo, 19 de diciembre de 2008.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3142 Feb 18- Mar 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALBA FAGUNDEZ FERREIRA y JUAN CESAR VAUCHER ALZUGARAY (FICHA 461-954/2008).
Artigas, 14 de noviembre de 2008.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3442 Feb 25- Mar 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

HERNANDEZ GARCIA, EDUARDO ENRIQUE y FRANCO MACHIN, MARIA CRISTINA (IUE 459-856/2008).
Canelones, 2 de febrero de 2009.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3647 Feb 27- Mar 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JULIO CESAR MURIAS DIAZ y MARIA CRISTINA FIGUEREDO BROCH (FICHA 175-938/2008).
Pando, 15 de septiembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3615 Feb 26- Mar 11

CUARTO TURNO

OSCAR URUGUAY FIGUEREDO y LIDIA O LIDYA RAQUEL BARREIRA (FICHA 176-147/2008).
Pando, 21 de noviembre de 2008.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
05) $ 4166 10/p 3320 Feb 20- Mar 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

FEDERICO RICARDO MORENA y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ (IUE 179-1129/2008).
Ciudad de la Costa, 12 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4190 Mar 04- Mar 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CARLOS ALBERTO PEREIRA MEDINA y SANDRA BEATRIZ BANDERA MENESES (FICHA 468-973/2008).
Melo, 27 de noviembre de 2008.
Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.-
05) $ 4166 10/p 3913 Mar 02- Mar 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

WASHINGTON JOSE ARBUET CASERAS y SILVIA JUDITH SIRI CEPEDA (IUE 227-858/2008).
Carmelo, 19 de febrero de 2009.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4109 Mar 04- Mar 17

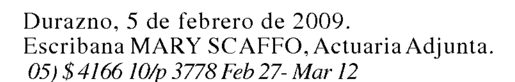
DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DARDO ALCIDES GUTIERREZ BARROS y ANGELA PATRICIA MICHELENA RACHETTI (IUE 242-705/2008).
Durazno, 22 de diciembre de 2008.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3433 Feb 25- Mar 10

EBER SALLABERRENBORDE RODRIGUEZ y MÓNICA NAHIR FRANCO TORENA (IUE 241-744/2008).



Durazno, 5 de febrero de 2009.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 3778 Feb 27- Mar 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LEONARDO ANDRES PEREZ BELTRAN y NOELIA BEATRIZ BISCAZO FRACHIA (IUE 432-554/2008).
Minas, 8 de diciembre de 2008.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
05) $ 4166 10/p 3200 Feb 19- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MARIELLA SUSANA ACEVEDO BONILLA y JULIO ARIEL CABRERA DE AVILA (285-891/2008).
Maldonado, 17 de febrero de 2009.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 3992 Mar 02- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

JULIO ABEL COITO CORREA y MARIA AMELIA SILVEIRA PINTOS (IUE 300-1041/2008).
Paysandú, 5 de febrero de 2009.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 3820 Feb 27- Mar 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

CALDERON RAMIREZ, BLANCA ESTHER y ZAMORA OGLIARI, JORGE GERARDO (FICHA 317-875/2008).
Fray Bentos, 5 de febrero de 2009.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4166 10/p 4144 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ANDREA VERONICA FERNANDEZ GALUP y SERGIO ENEO AYALA BARRIOS (IUE 329-181/2008).
Rivera, 22 de septiembre de 2008.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 4002 Mar 02- Mar 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARINELA SELVA FERREIRA ORTEGA y JUAN CARLOS BRIANO POLOSSO (FICHA 448-212/2008).
Chuy, 30 de octubre de 2008.
Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
05) $ 4166 10/p 3353 Feb 20- Mar 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE MARIA LOPEZ AMADO y ELBA TERESA PACHECO CALERO (FICHA 371-890/2008).
San José, 10 de diciembre de 2008.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4166 10/p 3655 Feb 26- Mar 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

OSCAR AMERICO LAPALMA COMUNALE y MARÍA DEL CARMEN ACOSTA ORONA (IUE 381-567/2008).
Mercedes, 18 de noviembre de 2008.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4105 Mar 04- Mar 17

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE RAUL BONOMO ODIZZIO y ANA ELIZABETH FRANCO BRUN (FICHA 449-691/2008).
Treinta y Tres, 3 de febrero de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA, ACT. ADJ.
05) $ 4166 10/p 3311 Feb 20- Mar 09

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "PERDOMO ARTAVE, RUFINO C/ GENES, MARIA ALICIA - DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL - IUE 223-304/1998", SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 7334/2008 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A SERGIO ADRIAN PERDOMO GENES DOMICILIADO EN J. CARBALLO 1502; Y A MANUEL RUFINO PERDOMO; PAULA VELLOSO PERDOMO; BLANCA VELLOSO PERDOMO Y EMANUEL VELLOSO PERDOMO, A QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.
COLONI, 03 DE FEBRERO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4999 10/p 3335 Feb 20- Mar 09

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DE ARMAS, INGRID SOLANGE C/ VELAZQUEZ, JOSE MANUEL - DIVORCIO- Ficha 2-60838/2008", se cita, llama y emplaza a JOSE MANUEL VELAZQUEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 18 de Diciembre 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1428 10/p 4131 Mar 04- Mar 17

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "CUEVAS, ANA ARACELY C/ PALLAS, GUSTAVO. DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA. SEPARACION DE HECHO.". Fa. 2-44901/2008, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al SR. GUSTAVO PALLAS, dentro del término de 90 días y bajo el apercibimiento legal.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, el cinco de diciembre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 3411 Feb 25- Mar 10

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno en autos caratulados "RIVADAVIA GELPES, Andrea c/ CANABE PAZ Fernando. DIVORCIO POR CAUSAL. SEPARACION PPOR MAS DE TRES AÑOS. I.U.E 2-33216/2008" SE HACE SABER QUE: en cumplimiento del auto Nro. 4905/2008 de fecha 06/10/2008, SE CITA Y EMPLAZA a FERNANDO CANABE PAZ, a deducir en forma sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarlesele defensor de oficio con quien se continuarán estas actuaciones (Arts. 89 y 127 del C.G.P). SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el 12 de FEBRERO DE DOS MIL OCHO.- ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 3589 Feb 26- Mar 11

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Familia de 10mo Turno EN AUTOS CARATULADOS "GAUNA CRUZ LUIS MARCOS C/ PEIXOTO PAULA PATRICIA Divorcio por separación de hecho -Ficha 2-45518/2008 SE HACE SABER QUE: En cumplimiento del auto 3884/2008 de fecha 23.10.2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. PAULA PATRICIA PEIXOTO, a comparecer a ejercer en forma sus derechos en autos en el termino de 90 días bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio con quien se continuaran las actuaciones. EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el seis de febrero de dos mil nueve.-
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 4118 Mar 04- Mar 17

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "RODRIGUEZ PETRACCA María Carolina c/ SANCHEZ LUNA José Pablo - DIVORCIO por Causal- Auxiliatoria de Pobreza - Separación de Hecho - Ficha: 2-22371/2007, se cita, llama y emplaza al Sr. JOSE PABLO SANCHEZ LUNA, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, trece de Noviembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 3945 Mar 02- Mar 13

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27º TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DAVILA PEREYRA MABEL ELIZABETH C/ MENESES PINTOS JOSE LUIS -DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-50461/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS AL SR. JOSE LUIS MENESES PINTOS, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.-
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 3782 Feb 27- Mar 12

EDICTO.
POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 27° TURNO, DICTADA EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CARDOZO, WASHINGTON RAMON C/ MAGNONE, MARIA DEL CARMEN" -DIVORCIO POR CAUSAL -AUXILIATORIA DE POBREZA- FICHA 2-43281/2008, SE DISPUSO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA SRA. MARIA DEL CARMEN MAGNONE, A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS EN EL TERMINO DE NOVENTA DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARLE DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia que se concedio el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, dieciseis de febrero de dos mil nueve.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 4134 Mar 04- Mar 17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, dictada en autos: "BUSTAMANTE, MARCOS C/ LARREA INA DELCIA- DIVORCIO. IUE 180-1022/2007", se cita, llama y emplaza a la Sra. INA DELCIA LARREA, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán éstos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. SE DEJA CONSTANCIA QUE ES AUXILIADO DE POBREZA Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 4022 Mar 03- Mar 16

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos: "ALMITRAN SILVEIRA NAZIRA C/A ROCA VARELA CRISTIAN GABRIEL. DIVORCIO. Fa. 468-717/2008, se dispuso CITAR Y EMPLAZAR a CRISTIAN GABRIEL ROCA VARELA, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las presentes actuaciones. Melo, 29 de octubre de 2008. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 3920 Mar 02- Mar 13

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO**

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de Segundo Turno, en autos caratulados: "CHOCA BAUZA ROSA LILIAN C/ FERNANDEZ GARCIA JUAN DIEGO" DIVORCIO POR CAUSAL F.A. 370-376/2008, se hace saber que por Providencia Nº. 4047/2008 de fecha 15/9/2008, se EMPLAZA a JUAN DIEGO FERNANDEZ GARCIA a que tenga derecho sobre estos autos a comparecer, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
San José, 09/12/2008.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 3652 Feb 26- Mar 11

TACUAREMBO

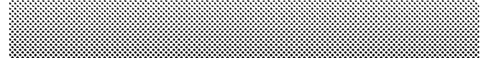
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "ABELLAN PEREZ, SOMNIA c/a RODRIGUEZ, RAMON HORACIO. DIVORCIO".- FICHA 397-741/2007; SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL AL SR. RAMON HORACIO RODRIGUEZ, A LOS EFECTOS DE ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIEN SE SEGUIRAN ESTAS ACTUACIONES. ESTE TRAMITE ESTA AUXILIADO DE POBREZA.-
TACUAREMBO, 9 de febrero de 2009.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 3508 Feb 25- Mar 10



INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Asesoría Jurídica
Citación. Aviso y Emplazamiento
Se hace público y notifica a propietarios del bien padrón 406926, designado para su expropiación con destino a la creación de un Polo Agroalimentario y construcción de Nuevo Mercado Modelo por Decreto N° 31766 de 13.07.2006 y Res. N° 63/06 de 11.08.2006 Sres. Jorge Del Pino, Eduardo Durquet, Otto Vidal y Rudemar Pombo, que por Res. N° 746/08 se aprobó la tasación practicada por la Unidad Expropiaciones (U.R. 2741,72), exp. 6402-001626-06, suma indemnizatoria, a fin de que manifiesten si aceptan o rechazan la misma por el término legal (15 días corridos), estando las actuaciones administrativas de manifiesto por dicho lapso en Asesoría Jurídica, Equipo Técnico Contencioso General, Palacio Municipal, piso 3.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3100 Feb 18- Mar 05

Asesoría Jurídica
Citación. Aviso y Emplazamiento
Se hace público y notifica a propietarios del bien padrón 406932, designado para su expropiación con destino a la creación de un Polo Agroalimentario y construcción de Nuevo Mercado Modelo por Decreto N° 31766 de 13.07.2006 y Res. N° 63/06 de 11.08.2006 Sres. Jorge Del Pino, Eduardo Durquet, Otto Vidal y Rudemar Pombo, que por Res. N° 743/08 se aprobó la tasación practicada por la Unidad Expropiaciones (U.R. 3664,46), exp. 6402-001631-06, suma indemnizatoria, a fin de que manifiesten si aceptan o rechazan la misma por el término legal (15 días corridos), estando las actuaciones administrativas de manifiesto por dicho lapso en Asesoría Jurídica, Equipo Técnico Contencioso General, Palacio Municipal, piso 3.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3101 Feb 18- Mar 05

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 96988, 96989, 96998 y 96999, que los mismos han sido designados para ser expropiados totalmente por Resolución N° 25/09 del Departamento de Planificación de fecha 12 de febrero de 2009, con destino a Cartera Municipal de Tierras. Los expedientes Nos. 6402-000276-09, 6402-000281-09, 6402-000297-09 y 6402-000302-09 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3517 Feb 25- Mar 10

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el No. 134193, que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 176/08 del Departamento de Planificación de fecha 8 de octubre de 2008, con destino a Cartera de Tierras para realojo del asentamiento "Candelaria" El expediente No. 6402-000875-08 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3518 Feb 25- Mar 10

**Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 69837 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 48/07 del Departamento de Planificación de fecha 15/05/2007 con destino a Pasaje Peatonal entre la calle Vera y Camino Corrales, plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Fernández de 05/2001 registrado el 3/01/2002 con el No. 35196 en la Dirección Nacional de Catastro, y de la tasación según resolución No. 4596/08 de fecha 22 de Octubre de 2008 el expediente 6402-002303-07 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de noventa días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3520 Feb 25- Mar 10

**Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 52404 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 63/04 del Departamento de Planificación de fecha 08/10/2004 con destino a espacio libre en el encuentro del arroyo Miguelete con el Br. José Batlle y Ordóñez, de plano de mensura del Ing. Agrim. Luciano Quintas de 10/1953 registrado el 4/12/1953 con el No. 27968 en la Dirección Nacional de Catastro, y de la tasación según resolución No. 847/08 de fecha 25 de Febrero de 2008 el expediente 6402-001111-04 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de noventa días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3521 Feb 25- Mar 10

**Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 46318 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 24/04 del Departamento de Planificación de fecha 18/05/2004 con destino a la regularización del Asentamiento apero Nuevo Colon, de plano de mensura del Ing. Agrim. Carlos Macazaga de 09/1960 registrado el 31/10/1961 con el No. 41886 en la Dirección Nacional de Catastro, y de la tasación según resolución No. 2289/08 de fecha 26 de Mayo de 2008 el expediente 6402-001200-04 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de noventa días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3522 Feb 25- Mar 10

**Departamento de Planificación
División Planificación Territorial
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO**

Se hace público y notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 52389 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 125/07 del Departamento de Planificación de fecha 23/10/2007 con destino a realojo del Asentamiento Las Duranas, de plano de mensura del Ing. Agrim. Pablo Borgno de 1/10/2008 registrado el 11/10/2008 con el No. 41569 en la Dirección Nacional de Catastro, y de la tasación según resolución No. 5761/08 de fecha 29 de diciembre de 2008 el expediente se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de noventa días. ALBERTO CASAO, Sub - DIRECTOR.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3523 Feb 25- Mar 10

**DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
UNIDAD DE EXPROPIACIONES**

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón 169327 que el mismo ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución Nº 49/05 del Departamento de Planificación de fecha 17 de junio de 2005 con destino a la continuación de la calle Luis C. Caviglia.
De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Pablo Fernández inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 23 de noviembre de 2007 con el Nº 40713, el área que se expropia se indica como fracción "A" con un área de 684,51 metros cuadrados. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación Nº 4344/08 de fecha 6 de octubre de 2008 es de U.R. 226,02 (Unidades Reajustables doscientas veintiséis con 02/100).
El Expediente Nº 6402-000493-05, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10º, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3780 Feb 27- Mar 12

Asesoría Jurídica
Citación. Aviso y Emplazamiento

Se hace público y notifica a propietarios del bien padrón 406924, designado para su expropiación con destino a la creación de un Polo Agroalimentario y construcción de Nuevo Mercado Modelo por Decreto N° 31766 de 13.07.2006 y Res. N° 63/06 de 11.08.2006 Sres. Jorge Del Pino, Eduardo Durquet, Otto Vidal y Rudemar Pombo, que por Res. N° 744/08 se aprobó la tasación practicada por la Unidad Expropiaciones (U.R. 1849,60), exp. 6402-001605-06, suma indemnizatoria, a fin de que manifiesten si aceptan o rechazan la misma por el término legal (15 días corridos), estando las actuaciones administrativas de manifiesto por dicho lapso en Asesoría Jurídica, Equipo Técnico Contencioso General, Palacio Municipal, piso 3.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3993 Mar 02- Mar 13

Asesoría Jurídica
Citación. Aviso y Emplazamiento

Se hace público y notifica a propietarios del bien padrón 406925, designado para su expropiación con destino a la creación de un Polo Agroalimentario y construcción de Nuevo Mercado Modelo por Decreto N° 31766 de 13.07.2006 y Res. N° 63/06 de 11.08.2006 Sres. Jorge Del Pino, Eduardo Durquet, Otto Vidal y Rudemar Pombo, que por Res. N° 747/08 se aprobó la tasación practicada por la Unidad Expropiaciones (U.R. 2511,55), exp. 6402-001610-06, suma indemnizatoria, a fin de que manifiesten si aceptan o rechazan la misma por el término legal (15 días corridos), estando las actuaciones administrativas de manifiesto por dicho lapso en Asesoría Jurídica, Equipo Técnico Contencioso General, Palacio Municipal, piso 3.
09) (Cta. Cte.) 10/p 3994 Mar 02- Mar 13



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 2° Turno en autos caratulados "TOYOS PEZZANI, DARCY EUGENIO - INCAPACIDAD, Ficha 44-61/1990" se hace saber que por auto N° 1826/2008 de fecha 30/4/2008 se designó curador del incapaz DARCY EUGENIO TOYOS PEZZANI a la Sra. MARCELA MARIA CHAVARINI CANTA. Montevideo, 26 de Mayo de 2008. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4174 Mar 04- Mar 17

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, en autos caratulados: "ZUNA, KAREN MELINA - Incapacidad, Auxiliatoria de Pobreza" - Ficha 2-57034/2007, se hace saber que se declaró en estado de INCAPACIDAD a Karen Melina Zuna y se designó CURADORA DEFINITIVA de la misma a Ángela Zuna.
SE TRAMITA CON EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, trece de febrero de dos mil nueve. EN FE DE ELLO, EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 4116 Mar 04- Mar 17

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "PEREIRAS VARALLA, LIBER FRANCISCO. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-12386/2008, por auto N° 6633/2008 del 17/12/2008, se declaró en estado de incapacidad a LIBER FRANCISCO PEREIRAS VARALLA, designándose curadora definitiva del mismo a LAURA ISABEL OLMOS MADEIRO, quien aceptó el cargo el día 22/12/2008.
Montevideo, el día dos de febrero de dos mil nueve. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 3399 Feb 20- Mar 09

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "CASTRO DENNIEL, IGNACIO MARIO - Incapacidad.", Ficha I.U.E. 2-54838/2006, por auto Nº 3300/2007 del 26/9/2007, se declaró en estado de incapacidad al Sr. IGNACIO MARIO CASTRO DENNIEL, habiéndose designado curador definitivo del mismo, al Sr. ENRIQUE LUIS CASTRO CASTRO, quien aceptó el cargo el día 23/10/2007. Montevideo, el día treinta y uno de octubre dos mil siete.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
10) $ 1785 10/p 3608 Feb 26- Mar 11

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11° Turno, se hacer saber que en los autos caratulados "ABUD COAIK, YAMILE RAQUEL. INCAPACIDAD.", Ficha I.U.E. 2-10366/2008, por auto N° 6175/2008 del 27/11/2008, se declaró en estado de incapacidad a YAMILE RAQUEL ABUD COAIK, designándose curadora definitiva del mismo a DORA COAIK COR, quien aceptó el cargo el día 16/12/2008. Montevideo, el día diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1785 10/p 3955 Mar 02- Mar 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "PEREYRA PONS, MARIA INES - INCAPACIDAD", Fa. Nro. 2-34929/2007, por Resolución Nro. 4726/2008 de fecha 06/10/2008, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARIA INES PEREYRA PONS y se designo CURADORA a la Sra. MABEL LIRIA PONS OTTONELLO.-
Montevideo, 25 de noviembre de 2008.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
10) $ 1428 10/p 3643 Feb 26- Mar 11

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "ESTEVES GARELLA GABRIEL ULISES -INCAPACIDAD-IUE 62-432/2003, por providencia Nº 6670/2008 de fecha 28.11.2008 y Nº 6551/2008 de fecha 21.11.2008 se dirige a usted el presente en cumplimiento de:
A) la resolución Nº 4869/2007 de fecha 27.09.2007 a fin de declarar en estado de incapacidad al Sr. GABRIEL ULISES ESTEVES GARELLA, C.I. 1.828.347-6, domiciliado en Julio César Grauert 3326, nacido el día 20/11/1961 e inscripto ante el oficial del Registro de Estado Civil en la oficina Nº 23 del depto. de Montevideo -Acta Nº 3759, hijo de Carlos Miltón Esteves y de María Carla Garella, designándose curador al Dr. Carlos Montesano. Defensor Público-Mat. 5094-Carnet 2747.-
B) de la resolución Nº 4537/2008 de fecha 27/8/2008, a los efectos de dispensar del ejercicio del cargo de curador al Defensor Público Dr. Carlos Montesano, designándose en su lugar a la Sra. Silvana Esteves, C.I. 1.828.377-7, domiciliada en Rambla Euskalerría Nº 4471 A Block 8, apto. 401, a quien se le releva de prestar fianza (artículo 169 CC), quien aceptó el cargo el 29 de Agosto de 2008.-
C) Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 09 de febrero del 2009 Esc. Alma Maldonado, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3329 Feb 20- Mar 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "SILBA TABARES MARIA JIMENA. INCAPACIDAD, AUXILIATORIA DE POBREZA", IUE: 2-9812/2008 por Decreto Nro 5504 de fecha 02.12.2008, se declaró en estado de incapacidad a MARIA JIMENA SILBA y se designó como curadora propietaria de la interdicta a la Sra SHIRLEY TABARES.
Se deja constancia que por Decreto Nro 2283 de fecha 04.06.2008 se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-

Montevideo, 13 de febrero de 2009 Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3316 Feb 20- Mar 09

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en autos caratulados: "LIMA ANA. INCAPACIDAD. AUXILIATORIA DE POBREZA."- IUE-67-529/1996, se hace saber que por auto Nº 1877 de fecha 11.06.2007, se designó Curador propietario de la interdicta ANA ISABEL LIMA ALBORNOZ al Sr MANUEL PEREZ y por auto Nro 1444 de fecha 07.05.1997 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, nueve de mayo de 2008. Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 4033 Mar 03- Mar 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 156-706/2006), se ha declarado en estado de incapacidad a ELEIZER FRANZA, desígnandose curador del mismo a la Sra. DANIELA EGUILLOR.- Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de Pobreza a sus efectos.-
Artigas, 14 de noviembre del año 2008. ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 3077 Feb 18- Mar 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: En autos caratulados: "CORREA, PABLO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-487/2008, se hace saber que por auto N° 9859/2008 de fecha 10/11/2008 se declaró la incapacidad de PABLO CARMELO CORREA MORENO, designándose por el mismo auto curadora del incapaz a la sra. MARIA LILIANA MORENO LIMA, quien acepto el cargo con fecha 24/11/2008.-
Las Piedras, 08 de Diciembre de 2008.- Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 3207 Feb 19- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 4ª Turno en autos caratulados: "MORALES FACHOLA ANDREA. INCAPACIDAD. IUE 180-244/2007", se hace saber que por Decreto No. 6721/2008 de fecha 17/10/2008, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a ANDREA MORALES FACHOLA, designándose Curadora a MABEL FACHOLA, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3759 Feb 27- Mar 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 2º Turno de Rosario en autos: "DOMENECH DE ARMAS, Nelly Susana - INCAPACIDAD" IUE 225-585/2006 hace saber que por Resolución Nº 2895 de fecha 23 de Agosto de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Nelly Susana DOMENECH DE ARMAS, y se designó Curadora a la Sra. Irene DE ARMAS VALIKOSKI.-
Rosario, 29 de Octubre de 2007 Dra. DANIELA A. TROTTA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 3087 Feb 18- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º turno de Rosario, en autos: "GERNER, Juan Pablo. INCAPACIDAD", IUE 225-229/2006 por Resolución Nº 4296 de fecha 12 de noviembre de 2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD, al Sr. Juan Pablo GERNER BOTTARO, y se designó Curadora del incapaz a la Sra. Beatríz GERNER BOTTARO.-
Rosario, 11 de Junio de 2008.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 3437 Feb 25- Mar 10

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Lavalleja dictada en autos: BITANCURT XIMENEZ SELFA JOVITA INCAPACIDAD IUE 432-315/2008 se hace constar que por resolución de este Juzgado de fecha 8 DE DICIEMBRE DE 2008 se declaró el estado de incapacidad de SELFA JOVITA BITANCURT XIMENEZ designádose curadora de la misma a SONIA LILIANS BARRIOS BENTANCOR.
Minas, 23 DE DICIEMBRE DE 2008. Dra. Ma. Cristina García Gómez, JUEZ LETRADO.
10) $ 1428 10/p 3203 Feb 19- Mar 06

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MEDINA CABALLERO, GIMENA ALEJANDRA - INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA POBREZA" IUE 301-396/2007, se hace saber que por autos Nº 5173/2008 de fecha 18.09.2008 y 6906/2008 de fecha 27.11.2008 se declaró en estado de Incapacidad a GIMENA ALEJANDRA MEDINA CABALLERO C.I. 4.186.271-0, habiéndose designado curadora de la misma a la Sra. MARIA DE GUADALUPE CABALLERO C.I. 2.543.260-8, quien aceptó el cargo conferido el 17 de Octubre de 2008.- ESTA AUXILIADA DE POBREZA.- ESC. MARTA DIAZ ESTRELLA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 3824 Feb 27- Mar 12

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos SLUSAR PALMINA ELIANA MARIA - Incapacidad - Designación de Curador. Ficha 317-805/2003 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: ELIANA MARIA SLUSAR PALMINA. Designándose Curador a MARIA EUGENIA PALMINA, habiendose otorgado en los autos fICHA 317-521/2004, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 17 DE SETIEMBRE de 2004- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 4140 Mar 04- Mar 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "DIAZ MARTINEZ, ANA BELEN. INCAPACIDAD. Y AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 318-181/2008, se hace saber que por Resolución N°. 1327 de fecha 28 de Octubre de 2008, se ha declarado auxiliada de Pobreza a la Sra. ROCIO DE LOS ANGELES MARTINEZ SANTOS, C.I.: 3.461.543-9, y que se ha designado como curador INTERINA de su Hija -presunta Incapaz- ANA BELEN DIAZ MARTINEZ, sirviendo ésta Providencia de suficiente

discernimiento, y a los efectos del trámite de declaratoria de Incapacidad que tramita en ésta Sede. Young, veinticuatro de Diciembre de dos mil ocho. Esc. Luisa María Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4139 Mar 04- Mar 17

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos: "NUÑEZ GOMEZ, María Dolores. INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA." 445-281/2007, se hace saber que por RESOLUCION N° 1358/2008 de fecha 9 de setiembre del año 2008, se ha declarado en estado de incapacidad a MARIA DOLORES NUÑEZ GOMEZ, habiendo designado como CURADOR de la misma a su padre, Sr. JORGE ABILIO NUÑEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- El presente trámite se encuentra Auxiliado de Pobreza y Asistido por Defensoría de Oficio.- Young, 17 de diciembre del año 2008.- EN FE DE ELLO: Se expíde el presente que sello y firmo en la ciudad de Young, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 4137 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 2540/2008 de fecha 30/05/2008, se declaró en estado de Incapacidad a ENOEMA DA ROSA e IVAN SOAREZ DA ROSA, (Ficha IUE 330-534/2006), habiendose designado curador de los mismos a EDUARDO BORGES RIBEIRO. Rivera, 01 de diciembre de 2008. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4114 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 6408/2008, dictada por la Sra. Juez Letrada de 3er. Turno de Rocha, Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, en autos caratulados: "KOCHEN VERO, SEBASTIAN. INCAPACIDAD. Fa. No. 341-653/2007", se HACE SABER: que esta Sede por Resolución No. 6408 de fecha 10 de Noviembre de 2008, ha declarado en estado de incapacidad a SEBASTIAN KOCHEN VERO, C.I. No. 4.470.180-0, domiciliado Bo. del Country s/n de la ciudad de La Paloma, 7ma. Sección Judicial del departamento de Rocha, designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo a la Sra. MARIA ALEJANDRA VERO DE LA LLANA, C.I. No. 2.897.874-8 con igual domicilio que el incapáz, quien aceptó el cargo con fecha 26/11/2008.-
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en la ciudad de Rocha, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil ocho. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
10) $ 2857 10/p 4053 Mar 03- Mar 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PTIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "PERTUSATTI GOLLARDIA, LUIS DANIEL. INCAPACIDAD, FICHA número IUE: 352-363/2007, se hace saber que por RESOLUCION número 1392/2008, de fecha 14 de MARZO deL año 2008, se declaró en estado de incapacidad a: LUIS DANIEL PERTUSATTI GOLLARDIA, designándose CURADORA DEFINITIVA a su madre: MARIA CRISTINA GOLLARDIA USTRA, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 14 de MARZO del año 2008.- LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA, RESOLUCION 20/4/55, AMPARADO a la LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 8 (OCHO) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 3030 Feb 18- Mar 05

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en autos caratulados: "ALMIRON GARCIA, FABRICIO RAMON. INCAPACIDAD", FICHA número IUE: 352-584/2007, se hace saber que por RESOLUCION número 813/2008, de fecha 26 de FEBRERO del año 2008, se declaró en estado de incapacidad a: FABRICIO RAMON ALMIRON GARCIA designándose CURADORA DEFINITIVA del mismo, a su madre: ALICIA DOMINGA GARCIA RODRIGUEZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 26 de FEBRERO del año 2008.- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION Nº 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 18 (DIECIOCHO) de DICIEMBRE del año 2008 (DOS MIL OCHO). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 3298 Feb 20- Mar 09

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 2do. Turno, en autos caratulados: "FERNANDEZ MEMOLI RUBEN DARIO" INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA F.A. 370-297/2007, se hace saber que por Providencia Nº. 4749/2008 de fecha 10/10/2008 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a RUBEN DARIO FERNANDEZ MEMOLI, designándose como curadora a SUSANA RAQUEL MEMOLI AMUEDO.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA.
SAN JOSÉ, 16/12/2008.- Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3651 Feb 26- Mar 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos "BAGES FERNANDEZ, LUISA AURORA- Incapacidad- IUE 381-584/2006", se hace saber que por Decreto Nº 7390/2007, de fecha 16/11/2007, se declaró en estado de incapacidad a LUISA AURORA BAGES FERNANDEZ, designándose curadora a GABRIELA BAGES.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 24 de marzo de 2008. Dra. PAULA CARRO JAKOMINICH, Actuaria Adjunta.
10) $ 1428 10/p 3314 Feb 20- Mar 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "GUTIERREZ GOMEZ, LUISA ELVIRA. INCAPACIDAD". FA. 412-632/2003, se hace saber que por resolución Nº 8526/2003, de fecha 9 de diciembre de 2003, se declaró en estado de INCAPACIDAD a LUISA ELVIRA GUTIERREZ GOMEZ y se designó

CURADOR a JUAN BAUTISTA GUTIERREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 23 de diciembre de 2003. Se otorgó el beneficio de auxiliatoria de pobreza por resolución Nº 4575/2008 de fecha 11 de noviembre de 2008. Treinta y Tres 24 de diciembre de 2008.- Esc. Carol Morón, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 3378 Feb 20- Mar 09



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 16° Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó ROSSANA ECHINOPE GERPE, en autos caratulados "ECHINOPE GERPE ROSSANA.- INFORMACIÓN DE VIDA Y COSTUMBRES", FICHA IUE 2-40692/2008, quien a los efectos de su habilitación e inscripción en el Registro de Despachantes de Aduanas, ofreció información de Ruperto Viera Lima y de Andrea Silva Montes. Montevideo, 3 de Febrero de 2009.- Ana María Rodríguez Bello, ACTUARIA ADJUNTA.
11) $ 1785 10/p 3398 Feb 20- Mar 09

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 4 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN CARLOS DOS SANTOS, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Cervantes Saavedra 4065 y YAJAIRA MERCEDES GUTIERREZ, 32 años, soltera, administ. tributaria, venezolana, domiciliada en Cervantes Saavedra 4065.
14) $ 253 3/p 4117 Mar 04- Mar 06

OFICINA No. 2

LUIS HERNAN BLANCO, 33 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Sarmiento 2514 apto. 302 y MARIA VIRGINIA PATRITTI, 33 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Sarmiento 2514 apto. 302.
14) $ 253 3/p 4104 Mar 04- Mar 06

OFICINA No. 3

EDUARDO JOSE EINODER, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3197 y LUCIA MARIA BARATA, 29 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 994/101.
14) $ 253 3/p 4129 Mar 04- Mar 06

MARIO JAVIER IBAÑEZ, 47 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Camino Carrasco 4801 y ANA ISABEL ALVAREZ, 41 años, soltera, labores, peruana, domiciliada en Camino Carrasco 4801.
14) $ 253 3/p 4132 Mar 04- Mar 06

OFICINA No. 4

HECTOR MANUEL GERARDI, 36 años, soltero, comerciante, venezolano, domiciliado en Rbla. Repca. de Chile 4551/502 y DANIELA ELIZABETH CAMPS, 37 años, soltera, ingeniera, oriental, domiciliada en Rbla. Repca. de Chile 4551/502.
14) $ 253 3/p 4135 Mar 04- Mar 06

OFICINA No. 5

JHONY ADRIAN MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Española 4781 Ap. 2 y ALEXANDRA LETICIA FERNANDEZ, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Paso de la Española 4781.
14) $ 253 3/p 4176 Mar 04- Mar 06

OFICINA No. 6

NILO RICARDO RODRIGUEZ, 43 años, divorciado, téc. electricista, oriental, domiciliado en Guillermo Arrozpide 5533 y MARIA ALEXANDRA OTTONELLO, 32 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Guillermo Arrozpide 5533.
14) $ 253 3/p 4126 Mar 04- Mar 06

JIMMY NICOLAS SCHMIDT, 27 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado en Cno. Las Mulitas 3002 y SELENE ILIANA HERNANDEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Las Mulitas 3002.
14) $ 253 3/p 4133 Mar 04- Mar 06

ALEJANDRO LUIS ROSENBERG, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Diciembre 1408 y RITA LAURA ESTEVES, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de Diciembre 1408.
14) $ 253 3/p 4161 Mar 04- Mar 06

ALEJANDRO ALMANZOR RIVERO, 42 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Cassinoni 1204 ap. 301 y ALEJANDRA FERREIRA LEITES, 35 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada en Cassinoni 1204 301.
14) $ 253 3/p 4162 Mar 04- Mar 06

MILTON HUGO ROMERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan José Aguiar 4092 y ANA KARINA CASTRO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en J. J. Aguiar 4092.
14) $ 253 3/p 4182 Mar 04- Mar 06

OFICINA No. 7

MATIAS DAMIAN VILLARREAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Susana Pintos 2902 y BETZNAYA DAYANA PAIPO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Colonia 996/1104.
14) $ 253 3/p 4157 Mar 04- Mar 06

DAVID GUILLERMO PASCAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tamandúa 23 Stgo. Vázquez y MARIA ALEJANDRA VILLAR, 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tamandúa 23.
14) $ 253 3/p 4163 Mar 04- Mar 06

BERNARDO PERRIER, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Rbla. Armenia 1606/002 y MARIA GABRIELA GUERRINA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Etchevarriarza 3324/805.
14) $ 253 3/p 4200 Mar 04- Mar 06

Montevideo, marzo 3 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LUCAS ANDRÉS AINECEDER, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mateo Cortés 4809 y KAREN BETTINA CANTISANI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 4969.
14) $ 253 3/p 4009 Mar 03- Mar 05

GUSTAVO ALEJANDRO APUD, 37 años, soltero, analista de sistemas, oriental, domiciliado en San Martín 2639/901 y ARACELLI CARDOZO, 29 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada en San Martín 2639/901.
14) $ 253 3/p 4011 Mar 03- Mar 05

PABLO NICOLAS de BARROS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Br. Artigas 4154 y CYNTHIA TETTAMANTI, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en San José 1058/501.
14) $ 253 3/p 4013 Mar 03- Mar 05

SERGIO CARLOS ACOSTA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cagancha 2068 y GRACIELA ISABEL CARABALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 6007.
14) $ 253 3/p 4031 Mar 03- Mar 05

OFICINA No. 2

VICTOR MANUEL BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Apóstoles 3522 y BRENDA SOLANGE RODRIGUEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Apóstoles 3522.
14) $ 253 3/p 4010 Mar 03- Mar 05

OFICINA No. 4

JAVIER OSVALDO LOPEZ, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Eusebio Cabral 4270 y KAREN GISSELLE SOSA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Eusebio Cabral 4270.
14) $ 253 3/p 4004 Mar 03- Mar 05

JUAN CARLOS LENCINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3998 y KEILA LORENA CARABALLO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Corrales 3998.
14) $ 253 3/p 4032 Mar 03- Mar 05

BRUNO ENZO GUALTIERI, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Itapúa 2332 y MARIA JOSE CHIAPPORI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Blanco 631/001.
14) $ 253 3/p 4093 Mar 03- Mar 05

OFICINA No. 5

LEONARDO JAVIER MARTINEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santo Tomé 5370 y GLORIA ROCIO GIMENEZ, 22 años, soltera, técnica, argentina, domiciliada en Santo Tomé 5370.
14) $ 253 3/p 2409 Mar 03- Mar 05

FRANCISCO MANUEL MARTINEZ, 39 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Garibaldi 2859-Ap. 601 y ANALIA LETICIA MAURO, 29 años, soltera, publicista, oriental, domiciliada en Garibaldi 2859 Ap. - 601.
14) $ 253 3/p 4034 Mar 03- Mar 05

OFICINA No. 6

RICARDO PABLO RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 232 y SILVIA SUSANA URIARTE, 39 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Mármol 232.
14) $ 253 3/p 4083 Mar 03- Mar 05

OFICINA No. 7

ALVARO ENRIQUE PAPARAMBORDA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santín C. Rossi 5078/29 y NATALIA JUANA BARTE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Santín C. Rossi 5078/29.
14) $ 253 3/p 4092 Mar 03- Mar 05



PODER JUDICIAL

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos caratulados "GARCIA WALTER HUGO.- Prescripción Adquisitiva (FICHA. 156-63/2007) se hace saber que ante Juzgado se ha presentado el Sr. WALTER. H. GARCIA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien, inmueble padron Nº 1088, manzana Nº 156: zona urbana localidad catastral Artigas y sus mejoras, con una superficie de 596 metros, 24 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 31 metros 45 centimetros al Suroeste con frente a calle 20 de setiembre, 18 metros 78 centímetros al Noroeste con padrón Nº 4019, 31 metros 45 centímetros al Noreste con padrones 1299, 4205, y 19 metros 13 centímetros al Sureste con frente a calle Pte. Berreta. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de Oficio.
Se deja constancia que se le concedio auxiliatoria de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 09 de febrero de 2008.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
16) (Sin Costo) 10/p 3441 Feb 25- Mar 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 18va sección Judicial de Canelones, en autos "Protto Rojas Mabel Prescripción ficha 173/2001" se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho en estos autos, especialmente a los linderos, sobre el Padrón N° 6082, de la 18va sección Judicial de Canelones, Balneario de Parque de Plata con frente a Calle U1 entre 14 y 16, según el plano del Agrimensor Carlos Curbelo, que se deslinda de la siguiente forma, al Oeste con el Padrón 6083, al Sur con el Padrón 6087, y al Este con los padrones 6080 y 6081, que tiene un área de 492 m2 00 dm2, para que comparezcan bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, con quienes se seguirán los procedimientos.. Atlántida 17 de Agosto del 2007 Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
16) $ 6665 10/p 3474 Feb 25- Mar 10

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE RIO BRANCO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez de paz Dptal. de Rio Branco, Dr. Vital Eduardo Rodríguez Casella, dictada en autos caratulados "FURTADO, ARTEMIDORO.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 212-321/2007, se hace saber que ante esta Sede, se presentó el Sr. ARTEMIDORO FURTADO, promoviendo demanda de prescripción adquisitiva respecto de una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que le acceden, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo zona Rural paraje "San Servando" padrón Nº 2.339, con una superficie de 22 has 0654 mc, según plano especial de prescripción del Ing. Agrimensor Ernesto Silvera Perez, inscripto en forma provisoria con el número 250 el 8/11/2007 en la Of. Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo; por lo que se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el referido inmueble, y en especial a DENIS LAUDELINO, o sus sucesores a cualquier título particular o universal, para que comparezcan ante esta Sede en el plazo de 90 días a deducirlos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-Se hace constar que en estas actuaciones fue otorgado el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos del presente trámite de prescripción adquisitiva.- Rio Branco, 02 de febrero de 2009.- Dr. VITAL RODRIGUEZ CASELLA, Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 3918 Mar 02- Mar 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos Club Atlético Barrio Olimpico. Prescripción Adquisitiva Treintenaria. IUE 432-501/2008, se hace saber que en este Juzgado se presentaron Eduardo Perez y Luis Enrique Torres Llambi en nombre y representación del Club Atlético Barrio Olimpico, promoviendo juicio de Prescripcion Treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble
padrón 2106, sito en la localidad catastral Minas, departamento de Lavalleja, que consta de una superficie de 151 metos, 52

decimetros con una extensión de frente a calle Capitan Matias Lasarte de 8 metros 87 centrímetros y 12 metros 77 centrímetros también de frente por ser esquina a la calle Pública 12 al suroeste unidos por ochava recta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mencionado bien, a los propietarios de los predios linderos y en especial a los herederos del Sr. Damaso Vicente Perez Fernandez, a Ruben Dario Perez Fernandez, Blanca Verdún Perez Fernandez, Eduardo Perez Fernandez, Rosa Serrana Perez Fernandez, Lila Inés Perez Fernandez y Norma Vicente Perez o sus sucesores, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazop de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Minas, 2 de febrero de 2009 Esc. OFELIA SENCION DE LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
16) (Sin Costo) 10/p 4025 Mar 03- Mar 16

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de 1a. Inst. de 6to. Turno de Paysandú, se hace saber que en autos caratulados: "OBERTI ALCOBA, MARTHA ESTELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 305/188/2008" se presentó la parte actora MARTHA ESTELA OBERTI ALCOBA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del padrón No. 848, ubicado en calle Charrúas No. 1283 y No. 1285, 1a. Sección Judicial de Paysandú, localidad Catastral Paysandú, con una superficie de 282 mts2 81 dm2. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el plazo de 90 días, a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien, y especialmente a los sucesores a cualquier título de doña MARIA OBERTI DE ARETUO, MARIA ROSA OBERTI, HUMBERTO MANUEL ISOARDI Y ZOIA BOICHENCO Y/O SUS SUCESORES y a los propietarios de los padrones linderos, bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio. Art. 127.1 del C.G.P. Paysandú, veinticinco de noviembre de 2008. ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA ADJUNTA.
16) $ 7498 10/p 3833 Feb 27- Mar 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Paysandú de Primer Turno, dictada en autos: "SUBOTIN PODVTAVKA, ROBERTO C/ FRASCHINI, VICTOR ELIAS Y OTROS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA. IUE: 306 225/2007", y según providencia Nº 1819, de fecha 23 de diciembre de 2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular SR. VICTOR ELIAS FLORENCIO FRASCHINI Y MARIA LEOPOLDINA MARTINEZ MUNIZ, y/o sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: inmueble Padrón Nº 7723, antes en mayor área con el número 5902, ubicado Paraje San Félix, zona rural, Primera Sección Catastral de Paysandú, el que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Leonardo Bulanti, de abril de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nº 4333, de fecha 2 de mayo de 1972, consta de una superficie de 5 hectáreas, 1737 metros, 91 decímetros, y está señalado como solar número 1, y que se deslinda así: al noreste con el padrón 7628, propiedad del Sr. Almeida, al sureste con calle 27 A (Avenida al Hipódromo), al suroeste con el padrón 7724, propiedad del Sr. René Rodríguez, y al noroeste con el Arroyo Sacra, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Está auxiliado de pobreza. Paysandú, 6 de febrero de 2009. Dr. Gerardo Fogliacco. Juez de Paz Departamental de Paysandú.
16) (Sin Costo) 10/p 3116 Feb 18- Mar 05

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Paysandú, en autos caratulados: "OBERTI TORRELLI, MARTA C/ ORTIZ FERRET, ORIETTA MARIA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE: 307-162/2008" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTA OBERTI TORRELLI, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el automotor marca SUZUKI, modelo FORSA GLS, año 1990, matrícula IAB 1347, antes 112.753, padrón Nº 10748, motor Nº G13BA156118. En consecuencia se emplaza por el término de 90 (noventa) días a ORIETTA MARIA ORTIZ FERRET, y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, a que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. - Paysandú, 30 de Julio de 2008. Dr. Francisco Rodriguez, Juez de Paz Departamental (Subr.).
16) $ 6665 10/p 3834 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de tercer turno de Paysandú, en autos caratulados: "Romero Valentín, Juan Ramón. Prescripción Adquisitiva sexagenal." IUE 308-351/2008 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. Juan Ramón Romero Valentín a promover acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente vehículo: automóvil marca Fiat, modelo Palio S, matrícula de Paysandú IAA 4119 (antes 119.717), padrón Nº 575.966, motor Nº 5108324, 17 H.P., año 2000. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo descripto, especialmente a Sunylend S.A., representada por María Zulema Pérez de Perg a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 23 de diciembre de 2008. Dr. Francisco Rodríguez. Juez de Paz Departamental.
16) $ 6665 10/p 3123 Feb 18- Mar 05

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "LIMA PEREIRA, LADIMIRA, C/ BLANCO PARIBELLI, ANA Y OTROS, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 332-102/2008, según providencia Nº 2834 de fecha 12/12/2008 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a ANA MARIA LANZARINI O ANA MARIA LANZARI BLANCO Y A HERIBERTO MALVAR a estar a derecho sobre el bien padrón Nº 8939/002 de la localidad catastral de Rivera, zona urbana, manzana 497 inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 394 del 22/03/07. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Dptal. de 2º Turno.
16) $ 4999 10/p 3014 Feb 18- Mar 05

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Rivera, dictada en autos caratulados: "BRAVO MARQUEZ, ADAN HEBERT. C/ INMUEBLE PADRÓN 16020. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA", I.U.E. 332-413/2008 y según providencia Nº 2495 de fecha 10/11/2008, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho sobre el BIEN, padrón Nº 16020, superficie de 205 metros 68 decímetros sito en la manzana 165 de la planta urbana de la ciudad de Rivera. DESLINDE: 11 m 42 al SE lindando con la calle Ventura Píriz, al NE 16 m 98 lindando con Padrón 16020 parte, al SO línea de 17 m 34 lindando con calle Monseñor Vera y al NO este línea quebrada de 12 m 57 con padrón 16019. Especialmente a los sucesores de MARIA ENILDA MÁRQUEZ, PEDRO BRAVO, LEONEL BRAVO MÁRQUEZ, sus herederos o sucesores y a HORACIO MENDOZA o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Dra. Adriana Morosini Pérez. Juez de Paz Paz Dptal. de 2º Turno de Rivera. Rivera, 17 de diciembre de 2008. Dra. ADRIANA MOROSINI PEREZ, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2do. TURNO.
16) $ 8331 10/p 4115 Mar 04- Mar 17

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Resolución Nº 7749/2008, dictada por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno, Dra. Mirta Queijeiro, y en autos caratulados: "REDALCO S.A. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fª. Nº 342-549/2008", se hace saber que se ordenó CITAR Y EMPLAZAR a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de autos Padrón Nro. 1218 sito en la Octava Sección Judicial y Catastral de Rocha, paraje Puntas de Don Carlos, compuesto según plano del Agrimensor Pablo Fernández Bardesio,

inscripto en la Dirección Nacional del Catastro, Oficina Delegada de Rocha, con el Nro. 12399 día 8/06/2007, compuesto de una superficie de 136 has. 4010 metros, y se deslinda al Noreste 868 mts. 80 cm., lindando con los padrones 3827, 7214, 3827, al Sureste línea quebrada de cuatro segmentos que miden 628 mts. 30 cm., 237 mts. 20 cm., 208 mts. 10 cms. y 996 mts. 40 cmts. confinando con el primero con el padrón Nro. 60.417, por el segundo con el padrón Nro. 17,396, por el tercero y cuarto con el padrón Nro. 27.843 y por el último con los padrones Nro. 27.843 y 27.845, al Suroeste 537 mts. 30 cms. con padrones Nros. 1195 y 8433 y al Noroeste línea quebrada formada por cinco segmentos que miden 610 mts. 20 cms., 257 mts. 60 cms., 494 mts. 40 cms., 232 mts. 40 cms. y 622 mts. 30 cms., limitando por el primero con el padrón Nro. 5683, por los tres siguientes con el padrón Nro. 1217 y por el último con el padrón Nro. 42.061; y de conformidad con el citado plano atraviesa el predio camino vecinal sin encallar, siendo la superficie total descontada el área afectada a camino de 134 has. 4.610 mts., y en especial a los linderos por los padrones 60.417, 3827 y 7214 y a sus sucesores a título universal y/o singular, de los cuales se desconoce su domicilio, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los dos días del mes de Febrero del año dos mil nueve. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
16) $ 15830 10/p 3223 Feb 19- Mar 06

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, Subrogante Dr. Juan Ciganda, en autos DE CUADRO MATTOS ADRIANA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Fa. 344-337/2006 y según providencia No. 3934 del 21/11/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos PEDRO URAN ROJAS y JORGE SILVERA TECHERA, asi como a los SUCESORES de DOMINGO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble padrón 248, manzana 133, de la localidad catastral Rocha, Depto de Rocha, que según plano del Agrimensor Carlos Olivar, inscripto en Catastro con fecha 14 de junio de 2000, tiene una superficie de 1174 mts cuadrados 47 dm; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio-
Se deja constancia que por providencia no. 3022/2008 se declaró auxiliada de pobreza.
En la ciudad de Rocha a dieciseis de febrero de dos mil nueve Dr. Juan Ciganda, Juez de Paz Subr.
16) (Sin Costo) 10/p 3971 Mar 02- Mar 13

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que en los autos "GONZALEZ OSCAR FRANCISCO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE 359-362/2007 se ha iniciado el referido trámite sobre el automóvil marca CITROEN modelo Visa Ii Re Nº de motor 0604407 del año 1988 Padrón 1911 Matrícula de Artigas GAA 2999 (antes Matrícula 212841 de San José, y antes GA 0636 de Artigas). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el refrido bien especialmente a su último titular Sr. Luis Alberto Santurio y/o sus sucesores a cualquier título a deducir los mismos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto veinticuatro de julio de dos mil ocho. Dr. Pablo Benítez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 6665 10/p 3446 Feb 25- Mar 10

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de 2° Turno de Salto se hace saber que en los autos caratulados "FERREIRA MARCELO FABIAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 359-363/2008 se ha iniciado el referido trámite sobre el bien automotor tipo Pick-up marca CHEVROLET modelo C10 año 1990 motor a gas-oil Nº JD8740B348361U matrícula anterior B 104515 de Maldondado reempadronado en Salto con el Nº HU 872 y teniendo como matrícula actual HAN 139 de SALTO, padrón actual 147.494 padrón anterior 361010 ambos de Maldonado. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a su último titular MIDSUMER SA. y a la escriban Luisa Fernanda Bernasconi Quevedo y/o sucesores de ambos a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Salto diez de febrero de dos mil nueve. Dr. Pablo Benítez Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto.
16) $ 7498 10/p 3447 Feb 25- Mar 10

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la señora Jueza de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "ROMERO NIEVES, MARIO ORLANDO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". IUE 400-37/2008, por auto Nº 2728 del 02/12/2008, se da traslado de la demanda por el término legal de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares: Juan Manuel María Hernández Almirati y Daniel Gustavo Hernández Almirati y a sus sucesores a cualquier título sobre el bien cuya prescripción se solicita a saber: camión Tractor marca Ford, modelo 1000, año 1971, combustible gas-oil, padrón Nº 123859, matrícula AGA 158,, motor BCO1KV89134, 8 cilindros, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. Tacuarembó, 23 de diciembre de 2008. Dra. Alicia Meneses, Juez de Paz Dptal. de 1er. Turno.
16) $ 6665 10/p 4080 Mar 03- Mar 16

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Concursos de 1er. turno en autos caratulados: "Institución de Prevención y Asistencia Médica S.A. (IPAM S.A.) CONCURSO DE ACREEDORES LABORALES", Fa. 40-35/2008, por auto N° 100/2009 de fecha 12 de Febrero de 2009, se hace saber que se dispuso convocar a Junta de Acreedores Laborales para le día 10 de marzo de 2009 a la hora 14:30 que se realizará en la Sede de este Juzgado sito en la calle San José 1132 piso 3°, debiendo hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de las acreditaciones de las respectivas calidades ante la Oficina. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 inc. 2 Ley 17.292 se expide el presente edicto sin costo.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo a los veintiseis días del mes de Febrero de 2009. ESC. LYDIA RUSCONI. ACTUARIA ADJUNTA.
18) (Sin Costo) 3/p 4049 Mar 03- Mar 05

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO DE SEGUNDO TURNO, dictada en autos de Fa. 396-254/2001, SE HACE SABER que con fechas 9 de junio de 2008 se ha dispuesto la LIQUIDACION JUDICIAL DE LA SOCIEDAD PUENTES CHIESA S.A., emplazándose a los acreedores por el término legal.- SE DEJA CONSTANCIA que las presentes publicaciones son sin costo (Ley 17292).
Tacuarembó, 8 de diciembre de dos mil ocho.- Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
18) (Sin Costo) 3/p 4078 Mar 03- Mar 05

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, dictada en los autos caratulados "CORLAZZOLI GARCIA, JUAN PABLO Y OTROS. RECTIFICACION DE PARTIDA." Fa. 2-51768/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PABLO CORLAZOLI GARCIA Y PATRICIA HUGHES REAL DE AZUA celebrado el dia 7/10/1971 ante la Oficina del Registro Civil de Montevideo N° 18, Acta N° 366 en el sentido que en donde dice: "CORLAZOLI" debe decir "CORLAZZOLI" por así corresponder.
Montevideo, diecisiete de noviembre de dos mil ocho. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3543 Feb 25- Mar 10

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to. Turno, dictada en autos caratulados: "VELOSO ÁLVAREZ, LAURA y otros. - Rectificación de Partida", Ficha N° 2-57209/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BRUNO DUPLECH VELOSO, inscripta el 2 de enero de 2008 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina N° 1 del departamento de Montevideo, Acta N° 4, en el sentido que donde dice que es nieto por línea materna de: "Benjamín Veloso y María del Carmen Álvarez, orientales, casados" debe decir: "Benjamín Veloso y María del Carmen Álvarez, españoles, casados", por así corresponder.
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3703 Feb 26- Mar 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do. Turno, dictada en autos caratulados: "GONZÁLEZ SANDES, REINERI - Rectificación de Partida: DEFUNCIÓN", Ficha Nº 2-1204/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de LAZARA SANDES TELLES, inscripta el 9 de junio de 2008 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 6 del departamento de Montevideo, Acta Nº 1022, en el sentido que donde dice que es: "de estado VIUDA" debe decir: "de estado SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, diecinueve de febrero de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 4108 Mar 04- Mar 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "FARIAS CASTRO MARIA ELENA-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-51443/2006, se hace saber que por Auto Nº 5342/2008 de fecha 04/11/2008, se solicitó la rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a MARIA ELENA FARIAS CASTRO, inscripta por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Decimo Octava Sección Judicial de Montevideo, el día 17 de mayo de 1949, Acta Nro. 2191, estableciéndose que "es nieta por línea paterna del Sr. Vicente Olivera Farias y de abuela desconocida y por línea materna del Sr. José Abelardo Castro Pereira y María Dolores Paz Pardo", por así corresponder.-
Se deja constancia que el gestionante posee el Beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 20 de noviembre de 2008.- Dra. EMMA MOREIRA DE LIMA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3005 Feb 18- Mar 05

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "BONAMI WALLACE, FERNANDO EDISON-RECTIFICACION DE PARTIDA-" Ficha 2-2773/2007, se hace saber que por Auto Nº 767/2007 de fecha 15/03/2007, y Auto Nro. 5843/2008 de fecha 28/11/2008, se autorizo la expedición de edictos de rectificación de la Partida De NACIMIENTO correspondiente a FERNANDO EDISON BONAMI WALLACE, nacido el día 24/11/1973, e inscripto por el Oficial de Registro de Estado Civil de la Oficina Adjunta D de Montevideo, el día 03/12/1973, Acta Nro. 5966, en el sentido que donde dice: "BONAMI", debe decir: "BONANNI" por así corresponder.-
Montevideo, 11 de diciembre de 2008.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3347 Feb 20- Mar 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 15° Turno, dictada en autos caratulados: "MAZZULLO MOTTANIZ, NYBIA Y PEREZ MAZZULLO, MARIELA Y MAURICIO - RECTIFICACION DE PARTIDA" - Ficha 2-63843/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:- De nacimiento de: Nybia Mazullo Mottaniz nacida el 1° de Setiembre de 1941 expedida el 13 de Setiembre de 1941 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Seccion del Departamento de Rocha, ACTA N° 331, en el sentido que: Donde dice "Hija de Carlos Mazzullo", debe decir "Hija de Carlos MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER y donde dice: "nieta por línea paterna de "Francisco Mazul", debe decir "nieta por línea paterna de Francisco Mazullo".-
De Matrimonio de: Nybia Mazzullo Mottaniz y Ahirtan Daoiz Pérez Inchausti expedida el 10 de Enero de 1964 ante el Oficial de Estado Civil de la 1ª Seccion del Departamento de Rocha, ACTA N° 2 en el sentido que: Donde dice: "Nybia Mazzullo", debe decir "Nybia MAZULLO" y dónde dice hija de "Carlos Mazzullo" debe decir "Carlos MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER.-
De nacimiento de: Mariela Perez Mazzullo nacida el 19 de Enero de 1966 expedida el 25 de Enero de 1966 ante el Oficial de Estado Civil de la 4ª Seccion del Departamento Montevideo, ACTA N° 252, en el sentido que: Donde dice "Hija de Nybia Mabel Mazzullo", debe decir "Hija de Nybia Mabel MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER y donde dice: "nieta por línea paterna de Carlos Mazzullo" debe decir: "Carlos Mazullo" por ser lo correcto.-
De Matrimonio de: Mariela Pérez Mazzullo y Oscar Mario Pereira expedida el 14 de Abril de 1998 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 7 de Montevideo, ACTA N° 228 en el sentido que: Donde dice: "hija de Nibia Mazzulo", debe decir "hija de Nybia MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER.-
De nacimiento de: Camilo Pereira Pérez nacido el 05 de Febrero de 1998 expedida el 10 de Febrero de 1998 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 7 del Departamento Montevideo, ACTA N° 181, en el sentido que: Donde dice "Hijo de Mariela Pérez Mazzullo", debe decir "MARIELA PEREZ MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER y donde dice "nieto de Daoiz Pérez y de Nibia Mazzulo", debe decir: "nieto de Daoiz Pérez y de Nybia Mazullo" por ser lo correcto.-
De nacimiento de: Rodrigo Pereira Pérez nacido el 15 de Setiembre de 1995 expedida el 29 de Setiembre de 1995 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 7 del Departamento Montevideo, ACTA N° 1233, en el sentido que: Donde dice "Hijo de Mariela Pérez Mazzullo", debe decir "MARIELA PEREZ MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER y donde dice "nieto de Daoiz Pérez y de Nibia Mazzullo"; debe decir "nieto de Daoiz Pérez y de Nybia Mazullo" por ser lo correcto.-
De nacimiento de: Mauricio Pérez MAZZULLO nacido el 21 de Diciembre de 1977 expedida el 26 de Dicembre de 1977 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 7 del Departamento Montevideo, ACTA N° 245, en el sentido que: Donde dice "Hijo de Nybia Mazzullo", debe decir "Hijo de NYBIA MAZULLO" y donde dice nieto de "Carlos Mazzullo" debe decir nieto por línea materna de "Carlos MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER.-
De Matrimonio de: Mauricio Pérez Mazzullo y Claudia Elizabeth Bastianini expedida el 29 de Setiembre de 2005 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 7 Departamento de Montevideo, ACTA N° 550 en el sentido que: Donde dice: "hijo de Nybia Mabel Mazzullo",

debe decir "hijo de NYBIA MABEL MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER.-
De nacimiento de: Juan Ignacio Pérez Bastianini nacido el 15 de Octubre de 2007 expedida el 25 de Octubre de 2007 ante el Oficial de Estado Civil de la Oficina N° 7 del Departamento Montevideo, ACTA N° 1655, en el sentido que: Donde dice "nieto por línea paterna de NYBIA MABEL MAZZULLO", debe decir "nieto por línea paterna de NYBIA MABEL MAZULLO" POR ASÍ CORRESPONDER.-
Montevideo, Diez de Febrero de dos mil nueve.- Esc. MADELON COUSO NASTA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3274 Feb 19- Mar 06

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "LA ROSA FERRON, ELIDA MONICA - RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO. AUXILIATORIA DE POBREZA" - Ficha 2-51836/2008; se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la siguiente partida:- De Nacimiento Nº 2105 de: DANIEL ALEXIS SOSA FERRON nacido el dia 22 de Marzo de 1995 expedida en Montevideo el 27 de Marzo de 1995 ante el Oficial de Estado Civil de la oficina Nº 11 del Departamento de Montevideo, en el sentido que: Donde dice de nombre: "DANIEL ALEXIS SOSA FERRON", debe decir "DANIEL ALEXIS SOSA LARROSA" POR ASÍ CORRESPONDER.- Se deja constancia que se autorizó para el presente trámite el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.- Montevideo, primero de Diciembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3598 Feb 26- Mar 11

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ARCOS PEREZ DEFFEMINIS María Magdalena y GARCIA Federico" - RECTIFICACION DE PARTIDA - Ficha: 2-61384/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
MATRIMONIO, y de la LIBRETA DE MATRIMONIO de Federico GARCIA PIÑEYRUA y María Magdalena ARCOS PEREZ DEFFEMINIS celebrado el 19 de Marzo de 1996 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 5 del departamento de Montevideo, Acta Nº 187, en el sentido que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "ARCOS" debe decir "ARCOS PEREZ" por así corresponder.-
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3645 Feb 26- Mar 11

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, se hace saber que en autos "VIGO OLIVERA, SANDRA AMABILIA-RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION" Ficha 2-53604/2008, se ha solicitado la rectificación de la partida de:
a) defunción de MARIA DULCELINA VIGO ROMERO, fallecida el día 18/06/2008, inscripta la defunción el 23/06/2008, ante el Oficial del Estado Civil de la oficina 7, sección del Departamento de Montevideo, acta Nº 1025, en el sentido de que:
DONDE DICE: "de estado viuda".-
DEBE DECIR: "de estado soltera", por así corresponder.-
Montevideo, diecinueve de diciembre del año dos mil ocho. Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3173 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26° Turno, en autos caratulados: "SILVERA CARBALLIDO, ROXANA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-64345/2008, se solicitó se rectifique la partida de NACIMIENTO de ROXANA SILVERA CARBALLIDO, nacida el 10.08.1968 e inscripta el día 26.11.1968 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la 19° Sección del Depto. de Montevideo, Acta Nro. 3586, en virtud de que dónde dice en el cuerpo del Acta: "CARVALLIDO" debe decir: "CARBALLIDO" por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. Montevideo, 06 de febrero de 2009.- Dra. Mª. Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3156 Feb 18- Mar 05

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de vigésimo séptimo turno, en autos caratulados: "DOTTI BENITEZ, JORGE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN-" FICHA 2-56657/2008, por auto N° 153/2009 de fecha 02/02/2009, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida:
De defunción de ROSA BENITEZ, registrada el 12/08/2008, en el Acta N° 429 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina N° 13 del departamento de Montevideo, en el sentido de que cuando se hace referencia a su estado civil dice "DIVORCIADA" debiendo decir "VIUDA" por así corresponder.
Montevideo, nueve de Febrero de dos mil nueve.- Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3603 Feb 26- Mar 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "COSTA FIALLO, Luis Acelis"- IUE: 444-89/2008 se hace saber que se ha solicitado la rectificaclón de la partida de nacimiento, acta Nº 217 del Registro de Estado Civil de la 7ª Sección Judicial del Depto de Artigas del día veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. En las lineas 10 y 11 donde dice: "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que es hijo legitimo..." debe decir: "que es hija legitima...". En la linea 15 donde dice: "Que es nieto por linea paterna...", debe decir: "Que es nieta por linea paterna...". En la linea 25 donde dice: "Luis Acelis", debe decir: "Luisa Acelis". Asimismo al margen de la partida referida donde dice: "Costa Luis Acelis", debe decir "Costa Luisa Acelis". Tramita con auxiliatoria de pobreza. Bella Unión, 7 de noviembre de dos mil ocho. Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 15/p 3076 Feb 18- Mar 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5toTurno, dictada en autos "CEDREZ STEFANI CARLA. "RECTIFICACION DE PARTIDA" FICHA 440-948/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó el Sra. STEFANI CARLA CEDREZ REYES, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento. STEFANI CARLA CEDREZ REYES, expedida el 28 de octubre de 1988 e inscripta el 22 de mayo de 1988. en la Oficina del Registro Civil de la 4º seccion del Departamednto de Canelones, acta Nº 831. Respecto que donde dice CEDRES REYES STEFANI CARLA: debe decir: CEDREZ REYES STEFANI CARLA y donde dice: hija legitima de: CARLOS NELSON CEDRES Y ROSA VIOLETA REYES: debe decir: hija legitima de CARLOS NELSON CEDREZ Y ROSA VIOLETA REYES: Por asi corresponder. PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE 15 DIAS.- Las Piedras, 2 de febrero de 2009. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 15/p 2417 Feb 12- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de la Ciudad de la Costa, dictada en autos: "TORRES ROSA TERESA -RECTIFICACION DE PARTIDA-IUE 179-903-2008", se hace saber que con fecha 07/10/2008, se presentó la Sra. ROSA TERESA TORRES, a solicitar la rectificación de su partida de Matrimonio, en la cual luce por error que el esposo el Sr. FRUCTUOSO MALVAREZ, nació el 11/02/1914, debiendo decir que nació el 09/02/1913, por así corresponder. La partida ha sido expedida por la 8º Sección Judicial de Tacuarembó, el día 26/05/1957. Acta No. 4.

CIUDAD DE LA COSTA, ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3060 Feb 18- Mar 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "BITENCUR, JOSE. RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. 468-872/2008", se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de José BITENCUR y Celeste SOSA SANTANA, quienes contrajeron matrimonio el 8 de agosto de 1980, ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, ACTA N° 209, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "don José BITENCUR", debe decir: "don José BITTENCOURT", y en el margen de la misma donde dice: "BITENCUR, José", debe decir: "BITTENCOURT, José", por ser lo correcto. Y la rectificación de partida de nacimiento de Wilder Roney BITTENCUR SOSA, nacido el 26 de febrero de 1979, e inscripto ante el Oficial del Estado Civil de la 1a. sección del departamento de Cerro Largo, el 8 de agosto de 1980, ACTA N° 721, pues en la misma se incurrió en los siguientes errores en el cuerpo de dicha acta donde dice: "José BITTENCUR", debe decir: "José BITTENCOURT", y en el margen de la misma donde dice: "BITTENCUR SOSA, Wilder Roney", debe decir: "BITTENCOURT SOSA, Wilder Roney", por ser lo correcto. EDICTOS GRATUITOS de acuerdo al art. 340 de la Ley 16.170. Melo, 15 de diciembre de 2008. Dra. Esc. Natalia Guasco Perrone, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 3919 Mar 02- Mar 13

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "PASTORINI ANZALAS, MARIA AUXILIADORA. SOLICITA RECTIFICACION DE PARTIDA DE LA MENOR ESTEFANIA BELEN IFRAN PASTORINI" IUE 300-960/2008, se hace saber que se solicitó la rectificación de la siguiente partida: NACIMIENTO de ESTEFANIA BELEN IFRAN PASTORINI, extendida el 14.05.2003, en la 1º Sección Judicial de Paysandú, acta Nº 774, en el sentido donde dice: "reconocido por FERNANDO IFRAN" debe decir "reconocido por IGNACIO FREDI IFRAN" por ser lo correcto.- Paysandú, 18 de diciembre de 2008.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 3120 Feb 18- Mar 05

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º turno de Chuy en autos caratulados: "LEDESMA SUAREZ GABRIELA LOURDES.-- RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 448-257/2008, se hace saber que se ha solicitado la rectificacion de la partida de nacimiento, de acuerdo al siguiente detalle:
* Partida de Laborde Ledesma Valentina Natael; inscripta en la Of. 4 de Montevideo, el 31/01/2008, Acta Nº 158, en el sentido de que en el cuerpo de la partida donde dice: "... Que en I.M.P.A.S.A. el día veintinueve de erero de 2008...", debe decir: "... Que en I.M.P.A.S.A. el día veintinueve de enero de 2008..."; y asimismo donde dice: "... y por linea materna de..."; debe decir: "... y por linea materna de Alicia Suárez Piscopo y Jorge Pedro Ledesma Urrrutia"; por ser lo correcto y verdadero
Chuy, 03 de Febrero de 2009.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA ARRIBA INDICADOS Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 3704 Feb 26- Mar 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, dictada en autos: "LAMBROSQUINI, ADOLFO RENELIO"- RECTIFICACION DE PARTIDA- I.U.E. Nº 381.45/2009, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado PABLO ANTONIO LAMBROSQUINI PERERA, C.I. 3.062.226-0, promoviendo la Rectificación de la Partida de DEFUNCIÓN, de su difunto padre, ADOLFO RENELIO LAMBROSQUINI BELLINO, ACTA Nº 331, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 1a. Sección Judicial del Depto de Soriano, el día 24 de setiembre de 1991, en el sentido que donde figura el apellido LAMBRUSQUINE, debe decir "LAMBROSQUINI", por así corresponder y al margen donde dice LAMBRUSQUINE debe decir "LAMBROSQUINI" por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Mercedes, 19 de febrero de 2009.- Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 4106 Mar 04- Mar 17

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 1er. Turno dictada en Autos "WINTERBOTHAM FIDUCIARIA S.A (ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN) C/ MARTINEZ SÁNCHEZ JOSE MANUEL Y OTROS CREDITO HIPOTECARIO FICHA 2-10680/2005 se hace saber que el próximo 24 de marzo de 2009 a las 15:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 5°. Piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras que le acceden sito en la 5ª. Sección judicial de Montevideo (antes 10ª.) empadronado con el No. 131.340 señalado como solar 36 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles del 31 de diciembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de agosto del año siguiente con el No. 88 según el cual tiene una superficie de 521 mts 63 dec y se deslinda así: 10 mts 20 cent de frente al Suroeste a la calle Oficial (hoy Belarmino) con No. de puerta No. 3734 entre Tacna y Gral. Flores distando el punto medio 45 mts 23 cent del comienzo de la ochava curva que se forma con la última de las nombradas, 51 mts 14 cent al Noroeste colindando con solar 37 hoy padrón No. 131.341, 10 mts 20 cent al Noreste confinando con predio de la Sra. Estévez de Figueroa hoy parte de los padrones 104.567 y 104568 y 51 mts 14 cent al Sureste con solar 35 hoy padrón 131.339 todo del mismo plano. PREVENCIONES 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto, en efectivo, o cheque certificado así como la comisión de compra del martillero, 3.66% incluidos los impuestos del valor del remate. 2) Que serán de cargo de la parte adquirente, los gastos de escrituración, impuestos, y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.22 del precio del remate. 4.) Que se desconoce la situación tributaria y fiscal del inmueble con referencia a la regularización de sus construcciones pudiéndose descontar del precio las deudas que surgieren de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 5) que el bien se encuentra ocupado por los deudores y actuales propietarios. 7) Que el bien se subasta en las condiciones que surgen de la titulación e información registral agregada y del

expediente. 8) Que los títulos de propiedad, antecedentes del bien y certificados del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en Pasaje de los Derechos Humanos No. 1309 3er piso Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo febrero 11 de 2009.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
20) $ 8093 5/p 3768 Feb 27- Mar 05

DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, dictada en autos: MARTINEZ ROSSO MARISA ORLANDA C/ INVERNIZZI FLORIO JORGE ALFONSO y otros. Ejecución de Hipoteca. IUE: 2-8879/2007 se hace saber que el próximo 19 de marzo a las 14 horas en el local sito en Avenida Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO (Mat. 2320 RUC 060012220012), asistido de la Sra. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal Cero Cero Uno, que forma parte del edificio construido en el terreno ubicado en Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 67.550, que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Agrm. Enrique Alvarez Vazquez de julio de 1975 cotejado por la división Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 29/7/1975 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 01/8/1975 con el N° 78.264 tiene un área de 414 mts. 07 dms. con frente al SO en 9 mts. 34 cms. a la calle Felix Laborde distando el punto medio de dicho frente 38 mts. 98 cms. a la esquina con la calle José A. Cabrera. El edificio fue construido en régimen común de acuerdo a Permiso de Construcción N° 50.042 autorizado por la autoridad municipal el 24/9/ 1953, y que según surge del Reglamento de Copropiedad fue habilitado el 13/7/55 e incorporado a propiedad horizontal de la ley 10.751 de acuerdo a las disposiciones del decreto ley 14.261 de acuerdo al plano citado y al Reglamento de Copropiedad autorizado en Montevideo el 12/5/1977 por la Esc. Zelmira Cofone cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 22/7/ 1977 con el No. 649 Fo 686 Lo. 723 y en el de hipoteca de la Primera Sección el 20/12/1977 con el No. 1847 Fo. 1932 Lo. 330 modificado por escritura autorizada el 30/7/1992 por el Esc. Eduardo Manuel Lust Hitta cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de dominio el 24/9/1992 con el N° 197 Fo340 Lo964 (Falta testimonio de esta modificación). UNIDAD 001: Padrón individual 67.550/001 que según plano y Reglamento citado se ubica en dos plantas, a saber: a) en planta baja: Casa 001, a cota vertical positiva de 0.14 cms, tiene un área de 71 mts. 42 dms, con derecho al uso exclusivo del patio B y b) en planta azotea Altillo 001, a cota vertical positiva de 2 mts. 70 cms. con un área de 17 mts. 16 dms, superficie total de la unidad 88 mts. 58 dms. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y/o letra de cambio el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada y la comisión de compra del Rematador más IVA (3.66%), todo sobre el precio de remate; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo; 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%); 4) Se desconoce la situación fiscal y ocupacional del bien; 5) Se podrán descontar del precio tan solo las sumas que surjan por concepto de Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria; 6) La documentación con que se cuenta esta a disposición de los interesados en la Oficina de la sede, sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 13 de febrero de 2009.- NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
20) $ 10791 5/p 3808 Feb 27- Mar 05

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 1er. Turno dictada en autos YSAAC, CARLOS C/ OSILUX S.A. Y OTROS - Proceso Ejecutivo - Ficha 2-37399/2005 se hace saber que el 25 de marzo de 2009 a las 14 y 30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de $ 338.064 y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad local 022 que según plano de mensura y fraccionamiento del Ingeniero Agrimensor Raul Bianchi de junio de 1991 aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado el 24/ 5/93 en expediente 4544-11-88, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el nro. 3465 el 24/6/88 se desarrolla en dos plantas: en planta baja a cota vertical +/- o mts. con un área de 14 mts 94 dmts; en el 1er piso a cota vertical + 3,50 mts. consta de un área de 19 mts 12 dmts. área total de la unidad 34 mts 06 dmts. padrón individual 70/22 y le corresponde el uso exclusivo de las jardineras AZ1 y BA1 bienes comunes. Dicha unidad forma parte del edificio construido conforme a la ley 10.751 en un solar de terreno que según el citado plano se ubica en la 1era. Sección Judicial del Dpto. y localidad catastral de Maldonado zona urbana manzana catastral 9 padron matriz 70 consta de un área de 1562 mts. 86 dms. y se deslinda así: 65,34 mts. de frente al S a calle Ituzaingó; 21,41 mts. al O también de frente por ser esquina a la calle Sarandi uniendo ambas alineaciones ochava recta de 3 mts.
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en pesos. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo y el 1,22% será de cargo del expediente así como el 1% Municipal. 3) Se desconoce la situación tributaria, fiscal y ocupacional del bien y se conocen deudas por gastos comunes, OSE, etc autorizándose a descontar del precio tan solo las deudas que surjan por Contribución Inmobiliaria y Enseñanza Primaria. 4) Toda la documentación presentada como titulación se encuentra a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado y guardada con el nro. 3534. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 18 de febrero de 2009 NELDA MARIA LENA CABRERA, ESCRIBANO PUBLICO, ACTUARIA.
20) $ 8093 5/p 3981 Mar 02- Mar 06

QUINTO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictado en autos caratulados "GERWER, Marcel C/ EDITORES S.R.L. Y OTROS - Ejecución Hipotecaria", Ficha 28-56/2003, se hace saber que el día 17 de marzo de 2009 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, Asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 111.268, el que según plano del Agr. Joaquín Spinak, de agosto de 1966, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 54.937 el 26.8.66, consta de una superficie de 794 m. 54 dm. que se deslinda: 15 m. al sureste de frente a Av. Arocena 2076; 50,68 m. al noroeste lindando con padrón 111.267; 16,50 m. al noreste lindando con parte de los padrones 111.284 y 111.283; y 50,72 m. al sureste con el padrón 111.269.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, a cuenta del precio y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudare a la fecha del remate. 5) Que existen deudas por otros conceptos ante la I.M.M. que al 3/7/08 ascendían a $ 110.074. 6) Que falta la expedición y en consecuencia la inscripción de un certificado de resultancias de autos. 7) Que el bien se remata en las condiciones que surgen de la documentación e información registral agregadas y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derecho Humanos 1309, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 20 días del mes de febrero de 2009. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7081 5/p 3870 Feb 27- Mar 05

Edicto. Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5° Turno, en autos BENAVIDEZ SOSA, ALBERTO contra RODRIGUEZ SILVA, MARTINA ISABEL y otros. Ejecución por Crédito Hipotecario - expediente 2-38115/2007, se hace saber que el 18 de marzo de 2009 a partir de las 15 horas en el local de Av. Uruguay 826 el martillero Carlos W. Abella Mederos (RUC 210548190011), rematará, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: solar con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, paraje 24 de Diciembre, padrón número cuatrocientos un mil cuatrocientos setenta y seis, antes padrón en

mayor área número sesenta y dos mil ochenta y ocho; señalado como solar 27, de la manzana B, en el plano del Agrimensor Walter De León Caceres de marzo de 1958, aprobado por el Municipio de Montevideo el 20 de noviembre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de diciembre de ese año, según el cual tiene una superficie de quinientos metros cuadrados con treinta decímetros y se deslinda así: 16,27 metros al Sureste, de frente a la calle Campoamor, puerta número 4945, entre las calles Cambay y Carlos Ferres; 30,75 metros al Suroeste, lindando con el padrón 401.475; 16,27 metros al Noroeste lindando con el padrón 401.487; 30,75 metros al Noreste lindando con el padrón 401.477.
Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar el 33% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, por concepto de seña, más el 3,66%, comisión e impuestos; al rematador en el acto y en efectivo. 2° Que toda la documentación relativa a este juicio, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 2 a disposición de los interesados. 3° Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente. 4° Que los únicos rubros imputables al precio hasta el día del remate son Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza Primaria. 5° Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente en Montevideo 26 de febrero de 2009. Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 6744 5/p 4095 Mar 03- Mar 09

OCTAVO TURNO

DANIEL ILUNDAIN
Remate judicial

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8° Turno, dictada en autos: DZIEWULECKA FABIAN C/ BARRANQUET RODOLFO. Juicio Ejecutivo. IUE: 34-160/1997, se hace saber que el próximo 26 de marzo a las 15 horas en Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN (Mat. 2320. RUC. 060012220012), asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, del 40% indiviso de los siguientes bienes inmuebles: LOTE 1) 40% Indiviso del Padrón 356 - Base $ 114.342,66 - Edificio construido en un terreno, empadronado con el N° 356 en la ciudad de Pando, 7ª sección Judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, que según plano del Agr. Heber H. Rebufello de junio de 1954, inscripto en la oficina Dptal de Catastro de Pando el 9/12/1955, con el N° 2187, está señalado con el N° 2 y se compone de una superficie de 287 m, 3 dm que se deslinda así: 13 m 13 cm, de frente al SE a la calle Solis N° 1031 entre las calles Gral Artigas y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 m, 87 cm, de la esquina formada con la ultima citada 21 m 86 cm, al SO lindando con el solar 1, 13 m 13 cm, al NO por donde linda con parte del padrón 358 y 21 m. 86 cm, al NE confinando con el padrón 357. LOTE 2) 40% Indiviso de las unidades construidas en el terreno sito en la ciudad de Pando 7ma. Sección judicial de Canelones, zona urbana, Padrón matriz actual 357 (antes solar N° 1 del padrón 357 en mayor área) que según plano de mensura y división de acuerdo a la ley de propiedad horizontal 10.751, según normas de la ley 14.261, del Agr. Jacobo Shalum de julio de 1977 cotejado e inscripto en la oficina departamental de Catastro de Pando el 20/07/1977 con el N° 4.288, consta de una superficie de 197 mts 89 dm, dando su frente al NE 6 m 97 cm a la calle 25 de Mayo y al SE 15 mts. 86 cm. también de frente la calle Solís, por ser esquina uniendo ambas, ochava recta de 5 m de largo. En dicho terreno existe construido un edificio de dos plantas, según permiso de construcción aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31/10/1972, el que ha sido fraccionado al plano de mensura y División de PH antes citado. LOTE 2A) 40% Indiviso UNIDAD 101 - Base $ 61.200.26 - (departamento, vivienda) padrón individual 357/101 se ubica en planta alta a cota vertical mas 3 m 67 cm., costa de una superficie de 99 m 46 dm. y le corresponde el uso exclusivo del Acceso Unidad 101, Balcón "A" 1, Patio "B" 1 Azotea "A" 2 y Acceso Unidad (altillo) 101 (bienes comunes). LOTE 2 B) 40% Indiviso UNIDAD 102 - Base $ 55.380 - (departamento vivienda), padrón individual 357/102 se ubica en planta alta a cota vertical mas 3 m 67 cm, consta de una superficie de 86 m 60 dm y le corresponde el uso exclusivo de Acceso Unidad 102 Balcón "C" 1, Patio "D" 1, Azotea "C" 2, Acceso Unidad (altillo) 102 y Porch "F" 2 (bienes comunes). LOTE 2 C) 40% Indiviso LOCAL 001 - Base $ 28.629.33 - padrón individual 357/001, se ubica en planta baja a cota vertical mas 0 m. 22 cm. y consta de una superficie de 90 m 32 dm. LOTE 2 D) 40% Indiviso LOCAL 002 - Base $ 11.463.73 - Padrón individual 357/002, se ubica en planta baja a cota vertical 0 m 22 cm. Y consta de una superficie de 32 m 97 dm. LOTE 2 E) 40% indiviso LOCAL 003 - Base $ 16.931.20 - Padrón individual 357/003 se ubica en planta baja a cota vertical mas 0 m 22 cm. y consta de una superficie de 48 m 84 dm. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar en efectivo y/o letra de cambio el 20% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada y la comisión de compra del Rematador más IVA (3.66%), todo sobre el precio de remate; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo; 3) Será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador más IVA (1.22%) más 1% de impuesto municipal; 4) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria por todos los padrones, ignorándose si hay deuda por Enseñanza Primaria; 5) Se desconoce la situación ocupacional de los bienes, así como si hay otras deudas por tributos o construcciones (BPS/OSE/IM de Canelones); 5) Sobre el inmueble del padrón 356 se ha constituido un derecho de habitación por la vida de la habitadora según escritura de fecha 12/5/1978; 6) El estudio de títulos se ha realizado en base a testimonios notariales de los títulos (los originales no fueron agregados), planos y certificados que está a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, de la sede sita en Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 1. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de febrero de 2009 Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
20) $ 8902 3/p 4156 Mar 04- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11° Turno, dictada en autos caratulados "RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ EDGARDO DANIEL c/ GONZALEZ HNOS. S.A. y Otros - Cesión Parcial de Crédito Hipotecaria - IUE 23-19/2008", se hace saber que el día 17 de Marzo de 2009 a las 14:30 horas en el local de la A.N.R.C.I. en Uruguay 826, el martillero ERNESTO J. ARGENTI (Matr. 3674-RUC 211225540019) con la presencia de la Sra Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Solar de terreno y sus mejoras sito en la 11° Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, paraje "Unión", empadronado con el N° 110.702 el cual según el plano del Agrimensor Alejandro Joanicó de junio de 1925 inscripto en Topografía el 20 de Junio de 1925 consta de una superficie de 2000 metros deslinda así: al Noroeste en 23,02 mts de frente a la calle Isidro Larraya (antes Médanos de la Cruz) distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 64,41 mts del comienzo de la ochava recta en la esquina con Veinte de Febrero; 90,70 mts al Noreste con Luis R. De Gianeri; 23,02 mts al Sureste de frente a calle Carpintería; 90,70 mts al Suroeste lindando con Marianita Rethen
Se Previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de tributos y escrituración, así como la comisión e impuestos del rematador (3.66%) serán de cargo del mejor postor. 3) Que serán de cargo del mejor postor lo adeudado a la IMM por tributos domiciliarios, lo que al dia 23/9/2003 asciende a la suma de $ 2.206,oo 4) Que se ignora la situación ocupacional del bien y contributiva con BPS por eventuales obras o reformas en los mismos, la que de existir será de cargo del mejor postor 5) Que solo podra imputarse al precio las deudas de Contribucion Inmobiliaria, Enseñanza Primaria y el 2% por el vendedor por Impuesto a las Trasmisiones Patrimoniales 6) Que son de cargo del expediente, los gastos de remate y los honorarios del rematador (1.22%) calculado sobre el valor de remate 7) Que la titulación del bien se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado sito en la calle Pasaje de los Derechos Humanos piso 3°. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 18 de febrero de 2009.- Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
20) $ 4653 3/p 4158 Mar 04- Mar 06

DECIMOCTAVO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 18° Turno, dictado en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ UCAT-UNIÓN DE COOPERATIVAS DE ASISTENCIA Y TRANSPORTE Y OTROS - J. Ejecutivo", Ficha 2-2354/2005, se hace saber que el día 18 de marzo de 2009 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula N° 5.328, R.U.C. 213918210016, Asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en dólares estadounidenses, sobre la base de las

dos terceras partes de su tasación, es decir $ 188.918 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 5ta. Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona urbana, empadronado con el N° 77.047, el que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga de marzo de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 3.12.54 con el N° 29.731 se señala como el solar número 1 y está compuesto por la fusión de los padrones 152.707, 77.047 y 77.067 uno A, consta de una superficie de 737 metros 8.810 centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, de frente al Norte a la calle José Revuelta, estando señalada su puerta de entrada con el número 3673, entre las calles Juan Arteaga y Norberto Ortiz, distando su punto medio 34 metros 36 centímetros de la esquina que forma su frente, con la primera de las nombradas; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con los padrones 77.048 y 77.052; 17 metros 18 centímetros al Sur, con el Padrón 77.058 y con parte del padrón 77.066 y en 42 metros 95 centímetros al Oeste, lindando con los padrones 77.067 (solar 2 del mismo plano), 153.428. 77.068, 153.429 y 77.067 (solar 2 del mismo plano), 153.428, 77.068, 153.429 y 77.046.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, a cuenta del precio y en dólares estadounidenses, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce el actual estado de ocupación del bien a subastarse. 5) Que sólo se podrá descontar del precio la deuda existente por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria a la fecha del remate. 6) Que la subasta se efectuará en las condiciones que resultan del expediente de la información registral y documentación agregada, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Pasaje de los Derecho Humanos 1309, 2do. piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 25 días del mes de febrero de 2009. Esc. GRACIELA M. CAMPOS SANTO, ACTUARIA ADJ.

20) $ 5260 3/p 4159 Mar 04- Mar 06

DECIMONOVENO TURNO



EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19° Turno dictada en autos caratulados: "Nuevo Banco Comercial S. A. c/ CHAPARRO ARCIERI, Gianella" - Ejecución Hipotecaria - Ficha 2-35375/2005 se hace saber que el próximo 16 de marzo a las 15 horas en Blandengues N° 1715 se procederá por intermedio del Rematador Nicolás Pisu Espinosa Mat. 4256 Ruc 215471920011 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base, en dólares norteamericanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal 101 que forma parte del edificio incorporado por Ley 14261, sito en la 11ª sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón matriz N° 51.340, que según plano del Agr. Eduardo W. Coppetti inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 75.154 el 30/7/1974, consta de una superficie de 520 mts. 56 dm., que se deslinda así: con 12 metros de frente a la Av. Millán entre las calles Duque de los Abruzzos y Pedro Primero, distando el punto próximo 26 mts. 10 cm. De la esquina formada con la calle ultima nombrada. La unidad 101 padrón individual N° 51.340/101, y según el precitado plano se ubica en planta baja, a cota vertical más 0,42 con una superficie de 5 metros 41 decímetros y en planta alta, a cota vertical más 3 metros 54 centímetros, con una superficie de 82 metros con 19 centímetros, superficie total de la unidad 87 mts. 60 dm. y le corresponde el uso exclusivo de acceso B, balcón F1, balcón C1, y terraza G1.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en concepto de seña y a cuenta del precio, además de la comisión del rematador e impuestos, lo que asciende al 3,66%, en el acto y efectivo. 2) Que son de cargo del adquirente los gastos, impuestos y honorarios de escrituración que la ley pone de su cargo. 3) Que será de cargo del expediente el 1,22% de comisión de venta incluido impuestos. (4) Que se desconoce el actual estado de ocupación de la propiedad a rematarse. (5) Que podrá imputarse al precio la deuda que resulte por Contribución Inmobiliaria y Primaria hasta la fecha de la subasta. (6) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (art. 390 CGP) (7) Que los títulos de propiedad, antecedentes, certificados y planos se encuentran a disposición de los interesados, sito en la Oficina Actuaría, Pasaje de los Derechos Humanos N° 1309 Piso 2°. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Montevideo, 20 de febrero de 2009. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA ADJ.

20) $ 4856 3/p 4160 Mar 04- Mar 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

HORACIO CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez de Letrado de Primera Instancia de Familia de 4° Turno, en autos caratulados "FERNÁNDEZ, ALFREDO - HERENCIA YACENTE" FICHA 48-41/1994, se hace saber que el próximo 19 de marzo de 2009 a las 15 horas, en la calle Galicia 1069 el martillero Horacio Castells, Mat. 223, RUT 212502750010, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (Base $ 176.002) el 50% los derechos de promitente comprador sobre el siguiente inmueble ubicado en la 10° Sección Judicial de Montevideo, Padrón CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UNO (163.401) que según Plano del Agrimensor Carlos Hughes inscripto en Catastro con el N° 55.159 el 22/09/1966 consta de una superficie 742,87 metros cuadrados, con frente a la calle Messina N° 5335.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma.- II) Que será de cargo del comprador los gastos, comisión del Rematador e IVA (totalizando el 3,66% del precio).- III) Que se desconoce la situación contributiva así como el estado ocupacional del inmueble.- IV) Que el bien se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación y de la información registral agregadas.- V) Que toda la documentación y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en Soriano 1287 Piso 1.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 25 de febrero de 2008. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.

20) $ 5058 5/p 3966 Mar 02- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: por disposición de la Sr. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1° Turno, dictada en autos caratulados "EDIFICIO TORRE MALDONADO c/ BERNA IGUINI Carmen Daissy y otros. Ejecución Hipotecaria." Ficha 292-598/2006" se hace saber que el día 25 de marzo de 2009, a las 14 horas en el local del Centro Español sito en 18 de Julio N° 708 de esta ciudad, por intermedio de la Rematadora Mabel Brites, matrícula 5768, RUC 100208940010, asistida por la Señora Alguacil del Juzgado, se procederá a vender en subasta pública sin base y al mejor postor, en pesos uruguayos, el siguiente bien inmueble: La unidad de propiedad horizontal número 1002, que forma parte del Edificio Torre Maldonado ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, manzana catastral 26, empadronado con el número 160/1002, según plano del Agrimensor Ariel Barceló de abril de 1982, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 18 el 5 de mayo de 1982, se ubica a cota vertical más 26 metros, en el décimo piso y tiene una superficie de 30 metros 39 decímetros. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de remate por concepto de seña. 2) Será de cargo del mejor postor, el pago en efectivo en el acto, de comisión compra del rematador (3%) más IVA. 3) Serán de cargo del demandado la Comisión venta del rematador e IVA, o sea el 1,22%, más un 1% por concepto de impuesto municipal 4) Se encuentran agregado en autos testimonio por exhibición de la matriz de los antecedentes, estando a disposición de los interesados en la Sede en horario de oficina, careciéndose de plano. 5) La unidad a rematarse se encuentra hipotecada a favor del Banco Hipotecario 6) El remate se realizará en las condiciones que surge de en autos. 7) Surge de estas actuaciones que el bien mantiene deuda de contribución inmobiliaria e impuesto de enseñanza primaria 8) Existe saldo de precio por promesa de compraventa del 16 de mayo de 1991 celebrada entre Daisol S.A. y Graciela Sutil, así como la cesión del 30 de abril de 1993 entre Julia Hidalgo y Carmen Berna Iguini. 9) Según se informa en autos, el bien se encuentra

ocupado. A los efectos legales se realizan 5 publicaciones en diarios: Oficial y Local. Maldonado, 26 de febrero de 2009. Dr. Gonzalo Arsuaga - Juez de Paz Departamental.
20) $ 7081 5/p 4101 Mar 04- Mar 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy; dictada en autos caratulados: "B.R.O.U C/ MALDONADO CASURIAGA ALCIDES Y MORE SILVA MIRTHA.- JUICIO EJECUTIVO", Ficha 343-126/2002 se hace saber que el proximo 26 de Marzo de 2009 a partir de las 15:00 hs, en las puertas de este Juzgado, sito en Avda. Gral. Artigas 323, local 4, de la ciudad de Chuy, el Rematador Público Alvaro J. Fernandez Buzó, matr. 5435, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta; en dólares Americanos, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:
* Mitad indivisa del inmueble Padrón N° 754 de la Localidad Catastral Chuy, 5ª Sección Judicial de Rocha, Manzana 50, Solares 4 y 5; según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, que se encuentra inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Rocha, el día 09/10/1952, con el número 205.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio, todo en dólares Americanos
2) Al 28/03/2008, la deuda de contribucion inmobiliaria ascendía a $U 39.905,13
3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comision e impuestos del Rematador 4,08% y el impuesto a las ventas forzadas, 2% del precio subastado.
4) Que serán de cargo del expediente la comision e impuestos del Rematador, o sea el 1,36% del precio mas 1% impuesto municipal.
5) Los antecedentes referentes al titulo de propiedad se encuentran a disposicion en la Oficina de la Sede, y según lo que surge del expediente, donde podrán ser examinados por los interesados.
6) El bien se encuentra ocupado
7) Surgen construcciones sin regularizar
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Chuy, 18 de Febrero de 2009. Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 3440 3/p 4052 Mar 03- Mar 05

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

-.EDICTO DE REMATE.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de SAN JOSE, dictada en autos "República AFISA c/ MORENO GONZALEZ, Elbio Mario" Juicio Ejecutivo- Ficha: 370-308/2000-., se hace saber que el día 18 de Marzo de 2009, a las 15 horas, en instalaciones del local ubicado en 25 de Mayo 407 de SAN JOSE, saldrá a la venta en subasta pública por intermedio del martillero Sr. Mario BERRIEL FRONTAN, (Mat. 3328-R.U.T. 040122060015), asistido por la Sra. Alguacil, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo con construcciones y mejoras ubicadas en la 5ta. Sección Judicial del Dpto. de San José; FRACCION PADRON Nº. 5176, que según plano del Agrimensor Sr. Mario Rodríguez Bonavita, de Febrero de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el Nº. 63, el 3 de Marzo de 1947, tiene una superficie de 22 hás. 2870 mts. 41 dmts, y linda al SO en 538 mts. 50 cmts. con frente a camino vecinal de 17 mts., al OESTE, en 359 mts. con calle vecinal, al NORTE en 421 mts. 50 cmts. con Ciriaco De Vera y cerrando el perímetro, al ESTE en 670 mts. 30 cmts. con María L. de Betbeder -Sobre el camino existe una línea de retiro de 15 mts.- FRACCION PADRON Nº. 14635 (antes 1054 m/a), que según plano del Agrimensor Sr. Dardo Barceló, de Octubre de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº. 2328, el 3 de Noviembre de 1970, se señala como fracción Nº. 3 y tiene una superficie de 7 hás. 3788 mts. 10 dmts. y deslinda: al SO en 85 mts. 90 cmts.; con frente a camino vecinal, al NO en 861 mts. 55 cmts. con fracción Nº. 2 del plano, al NE en 85 mts. 90 cmts., con la fracción Nº. 2 y cerrando el perímetro, al SE en 861 mts. 55 cmts. con Pedro F. Cerdeña y Suc. Ciriaco De Vera- Sobre el camino existe línea de retiro de 15 metros.-
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de remate, como seña, en efectivo o cheque certificado, el 30% del precio martillado, más la comisión e impuestos del Rematador o sea el 3.66%.- 2) Que serán de cargo al expediente, la comisión del Martillero correspondiente al 1% más I.V.A. e Impuesto Departamental.- 3) Que serán de cargo del adquirente, los gastos de: escrituración, certificados, honorarios, tributos y demás que la Ley imponga.- 4) Que se desconoce el estado ocupacional de los inmuebles y su situación contributiva.- 5) La subasta se efectúa en las condiciones que resultan de la documentación e información registral presentada y que se encuentra a disposición de interesados en la Oficina Actuaria de la sede; calle Treinta y Tres, Nº. 434 de ésta ciudad, y a los efectos legales de su publicación por tres días, se expide la presente en San José de Mayo, el día 5 de Febrero de 2009.- .ACTUARIA. Dra. Daniela Ruiz Díaz, Actuaria Adjunta.
20) $ 5260 3/p 4164 Mar 04- Mar 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno dictada en autos: "BORIO GONNET, MARÍA DEL LUJÁN C/ BORIO RIAL, CARLOS JOSÉ Y OTROS - Cese de Condominio - IUE: 381-142/2003", se hace saber que el día 31 de marzo de 2009, a la hora 15:00, en la puerta de esta Sede sita en calle 18 de Julio Nº 360 de esta ciudad, el Sr. Rematador ERNESTO L. ROMERO, Matrícula Nº 3669, RUT 18 005541 0019, sacará a la venta en pública subasta, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos, en Moneda Nacional y al mejor postor bien inmueble urbano, padrón 2959, antes padrones 2959 y 5126; Manzana 216, sito en la localidad Catastral Mercedes, Depertamento de Soriano, según plano del Ing. Agrim. Fernando Visetti, inscripto en la Of. de Emp. de Soriano con el Nº 41 el 11/08/41, con una superficie de 337 metros 23 decímetros, que se deslinda así: 21 m. 50 cm. de frente al Sur a calle Serafín Rivas Rodríguez, donde las tres puertas de calle de las casas allí construidas llevan los números 609; 611 y 615; al Este 22 m. 70 cm. lindando con lote "3" del plano; al Norte recta de 7 m. con sucesión Mariano Arana; recta quebrada de 7 tramos en dirección al Oeste lindando con lote "uno" del plano, cuyas 7 rectas miden y se orientan así: 6 m. 55 cm. de Norte a Sur; 4 m. 70 cm. de Oeste a Este; 4 m. 78 cm. de Norte a Sur; 8 m. 52 cm. de Oeste a Este; 6 m. 35 cm. de Norte a Sur, 1 m. 8 cm. de Oeste a Este y 5 m. 35 cm. de Norte a Sur, cerrando el perímetro. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, más comisión de compra (3%), IVA (0,66%), y demás gastos que por ley le corresponda, siendo de cargo del demandado la comisión de la parte vendedora (1,00%); IVA (0,22%) e Imp. Municipal (1,00%) y demás gastos que por la ley le correspondan; 2) Se desconoce el estado actual de los bienes a rematar; 3) No resulta de la titulación, información alguna respecto de las construcciones (fecha, permiso de construción, habilitación, etc.), ni obra agregado en autos expediente municipal de construcción; 4) se desconoce el actual estado de ocupación del bien. Se autorizan tres publicaciones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 11 de febrero de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 4451 3/p 4006 Mar 03- Mar 05

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos caratulados: "COSTAS DEL QUEGUAY S.A. C/ JUAN CARLOS, MARINO EDUARDO Y GUSTAVO ADOLFO IRAZOQUI COLLARES. ACCION EJECUTIVA HIPOTECARIA-." IUE 398-430/1984, se hace saber que el día 20 de marzo de 2009, a la hora 14:30, en el Local sito en en calle Sarandí 381 de esta ciudad por intermedio del Rematador Sr. Ernesto Aramberri, matrícula 2203, RUC 190089020016, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá a la venta en subasta pública al

mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble:
Fracción de campo con mejoras, sita en la 10ª sección catastral del departamento de Tacuarembó, paraje Salsipuedes Grande, zona rural, empadronada con el Nº 4011, el que se señala con el número 4 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Ramón Rodriguez Mendez, de diciembre de 1950, inscripto en la Oficina de Catastro de Tacuarembó con el Nº 240 el 26 de diciembre de 1950, se compone de una superficie de 435 hectáreas 5966 metros y se deslinda así: al SURESTE, recta de 1070 metros 80 cm. con frente a camino vecinal; al SUROESTE, recta de 2667 metros 60 cm. con campo de Claristino Oliveira; al NOROESTE, 3 tramos de lineas rectas de 311 metros 70 cm., 422 metros y 1876 metros con la fracción 1 del plano relacionado; y al NORESTE, 3 tramos de recta de 891 metros 10 cm., 1448 metros y 2081 metros con campos de Gerónima Larraud en parte y en otra parte con fracción 2 del plano.
SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar como seña el 20% de su oferta en el acto de remate, en caso de serle aceptada. 2) El remate se realizará en dólares estadounidenses. 3) Serán de cargo del adquiriente el 3% más IVA del monto de la subasta por concepto de comisión. 4) Serán de cargo del expediente el 1% más IVA por concepto de comisión, más el 1% de impuesto municipal. 5) Se desconoce el actual estado de ocupación del inmueble. 6) Se desconoce si existe deuda ante el Banco de Previsión Social, que en el caso de existir serán de cargo del comprador. 7) Se desconoce si existe deuda por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria, (que conjuntamente con el 2% del ITP parte vendedora y el IRPF si correspondiere, son los únicos rubros imputables al precio del remate hasta la fecha del mismo) 8) Los títulos se encuentran depositados en la Caja Fuerte del Juzgado para ser examinados por los interesados. 9) El bien se subasta en las condiciones que surgen del expediente, de los títulos y de los certificados Registrales. 10) Se hace saber que la sucesión de Benigna Collares no se encuentra terminada y que no fué inscripto el certificado de resultancia de autos de la sucesión de Juan A. Irazoqui. 11) Se realizarán tres anuncios en el Diario Oficial y en otro de la localidad. Y a los efectos legales se realizan estas publicaciones. Paso de los Toros, dieciocho de febrero de dos mil nueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5463 3/p 4125 Mar 04- Mar 06

VENTA DE COMERCIOS

Ley 2904.- DESCOVIN SOCIEDAD ANONIMA prometio vender a ETICOR SOCIEDAD ANONIMA comercio rubro Supermercado, sito en Avenida Rivera 3840/44.
Acreedores alli.
25) $ 2698 20/p 1734 Feb 04- Mar 05

Ley 2904 EL INTENTO LTDA prometió vender a LA INTENCIÓN S.A. establecimiento comercial sito en Montevideo, Chaná 2286 y 2288, giro carnicería, supermercado, autoservice y rotisería. Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 1779 Feb 05- Mar 06

Venta de Comercio:
Ley 26/Setiembre/1904
DIEGO RAFAEL SICA OTERO y ALEJANDRO MARCELO LOPEZ LAVIGNASSE prometieron vender a "Events & Parties Ltda." Salón de fiestas sito en 19 de Abril 1070 de esta ciudad.
Acreedores: Guayabo 1790/705.
25) $ 2698 20/p 2024 Feb 09- Mar 10

VENTA DE COMERCIO
LEY 26/9/1904
FIORENTINA STABILE SPERANZA y ALEJANDRO EDUARDO SILVA OLIVERA prometen vender a SANTA TERESITA DEL NIÑO JESÚS LTDA, establecimiento comercial, Residencial de ancianos y pensión de estudiantes calle Durazno 2072, Montevideo. Acreedores al mismo.
25) $ 2698 20/p 2073 Feb 10- Mar 11

VENTA DE COMERCIO
Ley 26/9/1904
MARY S. ALMANZA PINTOS prometió vender a "GEICA S.R.L." local de cobranzas, lavadero y papelería, denominado RED SERVICE TORRE PATRIA, instalado en la calle Patria 553 -Montevideo- Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 2084 Feb 10- Mar 11

Ley 2.904.- Nélida Gallo Prometió vender a César Torres Echavarría Kiosco BAMBI 8 de Octubre frente 3094, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 2219 Feb 10- Mar 11

LEY 26/09/1904.
FM Radio Integración 101.5 MHZ S.R.L. cedió frecuencia 101.5 a Diana Margarita Lucas Navarrete. Acreedores presentarse en Batlle y Ordoñez 568-Melo.
25) $ 2698 20/p 2449 Feb 12- Mar 13

LEY 2904.- ANGELINA BEATRIZ IGLESIAS prometió vender a María Alejandra Godel mercería en Felipe Carapé 4466 "C". Acreedores allí.
25) $ 1349 20/p 2736 Feb 13- Mar 16

Ley 2904.- MIN S.R.L. prometió vender a Carlos Alberto DALL'ORSO CUELLO establecimiento comercial sito en Montevideo, calle Piedras 533, giro "garage, estacionamiento de vehículos", nombre "Ciudad Vieja".
Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 2910 Feb 17- Mar 18

Ley 2904.- CLAUDIA CASTRO FERNANDEZ y ESTEBAN DELGADO prometieron vender a SANDRA ALVAREZ "Salón" en Bulevar José Batlle y Ordoñez 4754 Montevideo.- Acreedores allí.
25) $ 2698 20/p 3544 Feb 25- Mar 24

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "NUÑEZ MARTINEZ, JAVIER ADEMAR Y OTROS C/ MENESES, EMA YANINA Y OTROS - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-40699/2005, se cita y emplaza a EMA YANINA MENESES y MERENCIANO PIÑEIRO, a estar a derecho en estos autos, por el termino de noventa dias, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de oficio con quien se seguira el proceso.-
SE HACE SABER QUE EL GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATIENENTE AL TRAMITE DE AUTOS Montevideo, 31 de octubre de 2008.- Mª. Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3009 Feb 18- Mar 05

QUINTO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA, MARTA C/ PIRIZ, JULIO CESAR - Tenencia, Auxiliatoria de Pobreza/RATIFICACIÓN" FICHA 2-48859/2008, se cita y emplaza a JULIO CESAR PIRIZ a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se tramita con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3161 Feb 19- Mar 06

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º. Turno, dictada en los autos caratulados "OCAMPO BAEZ, SONIA. TENENCIA RATIFICACION" Fa. 2-57988/2008, se emplaza a estar a derecho en estos autos, a la

Sra. ANAHI ELENA TRIAS, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.
Montevideo, el dieciocho de febrero de dos mil nueve.
Se deja constancia que el presente proceso fue tramitado por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho y se encuentra amparado por las disposiciones de la Ley 18.078. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3331 Feb 20- Mar 09

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS

En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "RIVERO QUIROGA, NERYS MABEL - Tenencia" FICHA 2-58241/2004, se cita y emplaza a STELLA MARYS MELLO FERRARI a comparecer en estos autos dentro de un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Se tramita con el beneficio de AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, dos de febrero de dos mil nueve.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.
Esc. ESTELA ROSA ALARIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 3354 Feb 20- Mar 09

DECIMOCUARTO TURNO

Edicto
Por disposición del señora Juez Letrado de Familia de 14° Turno, en autos caratulados: "ZUASTI DUPETIT GUSTAVO C/ BLEDA ALBA ELIZABETH - TENENCIA PENSION ALIMENTICIA" Fa. 2-13918/ 2008, se cita, llama y emplaza a ALBA ELIZABETH BLEDA a estar a derecho en autos por el plazo de noventa días bajo apercibimiento que de no comparecer se les designará defensor de oficio con quien se seguiran estos procedimientos.
Montevideo, diecinueve de diciembre de dos mil ocho. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
26) $ 4166 10/p 4044 Mar 03- Mar 16

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 15º Turno, en autos caratulados: "GONZALEZ CAMAÑO, RAUL RICHARD - RATIFICACION DE TENENCIA. AUXILIATORIA DE POBREZA", Nº de ficha 2-48571/2008; se cita, llama y emplaza a ANDREA VERONICA FERNANDEZ en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.- Se deja constancia que para el presente trámite se autorizo la auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, Cuatro de Diciembre de dos mil ocho.- Esc. Aricel Fernandez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3309 Feb 20- Mar 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos: "GONZALEZ BLANDIN, SARA ALEJANDRA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-" I.U.E. 168-88/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a LEONARDO JAVIER MARTINEZ para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 08 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 3765/2008 DE FECHA 12.8.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3650 Feb 27- Mar 12

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "RODRIGUEZ, ROSSANA JACQUELINE - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-740/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a JUAN RICARDO VILLALBA GRIOTTI para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4896/2008 DE FECHA 17.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3032 Feb 18- Mar 05

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de TERCER TURNO, en autos: "CARBAJAL RODRIGUEZ, REINA ELIZABETH -RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. 459-737/2008 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a NELSON FABIAN NUÑEZ BENTANCUR y TANIA ELIZABETH NAVAS CARBAJAL para que comparezcan ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.
Canelones, 24 de Diciembre de 2008.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE POR RESOLUCION N° 4822/2008 DE FECHA 15.09.2008 EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 4076 Mar 03- Mar 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5to. Turno, dictada en autos: "DAVILA MARTA VIRGINIA. - RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 440-721/2008; se cita, llama y emplaza a los sucesores del Sr. PABLO JOSE RODRIGUEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. Dejando constancia que el presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza Las Piedras, 18 de diciembre de 2008. Esc. Andrea Casal Muzzolón, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 3019 Feb 18- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4to. Turno, de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEGITIMACION ADOPTIVA", Ficha 176-421/2005, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a CECILIA MARCELA LEON O DE LEON, por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, para que comparezca a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza.
Pando, 2 de Diciembre de 2008. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 30/p 38217 Dic 16- Dic 24

Feb 02- Mar 06

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE COLONIA, EN AUTOS CARATULADOS: "GRACIA, OLGA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 223-403/2008", SEGUN LO DISPUESTO POR AUTO Nº 7452/2008 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE 90 DIAS A MIRIAM ESTHER SOSA, A QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO A LOS EFECTOS DE PROSEGUIR EL TRAMITE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ACCIONANTE SE ENCUENTRA PATROCINADA POR DEFENSORIA DE OFICIO, AUXILIADA DE POBREZA Y FUE AUTORIZADA A PUBLICAR UNICAMENTE EN EL DIARIO OFICIAL.- COLONIA, 10 DE FEBRERO DE 2009.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3339 Feb 20- Mar 09

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno dictada en los autos caratulados "Juliani Garrido Raúl Eduardo y Kevin Andrés" Ratificación de Tenencia. IUE 274-233/2008 y según providencia nro. 4957 de fecha 22 de setiembre de 2008 se NOTIFICA al Sr. ERNESTO RAUL JULIANI la existencia del presente procedimiento, respecto de los menores Raúl Eduardo y Kevin Andrés Juliani Garrido por parte de Yolanda Elizabeth Garrido Gimeno.
SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA
Minas, 10 de noviembre de 2008 PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 3195 Feb 19- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "ESCOTO, SERGIO C/ GOMEZ MAKUKA, ROSA DE LOS ANGELES, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-745/2008 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ROSA DE LOS ANGELES GOMEZ MAKUKA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES
MALDONADO, 24 DE DICIEMBRE DE 2008. Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 3781 Feb 27- Mar 12

EDICTO EMPLAZAMIENTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, DRA. JULIA E. DOMINGUEZ BERGER, EN AUTOS CARATULADOS: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL DE TERCER TURNO C/ PEREZ, ALEXANDER Y CARRASCO, SANDRA, SOLICITUD DE SEPARACION DEFINITIVA", FICHA 285-360/2008 SE CITA, LLAMA y EMPLAZA A ALEXANDER PEREZ y SANDRA CARRASCO A ESTAR A DERECHO EN ESTOS POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES DE ESTILO.
MALDONADO, 27 DE FEBRERO DE 2009.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 4081 Mar 03- Mar 16

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA a JUAN JOSE MEDINA DIAZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SALINAS MIRANDA, MARIO.- RATIFICACION JUDICIAL DE TENENCIA." IUE: 318-216/2008, dentro del término de 60 (sesenta) días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Este trámite se encuentra asistido de Auxiliatoria de Pobreza.- Young, 16 de diciembre de 2008.- Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 4138 Mar 04- Mar 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5to. Turno, en autos: "RODRIGUEZ PEREIRA ELBA MIRTHA. RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 462-1039/2008, se NOTIFICA a CARMEN ALEJANDRA DA FONSECA RODRIGUEZ, que se ha presentado la Sra. ELBA MIRTHA RODRIGUEZ PEREIRA, solicitando la Ratificacion de Tenencia del menor LUIS EDUARDO DA FONSECA RODRIGUEZ. Trámite con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 02 de Febrero de 2009. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3755 Feb 27- Mar 12

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

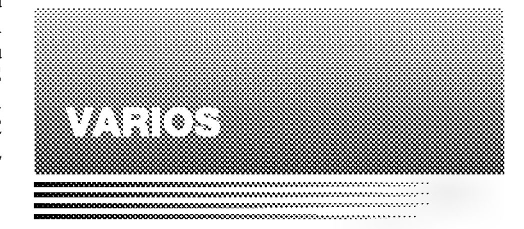
EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "SOSA CABALLERO, VIVIANA DEL LUJÁN- Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza- IUE: 431-701/2008", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado ADRIANA JAQUELINE CABALLERO GUTIERREZ, C.I. 3.833.385-5, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia y Auxiliatoria de Pobreza con respecto a la menor VIVIANA DEL LUJÁN SOSA CABALLERO. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al progenitor de la menor de autos Sr. JOHN FISHER SOSA, que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Mercedes, once de febrero de 2009. Esc. Azucena Lorenzi, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 3313 Feb 20- Mar 09

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 3er. Turno, dictada en autos: "GASTELUSSARRY AVINCETO, CAROL C/ TELIS, MARÍA FERNANDA- Denuncia Situación y Solicita Ratificación de Tenencia- IUE: 431-610/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CAROL VIRGINIA GASTELUSSARRY AVINCETO, C.I: 2.805.337-4, promoviendo el trámite de Denuncia Situación y Solicitud de Ratificación de Tenencia respecto del menor DIEGO MARTÍN MARTÍNEZ TELIS. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARÍA FERNANDA TELIS por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones que sólo se publicará en el Diario Oficial. Se deja constancia que la actora goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Mercedes, 03 de Noviembre de 2008. Esc. ADRIANA GONZALEZ BOTTO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4015 Mar 03- Mar 16



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR



LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE TRES CARGOS DE OFICIAL PRINCIPAL (PT) - CONTADOR- EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR - SECRETARÍA.

* Un cargo para la Gerencia Financiera

Delegada en la Jefatura de Policía de Canelones.
* Un cargo para la Gerencia Financiera Delegada (regional) en las Jefaturas de Policía de Flores, Durazno y San José.
* Un cargo en Unidad Ejecutora a determinar en la ciudad de Montevideo.
Los aspirantes podrán inscribirse para uno o más de los cargos.
Para el cargo de Gerencia Financiera Delegada (regional) en las Jefaturas de Policía de Flores, Durazno y San José, es requisito excluyente residir en alguno de los tres departamentos referidos.
Podrán inscribirse todos los ciudadanos uruguayos naturales o legales (con un mínimo de tres años de obtenida la ciudadanía) que posean a la fecha de inscripción:
* Título de CONTADOR PUBLICO expedido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración de la UDELAR o equivalente.
* Un máximo de 40 años de edad.
Quienes se domicilian en el interior podrán inscribirse vía fax por el 900 16 26 (por nota) enviando posteriormente la documentación (dentro de máximo 5 días hábiles).
Las inscripciones se recibirán en el Departamento de Personal del Ministerio del Interior desde el 10 de marzo hasta el 20 de marzo de 2009 inclusive, de 13:00 a 17:00 horas, en la calle Mercedes 993. Por documentación a presentar y mayor información llamar a los teléfonos 900.23.80 - 902.53.69 en el horario indicado.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4195 Mar 04- Mar 06

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 22/12/2008 en el asunto 2078/2006, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de AURIFEROUS EXPLORATION & MINING CO. S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de oro, plata, platino, cobre, zinc, granito y mármol, afectando a los predios padrones Nº 1035, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1045, 1153 (p), 5947 y 30131 de la 3ª Sección Catastral del Dpto. de Maldonado, en un área de 822 hás. 6528 m². Ing. Agr. CRISTINA TILVE, Directora, División Minería.
27) $ 1500 3/p 4012 Mar 03- Mar 05

PERSONAS PUBLICAS NO ESTATALES

CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL



Cítase al escribano Milton Martínez Costa (afiliado 2975/7) de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3° del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730 piso 9 dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución del Directorio de fecha 10 de febrero de 2009, Acta 2784, Asunto 37 recaída en su expediente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
27) $ 1500 3/p 4177 Mar 04- Mar 06

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

NOVENO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9°. Turno, dictado en autos caratulados "Pardo Elida Elena c/ Castellanos Alvariza Gustavo. Cesación de condominio" (F. 35-102/1996), según providencia 3510/2008 de fecha 17 de noviembre de 2008, se hace saber que se ha decretado la cesación de condominio solicitada sobre el bien padrón 508 de la localidad catastral "La Paloma", departamento de Rocha, citándose al demandado de excepciones por el término de ley.- Publíquese por el término de 10 días.- Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 3638 Feb 26- Mar 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO - Por disposición de la Sra. Jueza de Paz Departamental de la Capital de 8º Turno, en autos caratulados: "VIERA GARCIA Johny c/ Felipe Galperini Kaizer. Escrituración forzada. Ficha: 120-712/03", se cita y emplaza a Felipe Galperini Kaizer y/o sucesores a cualquier título, por el término de noventa días a estar a derecho, sobre el padrón Nº 874 (antes má. 11.915), Solar 18, Manzana 51, Delta del Tigre, Departamento de San José, bajo apercibimiento de continuar estas actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo, diez de febrero de dos mil nueve. Dra. FLORENCE KEUROGLIÁN, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4166 10/p 3165 Feb 19- Mar 06

NOVENO TURNO

EDICTO- En los autos tramitados ante este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 9° turno, en autos caratulados "Fondo Social de Vivienda de la Cooperativa de Obreros y Empleados del Transporte Colectivo C.O.E.T.C. c/ Porto Carrasco Fernando Martín. Rescisión de Contrato y Cobro de Pesos" Ficha 2-61338/2008, se cita, llama y emplaza, a Fernando Martín Porto Carrasco, a que comparezca a estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, diecisiete de febrero de dos mil nueve. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 3607 Feb 26- Mar 11

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 13° Turno dictada en Autos: "Ferrón Bouzas Gervasio y José Mosquera c/ Carlos Modesto Martinez y otros, Juicio ejecutivo" (Exp. 125-45/2007) según providencia N° 676/2008 del 2 de abril del 2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos a titulo universal y/o sucesores a cualquier titulo de Ernesto Ángel SAIZ CRÓCAMO por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuaciones. Montevideo, 17 de febrero del dos mil nueve.= CECILIA LERENA, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 3873 Feb 27- Mar 12

DECIMONOVENO TURNO

ESCRITURACION JUDICIAL
EDICTO

El Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º Turno, por auto 4194/02 del 13/11/02 y 4434/2002 del 28/11/2002, dispuso la escrituración judicial del bien padrón Nº 175.209 de Montevideo, en autos "Barisone María c/ Ferraz María" -Ficha: 131-651/2002, citándose de excepciones por el término de 60 días a María Julieta Ferraz Amorín de Gedea, con domicilio en Sauce, Departamento de Canelones y a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Montevideo, 22/12/2008 Ma. de Lourdes Baptista, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 4999 10/p 3166 Feb 19- Mar 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21°. Turno, en autos caratulados "Radetzky Benvenuto, Nicole c/ García García, Juan. Cancelación de hipoteca" IUE 2-13043/2008, se cita, llama y emplaza a Juan García García, Maria Pérez Maña, y o sucesores o herederos a cualquier titulo a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del termino de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Hipoteca a cancelar padron 146.591 de Montevideo) Montevideo, 20 de febrero de 2009. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4166 10/p 4087 Mar 03- Mar 16

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se declaro ausente a todos los efectos al Sr. José CANEVA (Art. 60 C.C.) (ficha 156-435/2002). Se deja constancia que se le concedio

auxiliatoria de pobreza a sus efectos.-
Artigas, 05 de febrero de 2009.- ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
27) (Sin Costo) 10/p 3075 Feb 18- Mar 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, en autos: "LORES CENDALI, BLANCA Y OTRO C/ ROQUE OTTONELLO, ALVEAR. CESACION DE CONDOMINIO. C.P.C." Ficha 171-44/2003, SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A MARIA ROMER; LAURA GABRIELA; SILVIA MERCEDES OTTONELLO GONZALEZ y a MARIA MERCEDES GONZALEZ GARCIA a estar a derecho en estos autos en el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofico con quien se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia. -
Las Piedras, 12 de noviembre de 2008.- Esc. BLANCA CASANOVA LORETO, ACTUARIA.
27) $ 4166 10/p 3208 Feb 19- Mar 06

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Rosario, en autos: "BENITEZ FRASCARELLI, Eddy María y Otros c/ JORGE MARCOS, Martha.- RESOLUCION DE CONTRATO Y COBRO DE MULTA.- Ficha: 229-145/2008, según decreto No. 718 de fecha 15/diciembre/2008, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Martha JORGE MARCOS, por el término de 90 días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio.- Habilítase la Feria Judicial Mayor para las publicaciones.-
Rosario, 30 de diciembre de 2008.- Dr. Darío De Gregorio, Juez de Paz Departamental.
27) $ 4166 10/p 3811 Mar 02- Mar 13

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno en autos "CABRERA, Hugo Arnoldo C/ SUCESORES de ROBLES, Raúl y OTRA - EJECUCION DE CONTRATO Y ESCRITURACION FORZADA." IUE. 243-609/2008, se emplaza a Sucesores de Raul Robles, a que comparezcan en estos autos, dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán estas actuaciones. Durazno, 12 de Febrero de 2009. Dra. Ana Aberastegui, Juez de Paz.
27) $ 3333 10/p 3774 Feb 27- Mar 12

FLORES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Flores, Dra. Rita Auliso Ellauri, dictada en los autos BANCO BANDES URUGUAY S.A. C/ EDUARDO LEONEL CABRERA PINTO, EUGENIO NESTOR YIANSENS RUSSO Y MARIA ESTHER PINTOS CORDERO. JUICIO EJECUTIVO", IUE 193/2008, y por auto Nº 1771 del 18/11/2008, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los sucesores, cónyuge o demás personas interesadas, del Sr. EUGENIO NESTOR YIANSENS RUSSO a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES EN TRINIDAD A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Dra. RITA AULISO ELLAURI, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
27) $ 5832 10/p 3224 Feb 19- Mar 06

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "ED. FIUMICINO C/ ZUASNABAR DEL PINO, JORGE Y OTRO = EJECUCION HIPOTECARIA" I.U.E. 293-489/2007; CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los Sucesores del Sr. Jorge ZUASNABAR DEL PINO; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Maldonado, 23 de diciembre de 2008.- Dr. PABLO MISA REBOLEDO, JUEZ DE PAZ DPTAL. 2.° TURNO.
27) $ 4166 10/p 3637 Feb 26- Mar 11

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FONSECA CORREA MARISTELA.- ANULACION DE PARTIDA Y DECLARACION JUDICIAL DE IDENTIDAD"; Ficha Nº 448-231/2008; se hace saber que se presentó la Sra. Maristela Fonseca Correa, manifestándo su voluntad de Anular su partida de Nacimiento dada en la ciudad de Chuy, 5ª sección Judicial del Dpto. de Rocha; el día 8 de Marzo de 1974, según Acta Nº 33; por ser la misma incorrecta; y existiéndo otra inscripción de su nacimiento dada en Montevideo el día 31 de Octubre de 2007, ante la Dirección General del Registro del Estado Civil, de acuerdo a los arts. 365 y 3666 de la Ley 14.106; Acta Nº 64, la cuál resulta ser la correcta.
Asimismo, se manifiesta la voluntad de que se declare a los efectos identificatorios, que "Maristela Correa Fonseca" y "Maristela Fonseca Correa", resultan ser la misma persona
Chuy, 04 de Noviembre de 2008 Esc. SANTIAGO DURAN NUÑEZ, Actuario Adjunto.
27) $ 7498 10/p 3222 Feb 19- Mar 06

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BALANCES

REFORMAS

CLARDIMAR S.A.

Art. 294
Asamblea: 29.01.2009
Capital Integrado: $ 11.250.600
Capital Social: $ 25.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 3712 Feb 26- Mar 11

PRADO ENSUEÑO S.A.

Art. 294
Asamblea: 29.01.2009
Capital Integrado: $ 5.896.556
Capital Social: $ 13.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 3713 Feb 26- Mar 11

VILLA OMBUES S.A.

Art. 294
Asamblea: 29.01.2009
Capital Integrado: $ 5.679.044
Capital Social: $ 13.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 3714 Feb 26- Mar 11

PASTURA GAUCHA S.A.

Art. 294
Asamblea: 29.01.2009
Capital Integrado: $ 3.774.860
Capital Social: $ 10.000.000.-
Documentación: Rincón 468 piso 4
Plazo: 30 días desde la última publicación.
28) $ 9820 10/p 3715 Feb 26- Mar 11

AVISOS DEL DIA

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
CUARTO TURNO

ROMAN SANTIAGO STEZANO OLARIAGA (FICHA 2-57166/2008).
Montevideo, 10 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4203 Mar 05- Mar 18

JAVIER RODRIGUEZ BALDOMIR (FICHA 2-1174/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4259 Mar 05- Mar 18

SEBASTIAN HECTOR BAUZA QUES (FICHA 2-63867/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4261 Mar 05- Mar 18

SEXTO TURNO

NEREIDA CLARA DEMAESTRI ASTRALDI (FICHA 2-63498/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4293 Mar 05- Mar 18

SEPTIMO TURNO

OSVALDO ELBIO CASTRO BENÍTEZ (FICHA 2-2756/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4217 Mar 05- Mar 18

IRMO TIMOTEO BIDEGARAY PINO (FICHA 2-65439/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4266 Mar 05- Mar 18

OCTAVO TURNO

HECTOR CALAFI BAPTISTA (FICHA 2-56346/2008).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4291 Mar 05- Mar 18

LUISA SESSA NAPOLI (FICHA 2-1058/2009).
Montevideo, 16 de febrero de 2009.
Esc. Mª. del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4295 Mar 05- Mar 18

WALTER GUILLERMO BUADAS NIETO (FICHA 2-288/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4316 Mar 05- Mar 18

NOVENO TURNO

LUIS EVARISTO RIOS PEREZ (FICHA 2-43417/2008).
Montevideo, 16 de septiembre de 2008.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4292 Mar 05- Mar 18

DECIMO TURNO

MIRTA o MIRTHA NELIDA LARROCA GRECO o GRECCO (FICHA 2-4098/2008).
Montevideo, 7 de marzo de 2008.
ROSARIO PEREZ ARRIETA, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2420 10/p 4215 Mar 05- Mar 18

JOSE WAINSZTOK o JOSE DAVID WAINSZTOK o JOSE WAINSTOK WAINBERG (FICHA 2-49786/2008).
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4274 Mar 05- Mar 18

MANUELA ELENA MARQUES SOLARI (FICHA 2-64324/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
ESC. SAMYRA BASANTA KAMAID, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4296 Mar 05- Mar 18

DECIMOSEGUNDO TURNO

SARA GARCIA NUNES (FICHA 2-61388/2008).
Montevideo, 2 de marzo de 2009.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4264 Mar 05- Mar 18

DECIMOCUARTO TURNO

ALBERTO BARAVRAN TOLEDO (FICHA 2-27691/2007).
Montevideo, 19 de julio de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2420 10/p 4318 Mar 05- Mar 18

DECIMOCTAVO TURNO

ANA MARIA VALLOSIO BENEDETTO (IUE 2-55743/2008).
Montevideo, 24 de diciembre de 2008.
Dra. Gloria Campalans Pereda, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4319 Mar 05- Mar 18

VIGESIMO TURNO

JOSE BEDER HALBSTIN (FICHA 2-65048/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4315 Mar 05- Mar 18

ALFONSO BELLO FOLGAR (FICHA 2-54561/2008).
Montevideo, 17 de diciembre de 2008.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4317 Mar 05- Mar 18

LUIS DE SAN LUIS MILLACET ó LUIS de SAN LUIS MILLACET (FICHA 2-60884/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. MARÍA NOEL PINASCO VETEY, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4321 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HEBER SOTELO SOUTO (IUE 2-64225/2008).
Montevideo, 2 de febrero de 2009.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, ACTUARIA.
01) $ 2420 10/p 4275 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOTERCER TURNO

LUIGI DI MOLA DILISO o DI LISO (FICHA 2-59282/2008).
Montevideo, 1 de diciembre de 2008.
PABLO D. MIJALOVICH, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4297 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUELA LAMAS COUSILLAS (FICHA 2-1791/2009).
Montevideo, 20 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4260 Mar 05- Mar 18

CALABRIA VAZQUEZ, SILVIA ELENA (FICHA 2-65921/2009).
Montevideo, 5 de febrero de 2009.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4320 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

TELMA LARROSA ROBAINA (FICHA 2-1041/2009).
Montevideo, 9 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4216 Mar 05- Mar 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

JUAN CARLOS UMPIERREZ (FICHA 2-65609/2008).

Montevideo, 2 de febrero de 2009.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4265 Mar 05- Mar 18

MARIA ROSA GORGOROSO (FICHA 2-1831/2009).
Montevideo, 12 de febrero de 2009.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4294 Mar 05- Mar 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARTURO FIORDELMONDO o ARTURO FIORDELMONDO GULARTE (FICHA 461-53/2007).
Auxiliado de pobreza.
Artigas, 19 de febrero de 2009.
ESC. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 4270 Mar 05- Mar 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

SEGUNDO TURNO

EDITH VAZQUEZ ROCHA (IUE 444-304/2007).
Bella Unión, 13 de diciembre de 2007.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2420 10/p 4269 Mar 05- Mar 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

OLGA LIRIA o LYDIA o LILIA o LIDIA MOREIRA (IUE 458-1531/2008).
Las Piedras, 5 de febrero de 2009.
Esc. LOURDES RODRIGUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4255 Mar 05- Mar 18

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

MARY ó MARI ESTER ó ESTHER TEJERA CABRERA (FICHA 456-931/2008).
San Carlos, 11 de diciembre de 2008.
Esc. Dra. VERONICA MARRERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2420 10/p 4219 Mar 05- Mar 18

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

MARÍA ESTHER BRAVO ECHEVERRÍA (IUE 431-32/2009).
Mercedes, 25 de febrero de 2009.
Esc. Santiago Durán Núñez, Actuario Adjunto.
01) $ 2420 10/p 4237 Mar 05- Mar 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SARA PERLA WENGER (FICHA 285-726/2008).
Maldonado, 31 de octubre de 2008.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2420 10/p 4212 Mar 05- Mar 18

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

-EDICTO-

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Young, dictada en los autos: "FERNANDEZ CACHON, JOSE.-HERENCIA YACENTE.-" I.U.E: 318-56/1996, se ha decretado la Apertura de HERENCIA YACENTE de: JOSE FERNANDEZ CACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante ésta Sede dentro del plazo de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos.-
Young, 5 de febrero de 2009.- Esc. JESUS BICCA MENDOZA, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 4253 Mar 05- Mar 18

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Las Piedras, 27 de febrero de 2009
Señores
Socios Cooperativistas
Presente
Ref: Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
El Consejo Directivo de la COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MÉDICA INTEGRAL (C.R.A.M.I.), en Sesión del día 26 de febrero de 2009, resuelve convocar a Asamblea General Extraordinaria y cita a los Sres. Socios Cooperativistas para el día jueves 2 de abril a las 19 hs., en la Casona de Javier de Viana (Bolivia S/Nº esquina Javier de Viana de la ciudad de Las Piedras) a efectos de tratar el siguiente:
Orden del día
1. Informe Económico-financiero y Comercial
2. Informe Avances de Obra "Unificación Sanatorial"
3. Plan de Desarrollo Edilicio Institucional
4. Situación de la propiedad "Javier de Viana"
5. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Dra. Graciela Scuadroni, Secretaria.
Segundo llamado - 20 hs. (quórum mínimo para sesionar con los cooperativistas que estén presentes).
03) $ 3333 5/p 4254 Mar 05- Mar 11

PERRIN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 2009, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda, en el local de la calle Luis de la Torre 598, esq. Fco. Ros (Da' Pentella) a fin de considerarse la siguiente Orden del Día:
1o.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2008.
2o.) Distribución de Utilidades.
3o.) Elección de Autoridades.
4o.) Designación de Administrador.
5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión.- EL DIRECTORIO.
03) $ 1750 3/p 4281 Mar 05- Mar 09

VITARÓN S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por medio de la presente, se convoca a los accionistas de Vitarón S.A. a la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 30 de marzo de 2009, a las 12 horas, en la calle Mercedes 1120, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:
a. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

b. Designación del nuevo Directorio.
c. Aprobación del Balance General, Memoria y Proyecto de Distribución de Resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2008.
d. Aprobar la distribución del 20% de utilidades generadas durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2008.
e. Designación de Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
03) $ 1500 3/p 4314 Mar 05- Mar 09

DIRECCION DE NECROPOLIS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

María Teresa GOICOECHEA FIGOLI y Laura Ofelia GOICOECHEA MARTINEZ citan y emplazan a los familiares de Bernardino ROCHE, Matilde RODRIGUEZ BARRIOS y María Celia ENRIQUE para que retiren sus restos del nicho No. 71 de la Necrópolis de San Carlos dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de llevarlos al osario común.
04) $ 2499 10/p 4211 Mar 05- Mar 18

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOTERCER TURNO

JORGE HAMLET ZUNINO DELGADO y SELVA IRIS ALE PARODI (FICHA 2-59551/2008).
Montevideo, 15 de diciembre de 2008.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, ACTUARIA.
05) $ 4166 10/p 4298 Mar 05- Mar 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
CUARTO TURNO

LETICIA MASCI RUSSO y ELBIO FLORES GARCIA (IUE 180-44-2009).
Ciudad de la Costa, 18 de febrero de 2009.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4166 10/p 4267 Mar 05- Mar 18

EXPROPIACIONES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón (matriz) N° 2758 unidad 003, con un área individual de 52 m.c. 32 d.c. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 19/04 del Departamento de Planificación de fecha 4 de mayo de 2004 con destino preferencial para viviendas. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Juan J. Gambini inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de abril de 1975 con el N° 77123. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3824/05 de fecha 22 de agosto de 2005 es de U.R. 462,69 (Unidades Reajustables cuatrocientas sesenta y dos con 69/100).
El Expediente N° 6402-000301-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 15/p 4286 Mar 05- Mar 25

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los propietarios y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble Padrón (matriz) N° 2758 unidad 004, con un área individual de 179 m.c. 46 d.c. que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución N° 19/04 del Departamento de Planificación de fecha 4 de mayo de 2004 con destino preferencial para viviendas. De acuerdo al plano de mensura del Agrimensor Juan J. Gambini inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de junio de 1982 con el N° 1027. El monto a pagar por dicha expropiación de acuerdo a la Resolución del Departamento de Planificación N° 3825/05 de fecha 22 de agosto de 2005 es de U.R. 1493,41 (Unidades Reajustables mil cuatrocientas noventa y tres con 41/100).
El Expediente N° 6402-000301-04, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su sede del Palacio Municipal, 18 de julio 1360, piso 10°, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 15/p 4287 Mar 05- Mar 25

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Familia 24°. Turno en autos caratulados "HERMINIA BUSTO VARELA" - INCAPACIDAD - FICHA: 2-64581/2008 se hace saber que por Auto N° 2034/2008 de fecha 16 de junio de 2008, se procedió a designar Curador Definitivo de la incapaz HERMINIA BUSTO VARELA al Sr. JESUS SILVERIO COUSILLAS BUSTO.
Montevideo, 5 de febrero de 2009..- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1428 10/p 4324 Mar 05- Mar 18

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2° Turno en autos caratulados: "CARENO DELGADO MAURICIO. AUXILIATORIA DE POBREZA E INCAPACIDAD. IUE 179-685/2007", se hace saber que por Decreto No. 5925/2008 de fecha

14/10/2008, Se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a MAURICIO JAVIER CARENO DELGADO, designándose Curadora a la Sra. LUCIA ADELITA DELGADO, sirviendo ésta Providencia de suficiente discernimiento. CIUDAD DE LA COSTA, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 4225 Mar 05- Mar 18

LICITACIONES

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (DGI)

LICITACION PUBLICA N° 03/2009
OBJETO: "CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y CONFIGURACIÓN DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES.-
DE LA PUBLICACION: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 47 - 3° del T.O.C.A.F., se reduce a cinco (5) días hábiles el plazo que corre entre la recepción de la invitación y la fecha de apertura de la propuesta, atento a la naturaleza de los artículos licitados, los cuales se necesitan con suma urgencia.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en la División Administración, Departamento Contrataciones y Suministros, sito en Avda. Daniel Fernández Crespo 1534 8° Piso, y podrán ser retirados hasta el día 10/03/09 en el horario comprendido entre las 9:15 y las 16:00 horas
APERTURA: DIA 13 DE MARZO DE 2009 A LAS 11:00 HORAS.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4326 Mar 05- Mar 05

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

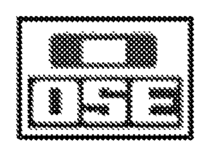
ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO A.S.S.E

Centro Hospitalario del Norte G. Saint Bois
Primer Llamado Periódica Plaza
LICITACIÓN PUBLICA 36/2009

L.P. Nº 36/2009- CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSERJERIA - Apertura: 20 de marzo de 2009-
Hora: 10:00
Valor del Pliego: 3 U.R..- Los pliegos se deberán retirar de la Of. de Compras de 9 a 14 hrs.
Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en dicha Oficina hasta 10 minutos antes de la hora fijada para dicho acto.
Dirección: Fauquet Nº 6358 - Tel: 322.80.80 int: 166/188/189.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4256 Mar 05- Mar 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1397

ADQUISICIÓN DE CAJAS PARA LA COLOCACIÓN DE MEDIDORES EN VEREDA
PRÓRROGA

Se comunica a todas las Empresas interesadas en la Licitación de referencia, cuya fecha de apertura estaba fijada para el día 6 de marzo de 2009, que la misma se prorroga para el día 17 de marzo de 2009, a la hora 15:00.
OFICINA DE LICITACIONES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4221 Mar 05- Mar 05

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4/09

EL INAU LLAMA A EMPRESAS INTERESADAS EN PROVEER AL ORGANISMO DE ELECTRODOMESTICOS INDUSTRIALES Y SEMIINDUSTRIALES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 23/3/09 a las 14 horas.
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SITO EN DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO
HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: 9 a 16.30 HORAS
HORARIO DE TESORERIA: 9 Y 30 a 14 HORAS
COSTO DEL PLIEGO $ 1950.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4257 Mar 05- Mar 05

DIVISION SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/09

EL INAU LLAMA A INTERESADOS EN DAR EN ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA UN INMUEBLE EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE LOCOMOCIÓN Y TRANSPORTE DEL ORGANISMO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
APERTURA: 24/3/09 a las 14 horas.
RETIRAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, SITO EN DANIEL FERNANDEZ CRESPO 1796 PRIMER PISO
HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO: 9 a 16.30 HORAS
HORARIO DE TESORERIA: 9 Y 30 a 14 HORAS
COSTO DEL PLIEGO $ 390.
12) (Cta. Cte.) 1/p 4325 Mar 05- Mar 05

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, marzo 5 de 2009
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley N° 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley N° 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALTAMIRO DUARTE, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E.E.U.U. 1759 y MARIA DEL CARMEN BERNARDO, 44 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en E.E.U.U. 1759.
14) $ 253 3/p 4239 Mar 05- Mar 09

WALTER HUMBERTO DOMINGUEZ, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Santos 4739 y ANA MARIA SAETTONE, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Santos 4739.
14) $ 253 3/p 4244 Mar 05- Mar 09

JORGE ELPIDIO ALVEZ, 67 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Thiebaut 1794 y SONNIA OLIVERA, 65 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Thiebaut 1794.
14) $ 253 3/p 4245 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 2

IGNACIO SALVADOR FRITZ, 30 años, soltero, escritor, chileno, domiciliado en Maldonado 1093/10 y EGLE VERA, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Maldonado 1093/10.
14) $ 253 3/p 4202 Mar 05- Mar 09

CLAUDIO JORGE BEINHACKER, 47 años, divorciado, ingeniero, oriental, domiciliado en Rambla Gandhi 629 Ap. 802 y LUCIANA CARRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rambla Gandhi 629 Ap. 802.
14) $ 253 3/p 4213 Mar 05- Mar 09

WILLIAM CECILIO FERREIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Don Bosco 10556 solar 100 y ALBA MARI SANTOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Don Bosco 10556 solar 100.
14) $ 253 3/p 4249 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 3

JUAN RAUL ESCOBAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gil 1157 y ANA CLAUDIA MELO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Gil 1157.
14) $ 253 3/p 4230 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 4

ISMAEL EREMI LISCANA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Igualdad 1083 y PAOLA ANDREA GROCHI, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Igualdad 1083.
14) $ 253 3/p 4236 Mar 05- Mar 09

GERMAN GLOODTDOFSKY, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Porongos 2714/4 y ARIADNA CATALINA ANTUÑA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Porongos 2714/4.
14) $ 253 3/p 4242 Mar 05- Mar 09

DANIEL LAZARO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Conciliación 3977/02 y VANESA REICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Conciliación 3977/2.
14) $ 253 3/p 4243 Mar 05- Mar 09

ARNANDO GIANNECCHINI, 75 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Itazurubí 5233 y AMALIA RAMONITA OLIVERA, 61 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Itazurubí 5233.
14) $ 253 3/p 4246 Mar 05- Mar 09

CARLOS ALBERTO LARREA, 35 años, soltero, trab. independiente, oriental, domiciliado en Ameghino 4790/101 y MONICA DANIELA SANCHEZ, 33 años, divorciada, fotógrafo, oriental, domiciliada en Ameghino 4790/101.
14) $ 253 3/p 4279 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 5

JULIO CESAR TORRES, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Guaviyú 3264 Ap.- 2 y SANDRA PRADOS CASTILLO, 43 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Guaviyú 3264 Ap.- 2.
14) $ 253 3/p 4214 Mar 05- Mar 09

SANTIAGO NICOLAS MEYER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1627 Ap. 202 y MARIA NOEL DIAZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Vilardebó 1627 Ap. 202.
14) $ 253 3/p 4218 Mar 05- Mar 09

FABIAN PABLO MACHADO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupart 3594 y ALBA NOELIA SILVERA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Dupart 3594.
14) $ 253 3/p 4312 Mar 05- Mar 09

CARLOS EDUARDO QUIROGA, 31 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Waldemar Hansen 1754 y CAROLINA JANETH BARREIRO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Waldemar Hansen 1754.
14) $ 253 3/p 4313 Mar 05- Mar 09

IGNACIO VICTOR ORIBE, 33 años, soltero, licenciado, oriental, domiciliado en Ferrari 1355 y MARIA PAULA BARBE, 30 años, soltera, licenciada, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2298.
14) $ 253 3/p 4323 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 6

RUBEN RIOS, 51 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Carabelas 3490/1 y MARIA CELINA BLANCO, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3490/1.
14) $ 253 3/p 4227 Mar 05- Mar 09

LUIS MANUEL RODRIGUES, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Carnelli 1075/5 y MARIA JOSE DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lorenzo Carnelli 1075/5.
14) $ 253 3/p 4228 Mar 05- Mar 09

ADAN SANTO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hungría 3617 y ARIADNA GABRIELA de la PUENTE, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Hungría 3617.
14) $ 253 3/p 4229 Mar 05- Mar 09

SEBASTIÁN SCREMINI, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Valdense 3553 y KARINA FABIANA QUINTEROS, 34 años, divorciada, podóloga, oriental, domiciliada en Valdense 3553.
14) $ 253 3/p 4284 Mar 05- Mar 09

DANIEL JORGE SCASSO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Las Flores 6311 y MAIRA BURGOS, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en José Llupes 6147.
14) $ 253 3/p 4285 Mar 05- Mar 09

SEBASTIÁN SCHICKENDANTZ, 39 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 1318/502 y MARIA LUCIA BONFIGLIO, 31 años, divorciada, comunicadora, oriental, domiciliada en Bvar. Artigas 1318/502.
14) $ 253 3/p 4310 Mar 05- Mar 09

OFICINA No. 7

DAVID NELSON UHART, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cobadonga 1515 y MARIA ELBERTINA RUIZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cobadonga 1515.
14) $ 253 3/p 4278 Mar 05- Mar 09

GUSTAVO PALLAS, 36 años, soltero, ing. computación, oriental, domiciliado en Colombes 1386 bis ap. 301 y PATRICIA GABRIELA MIGUEZ, 35 años, divorciada, educ. social, oriental, domiciliada en Colombes 1386 bis ap. 301.
14) $ 253 3/p 4280 Mar 05- Mar 09

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Pando de 2do. Turno en los autos tramitados ante esta Sede: NILSURY S.A-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL-IUE 185-169/2008, se hace saber que se ha presentado: NILSURY S.A, solicitando Prescripción Adquisitiva Treintenal sobre los siguientes inmuebles: Padrones 57.321, 57.322 y 57.323 sitos en la 20a. Sec. Jud. de Canelones, paraje "Los Horneros", según plano del Agr. Ignacio M. Rivero de agosto del año 2000, inscripto en la Oficina Departamental de Pando el 26/09/00 con el No. 389, el padrón No. 57.321, tiene una superficie de 7325 m, con frente al Suroeste a Camino Vecinal, al Noroeste linda con Padrón No. 55.164, al Noreste con padrón No. 55.340 y al Sureste con Padrón 57.322, el Padrón No. 57.322 tiene una superficie de 7.325 m, de frente al SO a Camino Vecinal, al Noroeste con Padrón 57.321, al Noreste con Padrón 55341 y al Sureste con Padrón No. 56.959 y el Padrón No. 57.323, consta de una superficie de 9225 m 50 m de frente al Noreste a Camino vecinal, al NO con Padrón No. 55341, al SO con Padrón No. 56959 y al Sureste con Padrón No. 15.620 parte. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los padrones cuya declaración de adquisición por el modo de prescripción se tramita en autos a deducir sus derechos en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quién se seguirán estas actuaciones EMPLAZANDOSE EN ESPECIAL AL ULTIMO TITULAR, y a los LINDEROS (Padrón No. 55.164., 55.340, 55.341, 56.959, 15.620, y a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. En fé de ello se expide el presente en Pando el día 16 de febrero de 2009. DRA. ANDREA CAAMAÑO, JUEZ (SUBR.).
16) $ 12497 10/p 4299 Mar 05- Mar 18

RIONEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE YOUNG

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Young, en autos caratulados: "GARAY MARTINEZ, ZAPICAN. PRESCRIPCION." IUE: 320-134/2008, SE HACE SABER: Que se ha presentado ZAPICAN GARAY MARTINEZ, promoviendo proceso de prescripción

adquisitiva respecto del siguiente bien: vehículo tipo camión, marca OM, modelo Leoncino 35, empadronado con el N° 83187 anterior N° 40624, matriculado con el N° AD63146 antes 423484 en el departamento de Canelones, motor N° 008763, a gas oil, año 1969, potencia fiscal 29HP, 4 cilindros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien mueble descripto y en especial a Walda Elena Mendizabal Cabara o sus sucesores a cualquier título, con apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso en caso de no comparecencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la Ciudad de Young, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil ocho.- Dr. GONZALO ARSUAGA, Juez de Paz Dptal.
16) $ 7498 10/p 4223 Mar 05- Mar 18

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CHOEL SA solicita la inscripción de la obra titulada:
1.- FWLOGISTIC y 2.- MAPA DIGITAL DE MONTEVIDEO Y AREA METROPOLITANA (software) de la cual se declara editora y propietaria.
Siendo autor Ing. Roberto Oliveira Mattos.
Montevideo 29 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 4231 Mar 05- Mar 05

5IT SRL solicita la inscripción de la obra titulada:
COLLABORATE (software) de la cual se declara editor y propietario.
Siendo autora Sra Claudia Fernández.
Montevideo 29 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4232 Mar 05- Mar 05

5IT SRL solicita la inscripción de la obra titulada:
SAFEWAY (software) de la cual se declara editor y propietario.
Siendo autor Sr Nicolás Orbes
Montevideo 29 de diciembre de 2008
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4233 Mar 05- Mar 05

CARLOS MANUEL LOPEZ VAZQUEZ solicita la inscripción de la obra titulada:
CONFLACIÓN GEOMETRICA BASADA EN FUNCIONES ANALITICAS de la cual se declara autor.
Montevideo 03 de marzo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4247 Mar 05- Mar 05

FERNANDO LUIS QUEIROLO PESSANO solicita la inscripción de las obras tituladas: 1)- NUESTRA IDENTIDAD (álbum musical) 2) - seudónimo denominado: SARANDI CUARÓ de las cuales se declara autor.
Montevideo 17 de febrero de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4250 Mar 05- Mar 05

ENRIQUE VIÑOLY GALLO solicita la inscripción de la obra titulada: CUENTOS DE PIEL ADENTRO, de la cual se declara autor.
Montevideo 03 de marzo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4268 Mar 05- Mar 05

AGADU REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Ariel Silva Colomer - "SE ME HACE UN NUDO ACA" - Libro
Diego Minetti - "OTOÑO EN PRIMAVERA" - Texto teatral
Walter Omar Lasalle - "EL RÍO DE LA VIDA" - Libro
Juan Morales Villalba - "ESCRITOS PARA SOBRELLEVAR EL INSOMNIO" - Álbum de cuentos.
Ariel Acosta Rodríguez - "EN LAS BUENAS Y EN LAS MALAS...A VECES" - Texto teatral
María Gabriela Bazzano - "MARÍA QUE VIENES DEL SOL" - Guión
Jorge Banchero - "TEMAS MIOS" - Álbum de letras
Gonzalo Larrañaga - "EL PADRE" - Guión
" " "ADICTOS AL PODER" - Guión
Oscar Alexandro Cardozo - "CUANDO EL CORAZÓN HABLA" - Letras
Oscar Alfredo Cardozo - "COMO YO LO SIENTO" - Álbum de versos
Ocris Rossi - "EL MÁXIMO CONSEJERO" - Cuento
Noeli Belzarena - "CUANDO LLEGA EL ATARDECER" - Álbum de cuentos
Pablo Joaquín González - "AMAR" - Álbum de poesías
Juan Sosa - "EL NÚMERO MÁGICO" - Novela
Vicente Volpe Verdecama - "HASTA SIEMPRE CHAU" - Letra
Ruben Rodríguez Herrera - "NOCHE LUNA Y GUITARRA" - Álbum musical
Alfredo Ribeiro y Gabriel Pérez - "BOLSOLOCOS" - Canción
Fredy Martínez - "LA BOLSO CUMBIA" - canción
Alfredo Zitarrosa y Yamandú Palacios - MILONGA EN DO, CANTO MENOR - milonga
Stephani Kristoffersen - "GENIO MÁGICO" - Álbum musical
Marcelo Balaguer "LAURA" - Álbum canciones
Roberto Carlos de Álvarez - "RECUERDO DE UN NIÑO" - Álbum musical
Roberto Espel - "ESTRELLA LUNAR AMARILLA" - Álbum musical
Sebastián Stetskamp - "ESENCIA" - Álbum musical
Ignacio Labrada - "DESÓRDENES ORDENADOS" - Álbum musical
Washington Correa Noble - "AGUSTINA" - Álbum musical
Claudio Daniel Lombardo Luque - "VIO REVOLUTIONS" - Seudónimo
Olga Cristina Peña Sosa - "OCRIS ROSSI" - Seudónimo
Montevideo 3 de marzo 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 500 1/p 4282 Mar 05- Mar 05

ALEJANDRO VENTURA COMAS solicita la inscripción de la obra titulada: EL ULTIMO VUELO, guión cinematográfico, de la cual se declara autor.
Montevideo 27 de febrero de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 83 1/p 4309 Mar 05- Mar 05

MARIA LAURA RAMOS, VALENTINA DA COSTA, ROMINA PATIÑO, PAOLA GARABEDIÁN y TATIANA RUIZ solicitan la inscripción de la obras coreográficas tituladas: 1.- Sopla Levante y 2.- De Cuerpo Calé
de la cual se declaran autoras.
Montevideo 03 de marzo de 2009
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 125 1/p 4311 Mar 05- Mar 05

REMATES

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA
MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ ANTONIO VENANCI, ROSA MARIA, IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA" FICHA 442-199/2008 se hace saber que el próximo 12 de Marzo y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 16.966,66, la mercadería de informática valorada a fs. 13 y 13 vto.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12.20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de febrero de 2009. Esc. Leonor Verzi, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 742 1/p 4262 Mar 05- Mar 05

MICHEL MAUAD SEBA
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Aduana dictada en los autos caratulados "FISCO C/ DA SILVA ELAINE CLAUDIA, IMPUTACION DE INFRACCION ADUANERA" FICHA 442-200/2008 se hace saber que el próximo 12 de Marzo y días siguientes desde las 10 hs. en el local de Víctor Haedo 2021 el rematador Michel Mauad Seba RUC 214297450010, mat. 3950, sacará a la venta a las dos terceras partes de su tasación o sea $U 75.166,66, la mercadería de informática inventariada a fs. 3, 4 y 10 y valorada a fs. 13 y 13 vto.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto. 2) Que serán de su cargo la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 12,20% sobre el precio resultante. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 2,44% de venta. 4) En caso de corresponder será de cargo del expediente el impuesto establecido en el articulo 44 del Decreto 148/2007 o sea 2,4% de precio obtenido en el remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de febrero de 2009.- Dra. María Laura Sturla, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 742 1/p 4263 Mar 05- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo turno, dictada en autos "Banco Central del Uruguay, Fondo de Recuperación de Patrimonio Bancario y otro c/ IELDIR S.A. - Juicio Ejecutivo" IUE 2-21972/2006, se hace saber que el día 18 de marzo de 2009 a la hora 15 en la ANRCI, en calle Uruguay 826, el martillero Iván Alejandro Gómez Remedi, matricula N° 5660 RUT 160199450013, asistido de la Señora Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta sobre las dos terceras partes de su tasación (base $ 746.246) y al mejor postor, convertido a Dólares Americanos al día de la subasta, el siguiente bien inmueble: fracción de terreno con edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, sito en la 20ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, Padrón N° 57.708 que según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de fecha 06 de febrero de 1945, inscripto con el N° 11.672 el día 07 de febrero de 1945 en la Dirección Nacional de Catastro, consta de una superficie de 979 mts. 32 dm. que se deslinda así: al Sur 15 mts. 6 cm. de frente a la Avenida Luis Alberto de Herrera, entre las calles Vasco de Gama y Francisco Torres, distando del punto medio 43 m. 3 cm. de la esquina formada con la calle Vasco da Gama; al Oeste 64 mts. 48 cm. con el padrón Nº 57.709; al Norte 15 mts. 34 cm. lindando con parte de los padrones N° 57.719 y 57.720; al Este 64 mts. 48 cm. lindando con el Padrón N° 57.707. SE PREVIENE QUE: 1°) Se desconoce la ocupación actual de la propiedad a rematarse. 2°) Existe deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria según resulta de la documentación agregada, que se podrá imputar al precio hasta la fecha de la subasta. 3°) Que la subasta se realiza en las condiciones que resultan del expediente, información registral y documentación agregada (Art. 390 C.G.P.), y la observación formulada por la Oficina Actuaria en cuanto a la Carta de Pago del 29/01/1998, declinando la Sede toda responsabilidad. 4°) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 - 2° Piso. 5°) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 6°) Serán de cargo del comprador la comisión e impuestos de la compra (3,66%). 7°) Serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos de venta (1,22%). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Actuaria Esc. Lucia Carballa. Montevideo 3 de marzo de 2009. Esc. Lucía María Carballa, ACTUARIA.

20) $ 6474 4/p 4432 Mar 05- Mar 10

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 34to. Turno en autos caratulados "ZILTOR SRL C/ BIBIANS S.R.L" Juicio Ejecutivo, IUE 146-521/2003, se hace saber que el próximo 19 de marzo a partir de las 15 horas en el local de la calle Uruguay 826 (ANRCI), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat. 4477), asistido por la Sra. Oficial Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública y al mejor postor con la base de las 2/3 partes de su tasación catastral (fs. 227) o sea $ 163.163 (ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y tres), el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal la que según plano que se relacionará, se ubica en el noveno piso a cota mas 24 metros 80 centímetros: Escritorio 902, empadronado individualmente con el Nro. 14.865/902, con una superficie de 19 metros 52 decímetros.- Dicha unidad forma parte de un Solar de terreno ubicado en la 6ta. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nro. 14.865, el que según Plano del Agrimensor Oscar Weistal de Mayo de 1995, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nro. 27002 el 11 de enero de 1996: Se compone de una superficie de 550 metros, 48 decímetros.- Dicho edificio se construyó por el régimen de Propiedad Horizontal de acuerdo a la ley 10.751 con habilitación final con fecha 18 de diciembre de 1995.- SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en moneda nacional y en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma, mas la comisión e impuestos del rematador o sea el 3,66%, y demás tributos a cargo del comprador y en un todo de conformidad con el art. 387 del C.G.P..- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22%.- 3) Los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente.- 4) Se desconoce ls situación Ocupacional Fiscal y contributiva.- 5) El Plano que obra en autos es fotocopia del MTOP.- 6) El último título y sus antecedentes fueron estudiados en Testimonio Notarial de los respectivos protocolos.- 7) Existen deudas de Contribución Inmobiliaria, tributos domiciliarios, instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Tarifa de Saneamiento, todo lo cual surge a fs. 281 de autos.- 8) Se advierte que la última compra venta del año 20/12/1990, en la cual se adquiere terreno baldío, éste se describe en base a plano del Agrimensor Juan J. Canavesi del año 1941, surgiendo de la cédula catastral informada de fs. 295 la existencia de un Plano de Mensura y Fraccionamiento del Ing. Agrim. Edmundo Pisciottani del año 1989.- 9) La titulación y los informes Actuariales que obran en autos se encuentran a disposición de todos los interesados en dicha Sede judicial de 18 de julio 1589, Piso 3 10) El remate se realiza en las condiciones que surgen del expediente judicial, de la documentación y de los certificados registrales agregados.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo, 11 de Febrero de 2009 MONICA MARTINEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5260 3/p 4240 Mar 05- Mar 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 6to. Turno de Paysandú, dictado en autos: Conte, Sergio c/ Berruti Rocha, Alberto y otra. "Intimación de Pago" Hoy "Ejecución Hipotecaria". (Ficha IUE- 305-82/2006), se hace saber que el día 17 de marzo de 2009, a la hora 15, en el hall de este Juzgado (Zorrilla de San Martín 942, 1er. Piso), el Martillero EDISON M. CRUZ, Matrícula 2088, RUC 120072780011, asistido de la Sra. Alguacil, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del bien embargado en autos, que se describe: Casa habitación ubicada en la ciudad de Paysandú (calle Artigas Nº 1052), Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú ciudad, parte de la manzana 235 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 1633, señalado como fracción 1 en el Plano del Agrimensor Rafael Thevenet, de abril de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 79, el 2 de mayo de 1945 y aprobado el mismo día por la Intendencia Municipal, consta de una superficie de 343 metros y se deslinda así: al Norte 18 metros 8 centímetros de frente a calle Artigas, al Sur 4 líneas que miden: la primera de Este a Oeste 3 metros 84 centímetros, la segunda de Norte a Sur 3 metros 18 centímetros, la tercera en dirección al Suroeste 3 metros 69 centímetros y la última de Este a Oeste 11 metros 37 centímetros, lindando todas con la fracción dos del mismo plano, al Este 15 metros 40 centímetros con la misma fracción y al Oeste 19 metros 99 centímetros frente a calle Montevideo formando esquina con la calle Artigas.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, así como el 3.96% de comisión e impuestos. 2) Que el procedimiento legalmente previsto para la liquidación de las obligaciones, se aplicará al saldo de precio (70%) a partir de los 60 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate. 3) Que los gastos y los impuestos que la ley

pone a cargo del comprador, serán de cargo del adquirente. 4) Que la documentación fue presentada, parte en originales y parte en testimonios por exhibición de la matriz. 5) Que se desconoce el estado ocupacional del bien, la regularidad de las construcciones y las deudas que por tributos pudieren haber, así como que no fue presentado plano, manifestando el actor que no fue posible hallarlo. 6) Que la subasta se realizará en dólares americanos. 7) Que la documentación antes referida, al igual que el expediente, está a disposición de los interesados para su estudio en la Sede de este Juzgado.- Paysandú, 3 de Marzo de 2009. Esc. Verónica Castillo Bugaiov. Actuaria Adjunta.

20) $ 4856 3/p 4364 Mar 05- Mar 09

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha dictada en autos caratulados: "B.R.O.U C/ CASTELLANO RIVERO, DAOIZ. EJECUCION HIPOTECARIA. F. Nro. 342-566/2000", SE HACE SABER QUE: El día 11 de Marzo del 2008 a las 15 hs en el Hall del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha sito en Gral Artigas 83 de la ciudad de Rocha, por intermedio del rematador Sr. Raúl Horacio Coimbra, se llevará a cabo en pública subasta sin base, al mejor postor y en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el REMATE de los siguientes inmuebles que se detalla a continuación:

a) Una fracción de campo de pastoreo y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 4a. Sección Catastral del Departamento de Rocha, paraje "El Maturrango", zona rural, empadronadas con los nº 5583, y que forman las fracciones letras "1", "2" y "3" del Agrimensor Cesar R. Quintana, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 13 de mayo de 1970, con el nº. 5218, y según el cual se compone de una superficie total de 35 hectáreas 3867 metros 56 decímetros, que en conjunto lindan al Sur y Sureste de frente a ruta Nacional Nro. 13, al Noreste, norte y Noroeste con frente a camino vecinal.

b) Una fracción de campo de pastoreo en el mismo paraje y sección catastral que el descripto anteriormente, empadronada con el nº 16.115, que según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 2 de junio de 1958 con el nº 1519 y consta de una superficie de 2 hectáreas, 89 decímetros, y linda al Sur de frente a ruta Nacional Nro. 13 y al Noroeste con frente a camino vecinal.

SE PREVIENE: a) Que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado) y en dólares americanos el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos. c) que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos; d) que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos; e) que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado; f) que los títulos de propiedad (o el testimonio por exhibición como único título con que subasta el bien conforme a lo previsto por el art. 386.3 del C.G.P), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el inmueble se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de Febrero del dos mil nueve. Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 5463 3/p 4429 Mar 05- Mar 09



MAR ADENTRO SRL

Socios: Bernardo José Castillo Fernández (126 cuotas)
Luis Gustavo Pisano Díaz (54 cuotas)
Capital: $ 180.000 (180 cuotas de $ 1.000)
Objeto: A) la navegación en todas sus formas, publicidad, recreo, pesca deportiva, traslado de personas y cosas, arrendamientos de obra, bienes y servicios; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Compra, venta, enajenación y adquisición, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, excepto actividades de intermediación financiera y seguros; D) Todo otro acto de comercio o industria que directa o indirectamente se relacione con dicho objeto
Plazo: 30 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Registro: No. 332 14/01/2009.

22) $ 2946 1/p 4208 Mar 05- Mar 05

EQUITEC SRL

Socios: EDITH GELBTRUNK ALTAMAN (90 cuotas)
FERNANDO VILLAR DE LEIVAS (10 cuotas)
Capital: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000)
Objeto: Mantenimiento de equipos de todo tipo y servicios asociados, compra, venta y comercialización en general de equipos e insumos, importación y exportación
Plazo: 30 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Registro: No. 13212 - 06/08/2008.

22) $ 1473 1/p 4210 Mar 05- Mar 05

CESION DE CUOTA SOCIAL "LAQUA S.R.L"

RUT 100108840014 insc. Reg-Com-Nº 89 Fº 352 Tº 24 3/10/85
Objeto: Inmobiliaria, Adm. Prop. etc
Socios: Andrés Parodi (1 cuota) Tomasita Amparo Lavagna (99 cuota)
Cesion: 30/5/2008 Insc. Reg. Com. Nº 15.064 28/12/08
Cedentes: Andres Parodi (1 cuota) Tomasita Amparo Lavagna (49 cuotas)
Cesionario: Nicolas de Modena (1 cuota) Libia Graciela Lavagna (49 cuotas).

22) $ 1964 1/p 4220 Mar 05- Mar 05

POSADAS & VECINO NEGOCIOS S.R.L.

CONTRATO: 27/01/2009.
CAPITAL: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
SOCIOS: POSADAS & VECINO CONSULTORES INTERNACIONALES INC. (en adelante PVCI) (52 cuotas); Juan José Lacalle Pout (16 cuotas), Jorge A. Aramendía (16 cuotas) y María F. Clavijo Villar (16 cuotas).
PLAZO: 30 años, prorrogables automáticamente e indefinidamente por períodos de 30 años cada uno.
DOMICILIO: Montevideo.
OBJETO: El objeto de la sociedad será la presentación de servicios a terceros de asesoramiento y asistencia en materia de inversiones de cualquier especie y naturaleza, incluyendo la emisión de valores, fusiones, adquisiciones, reorganización y valuación de empresas, asistencia en materia financiera y de reestructuración de pasivos, prestación de servicios técnicos, jurídicos, contables y notariales en general, sin limitaciones de ninguna clase.
ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACION. Dos administradores actuando conjuntamente.
INSCRIPCIÓN: N° 1933, 17/02/2009.

22) $ 3928 1/p 4272 Mar 05- Mar 05

"RAUF S.R.L."
Cesión y Reforma

Contrato: 21 Agosto 2008
Inscripción Nº 14.606
Cedentes: Andres Berio (504 c)
Cesionaria: Julia Asis (504 c)
Administración: Por Administrador.

22) $ 982 1/p 4290 Mar 05- Mar 05

SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD S.R.L

Fecha: 3/12/2008
Inscripción: N° 22137/2008
Socios: Jack Pérez Barrios (75 cuotas), Sebastián Demarco Amestoy (25 cuotas)
Objeto: Importación, exportación, representaciones, distribución, instalación y reparación de sistemas de seguridad, afines
Capital: $ 500.000.
Plazo: 30 años
Administración: conjunta
Domicilio: Montevideo.

22) $ 1473 1/p 4300 Mar 05- Mar 05

DAVER S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 8 enero 2009
Inscripción: 620/2009
Cedente: Ada Nelly Báez Guedes (100 cuotas).
Cesionario: Pablo Daniel Vera Báez (100 cuotas).
Modificación: Administrador: Pablo Vera Báez.

22) $ 982 1/p 4301 Mar 05- Mar 05

FILU LTDA.
Modificación

Contrato: 12 enero 2009.
Inscripción: N° 434 año 2009
Plazo: 20 años desde 9 marzo 2007.
22) $ 491 1/p 4302 Mar 05- Mar 05

SISCORP SRL
CESION DE CUOTAS

FECHA: 28/1/09
INSCRIPCION NUMERO 1550 el 18/02/09
CEDENTES: RAFAEL EMIL WINTER KABRAN (totalidad)
CESIONARIO: GRACIELA PEREZ PEÑAFLOR.- (25 cuotas).
22) $ 982 1/p 4303 Mar 05- Mar 05

TRANSPORTES VIDA S.R.L.

Contrato: 15 octubre 2008
Inscripción: N° 18.038, 21/10/2008
Socios: PEDRO DANIEL REYMUNDO OLIVERA (60 cuotas)
VICTORIA ARACELI RODRIGUEZ URAN (60 cuotas)
Capital: $ 300.000.-
Objeto: Transporte profesional de carga.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Canelones.
Administración: Pedro Reymundo Olivera y Victor Rodríguez Figueron indistintamente. Contraer deudas mayores a UR 200 y enajenar bienes, conjuntamente.
22) $ 1473 1/p 4322 Mar 05- Mar 05



PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS: En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, caratulados: "GARRAGORRY Leticia Natalia" - Tenencia - Ficha: 2-15985/2008, se cita, llama y emplaza a SANDRA ELIZABETH GARRAGORRY, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, cuatro de Setiembre de dos mil ocho.
Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 4224 Mar 05- Mar 18

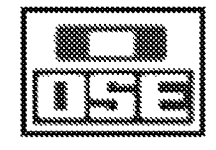
VIGESIMO TURNO

EDICTO DE RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados: "RODRIGUEZ REARDIN, GABRIELA MERCEDES- RATIFICACION DE TENENCIA-"; ficha Nº 2-9552/2008, se da noticia, al Sr. JOSE EDUARDO NEUBOURG, que en autos se presentó la Sra. GABRIELA MERCEDES RODRRIGUEZ REARDIN, solicitando la ratificación de la tenencia que de hecho ejerce sobre la menor LUCIA NEUBOURG RODRIGUEZ.-
Se deja constancia que por auto Nº 332/2009, de fecha 10 de febrero de 2009, se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, tres de marzo de dos mil nueve.- Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 4251 Mar 05- Mar 18



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO



Se notifica por este medio al funcionario de esta Administración Ing. Christian Hoffmann la RD 76/09 de 29 - 1 - 09 que resuelve: 1º MODIFICAR el numeral 1º de la RD 2043/08 de 30 -12 - 08, el que quedará redactado de la siguiente manera" ---CONCEDER 180 (ciento ochenta) días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al Técnico Profesional 1 de la Gerencia de Agua Potable, Ing. Christian Hoffmann Nº 21653, CI 1.793.643 -2 por el período comprendido entre el 5 - 2 - 09 y el 3 - 8 - 09 --- 2º MODIFICAR asimismo el Considerando II de la RD 2043/08 del 30 - 12 -08 el que quedará redactado de la siguiente manera" --- CONSIDERANDO II que el Directorio, en el margen de discrecionalidad que el mismo posee, entiende pertinente conceder al citado funcionario 180 días de licencia extraordinaria sin goce de sueldo.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 4222 Mar 05- Mar 09

INTENDENCIAS
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

NOMBRE, CEDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
JOSÉ EDUARDO ANDRADE, 1.456.205-8, 2500-015428-07.
PRESENTARSE EN LA UNIDAD GESTIÓN COMERCIAL, YARO 862 ENTRE LAURO MULLER Y LUIS PIERA, DE LUNES A VIERNES, DE 10.00 A 15.45 HORAS, POR ASUNTO DE SU INTERES.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4288 Mar 05- Mar 09

NOMBRE, CÉDULA DE IDENTIDAD, REFERENCIA;
Delia Amestoy, 1.082.945-4, 7300-019308-03;
Zulma Limongi, 1.119.893-1, 7300-003796-08;
Hector Morales, 4.409.098-4, 7300-010814-08;
Marcelo Argañaras, 1.368.071-2, 7300-019007-07.
Presentarse en la Unidad Gestión Comercial, Yaro 862, entre Lauro Muller y Luis Piera, de lunes a viernes de 10:00 a 15:45 horas por asunto de su interés.
27) (Cta. Cte.) 3/p 4289 Mar 05- Mar 09

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

//tencia N° 936
MINISTRO REDACTOR:
DOCTOR DANIEL GUTIÉRREZ PROTO
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho
VISTOS:
Para sentencia estos autos caratulados: "DE LEÓN GONZÁLEZ, ESTELA Y OTROS C/ O.S.E. (ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO) - DEMANDA LABORAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 273-3/2003.
RESULTANDO:
1 Por sentencia definitiva de segunda instancia N° 314, de fecha 18 de setiembre de 2007, dictada por el Tribunal de Apelaciones del Trabajo de Segundo Turno, se falló: "Revócase la sentencia apelada, condenándose a la demandada, conforme al libelo introductorio interpuesto (Consid. XI, ut supra). Costas a la demandada. Y devuélvanse" (fs. 132-142).
La sentencia definitiva de primera instancia N° 2/2007, dictada por el Juzgado Letrado de Lavalleja de Primer Turno, había desestimado la demanda, sin especial condenación (fs. 109-114).
2 A fs. 158 y ss. Melina Gómez en nombre y representación de la parte demandada interpuso recurso de casación, señalando la procedencia del mismo e indicando, entre otras, como normas de derecho infringidas por la sentencia, el art. 27 de la Ley N° 16.320, el art. 8 del Decreto Reglamentario N° 8/93, la R/D 382/98 y la R/D 425/92.
En síntesis sostuvo:
- Las disposiciones legales y reglamentarias invocadas fueron ignoradas en su aplicación o mal aplicadas en el caso ocurrente (salvo el fallo de primera instancia) y, por ende, han llevado a conclusiones incorrectas desde el punto de vista fáctico y jurídico.
- La sentencia impugnada hace una desvalorización y desconocimiento de la normativa vigente en el ámbito de la Administración, normativa que además es ajustada a la de derecho y preexistente a la realización de las tareas superiores reclamadas por los actores. En efecto, cuando éstos contratan con el Ente, conocen o deben conocer la normativa que los regirá en su vinculación

con el Estado, no pudiendo luego desconocer dichas reglamentaciones, las cuales pudieron ser recurridas por ellos pero no lo fueron.
- El Tribunal sostuvo que no es posible subordinar el derecho al cobro de las diferencias a la previa existencia de una resolución que en el caso se produjo en noviembre de 2005. A lo cual cabe preguntarse si también es posible, justo y adecuado a derecho que el Estado deba atender demandas salariales no previstas en su presupuesto cada vez que un subordinado deba cumplir una tarea superior ante la acefalía temporaria de un cargo, siendo el jerarca máximo del Ente el único con potestad para encomendar tareas.
- No hay tampoco por parte del Ente desconocimiento hacia la normativa constitucional, dado que la propia Carta Magna autoriza a la ley a establecer el estatuto del funcionario, además de dejar en claro que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario (art. 59).
- El Tribunal laboraliza la relación existente entre funcionario público y Estado, desconociendo que el vínculo que los rige a ambos es de otra naturaleza por imperio de la propia norma constitucional.
- El trabajador público posee derechos y deberes, estando asimismo, sometido a un régimen jurídico o estatuto diferente al del trabajador privado. Dicho régimen no puede ser desconocido ni por el trabajador ni por el jefe directo ni por el propio directorio del ente, de lo contrario se crearían desigualdades entre los funcionarios públicos, además de desajustes presupuestales.
- La sentencia también le causa agravio al condenarlo a abonar a los actores la totalidad de los rubros reclamados por el actor en la demanda, ignorando que por sentencia interlocutoria que se encuentra firme, el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja hizo lugar a la excepción de prescripción parcial de los créditos, quedando pues acotado el reclamo a los últimos cuatro años, conforme lo establece la Ley N° 16.226 (art. 8). El Tribunal ahora no puede condenar a abonar rubros que se encuentran claramente prescriptos por imperio legal, además de que la referida sentencia interlocutoria ha quedado firme.
3 A fs. 166 y ss. evacuó el traslado del recurso la parte actora, solicitando se dicte decisión anticipada desestimando el recurso interpuesto con costas y costos a cargo de la recurrente y manteniéndose la sentencia impugnada en todos su términos.
4 A fs. 180 y ss. el Sr. Fiscal de Corte evacuó la vista conferida, estimando que el agravio referido a la cosa juzgada -único aspecto en el que a su juicio se encuentra comprometida la causa pública- no es de recibo.
CONSIDERANDO:
1 La Suprema Corte de Justicia, por unanimidad de sus integrantes, casará parcialmente la sentencia impugnada en cuanto no tuvo en cuenta la prescripción de los créditos anteriores a marzo de 2000, sin efectuar especial condenación procesal.
2 Los agravios relativos a la infracción del art. 27 de la Ley N° 16.320, el art. 8 del Decreto Reglamentario N° 8/93, la R/D 382/98 y la R/D 425/92 serán rechazados.
Al efecto, es preciso señalar en primer lugar que resulta un hecho probado e incluso admitido por la parte demandada que todos los promotores desempeñaron tareas a partir de 1996 en la función de operadores de tratamiento del interior 2, categoría 6, habiéndoseles asignado funciones técnicas sin que pertenecieran a ese escalafón y sin embargo, continuaron con la remuneración propia al cargo de ayudante de mantenimiento, categoría 3.
Al estar admitido por la demandada que los actores desempeñaban tareas superiores al cargo presupuestal que detentaban y por tratarse de una situación prácticamente idéntica a la resuelta por Sentencia N° 220/05, resultan perfectamente trasladables al subexamine las consideraciones que se formularan en tal oportunidad.
Así, refiriéndose a la pretendida necesidad de subordinar el derecho al cobró de las diferencias reclamadas a la previa existencia de una resolución, se expresó: "La exigencia de un acto formal de designación no puede desconocer la existencia del principio de equiparación salarial y en el subexamine no está en discusión el derecho al cargo, sino las diferencias de salarios por la realización de. tareas superiores a la categoría presupuestal, de modo que no se pretende una reparación patrimonial derivada de un acto administrativo, sino el pago de diferencias salariales".
Consignando más adelante: "... están en juego principios generales de derecho de raigambre constitucional indiscutibles, asistiéndole razón a los recurrentes en cuanto a que la Administración no puede escudarse en su propia omisión, enriqueciéndose con la utilización de servicios calificados y de sus conocimientos, pero privando a los funcionarios que los prestaron del derecho a una justa remuneración (art. 8 y 54 de la Constitución)"; "... No existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezca la gratuidad o falta de retribución por el cumplimiento de tareas de mayor complejidad y responsabilidad, consecuencia de tal asignación, disposición que de existir vulneraría el derecho de todo trabajador (público o privado) a una justa remuneración consagrado en el art. 54 de la Constitución de la República, en la medida de que una retribución diferencial por idénticas funciones dejaría de ser justa (v. Sents. del T.A.C. Primer Turno -en anterior integración-, N° 151/2000, L.J.U. c. 14.172 y del T.A.C. Quinto Turno - también en anterior integración- N° 108/97...". En sentido similar el T.A.C. Cuarto Turno - también en anterior integración- ha expresado que: "... quien presta tareas que van más allá de las que corresponden a su cargo presupuestal, tiene derecho al cobro de la diferencia de sueldo, en el peor de los casos en aplicación de un principio general como es el del enriquecimiento injusto..." (Sents. del T.A.C. 4to. Nos. 111, 225, 264/02, 268/03, 81/04, entre otras).
3 No obstante, le asiste razón a la recurrente en cuanto a que el órgano de mérito no tuvo en cuenta la sentencia interlocutoria N° 2782/05, que hizo lugar a la excepción de prescripción interpuesta, declarando prescriptos los créditos anteriores a marzo del año 2000 (fs. 75/77).
De modo que, al hacer lugar a la cuantificación pretendida en la demanda a fojas 16 vto. y apartado 17 vto., se debe tener presente que el período anterior a marzo de 2000 fue declarado prescripto.
4 La conducta procesal asumida por las partes, no da mérito a la imposición de especiales condenas causídicas en el grado (arts. 56 y 279 C.G.P. y 688 C.C.).
Por los fundamentos expuestos, la Suprema Corte de Justicia
FALLA:
CÁSASE PARCIALMENTE LA SENTENCIA RECURRIDA EN CUANTO NO TUVO EN CUENTA LA PRESCRIPCIÓN DE LOS CRÉDITOS ANTERIORES A MARZO DE 2000.
LAS COSTAS Y COSTOS POR SU ORDEN.
PUBLÍQUESE.
Y, OPORTUNAMENTE, DEVUÉLVASE.
DR. JORGE RUIBAL PINO, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. LESLIE A. VAN ROMPAEY, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. DANIEL GUTIÉRREZ PROTO, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ CAORSI, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DR. JORGE T. LARRIEUX RODRÍGUEZ, MINISTRO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA; DRA. MARTHA B. CHAO DE INCHAUSTI, SECRETARIA LETRADA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.
CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE el facsímil que antecede compuesto de cinco fojas, que signo y sello, con el original de su mismo tenor que tengo a la vista y con el cual cotejo el presente testimonio correspondiente a los autos caratulados: "DE LEON GONZALEZ, ESTELA Y OTROS C/ O.S.E. (ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO) - DEMANDA LABORAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS - CASACIÓN", FICHA 273-3/2003. EN FE DE ELLO, de mandato de la Suprema Corte de Justicia y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 280 del Código General del Proceso, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día dieciocho de febrero de dos mil nueve. ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 1/p 4248 Mar 05- Mar 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Mary Silvana BICA DUARTE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 2 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4304 Mar 05- Mar 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Federico MARQUEZ ROMPANI. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 2 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4305 Mar 05- Mar 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doñ Edison Alejandro DE LEÓN DE LEÓN. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 2 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4306 Mar 05- Mar 05

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Fabiana Andrea PUZYNIN FERNANDEZ. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 02 de marzo de 2009.- Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 417 1/p 4308 Mar 05- Mar 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28° turno, en autos caratulados "NUÑEZ, MIRTHA LYLIAM Y OTROS -OTROS, POSESION NOTORIA DE HIJAS NATURALES-", Ficha 2-34569/2008, se dispuso emplazar por edictos a LOS SUCESORES DE MARIA ERCILIA NUÑEZ SANTANA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, veinticuatro de diciembre de dos mil ocho. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3333 10/p 4273 Mar 05- Mar 18

VARIOS

Cooperativa de Vivienda Familiar (Grupo II)

Por este medio hacemos saber que han sido extraviados los Libros de nuestra Cooperativa, a saber: Libro de Actas de Directorio, Libro de Actas de Asambleas, Registro de Socios Registro de asistencias a Asamblea Registro Contable
Este hecho a sido denunciado como corresponde en la seccional No. 16 de la Policía. A todos los efectos se hace esta publicación.
27) $ 333 1/p 4277 Mar 05- Mar 05



CETIELCO S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos y anexos: alimentación, automotriz, carne, comunicaciones, construcción, deportes, editorial, electrónica, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, frutos del país, hotel, imprenta, informática, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios portuarios, profesionales, técnicos, administrativos, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio; Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones con inmuebles; Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados; Participación, constitución, adquisición empresas que operen ramos preindicados.
$ 2.400.000,-
100 AÑOS
MONTEVIDEO
INSCRIPCION: 19/2/09, 2023.
28) $ 2946 1/p 4055 Mar 05- Mar 05

REFORMAS

GIDERY SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación: Artículo 3º. El capital será de $ 25.000.000 (pesos uruguayos veinticinco millones)
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, Número 1746 el 12/02/2009.
28) $ 982 1/p 4205 Mar 05- Mar 05

ALKES SOCIEDAD ANONIMA REFORMA DE ESTATUTOS

Modificación: Artículo 1º - Domicilio: Se domiciliará en la República Argentina
Inscripción: Registro Nacional de Comercio, Número 1783 el 13/02/2009.
28) $ 982 1/p 4206 Mar 05- Mar 05

ABIMUR S.A. Aumento de capital

Asamblea: 17/2/09
Capital: $ 100.000.000
Registro: 2/3/09, Nº 2245.
28) $ 491 1/p 4209 Mar 05- Mar 05

CAPITAL CONSERVATOR HOLDINGS S.A (en adelante TRUSTEX ADMINISTRADORES S.A.).

Asamblea Extraordinaria 31.12.2007 reforma artículo 1 del Estatuto cambiando el nombre social a Trustex Administradores S.A.. Inscripción RNC Nº 1677 el 11.02.2009.
28) $ 982 1/p 4234 Mar 05- Mar 05

DILLY CLASSICO S.A Aumento de Capital

Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio 2008, se resolvió aumentar el Capital Social de la Sociedad a U$S 43.405.000 (dolares americanos cuarenta y tres millones cuatrocientos cinco mil) al amparo de las facultades concedidas por el Art. 284 de la ley 16.060 y del Art. 3° de los Estatutos Sociales.
Inscripción. 15 setiembre 2008. No. 15700.
28) $ 1964 1/p 4235 Mar 05- Mar 05

CLEARING DE INFORMES S.A. Art. 288 Ley 16.060

ACTA DE DIRECTORIO: 28/08/03
AUMENTO DE CAPITAL INTEGRADO POR CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS VOLUNTARIAS.
NUEVO CAPITAL INTEGRADO $ 1.500.000.-
2 de MARZO de 2009
Inscripción N° 1255 al folio 1384 del libro 2 de Estatutos.
28) $ 1473 1/p 4258 Mar 05- Mar 05

BERWEL S.A.

Transferencia de domicilio al extranjero a: Calle Bertres 453 3º Piso, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
Registro: 13/02/09, Nº 1752.
28) $ 982 1/p 4271 Mar 05- Mar 05

MAR DE KARA S.A.

Reforma Art. 3°.- CAPITAL Y ACCIONES.-
Capital: U$S 100.000.- Acciones nominativas endosables de U$S 100.- c/u.-
Inscripción en el Registro Nacional de Comercio: 04/02/2009, No. 1171.
28) $ 982 1/p 4276 Mar 05- Mar 05

MAPFRE LA URUGUAYA S.A. (antes Real Uruguaya de Seguros SA)

AGE: 28/11/07
Inscripción: 1634, 11/02/09.
28) $ 491 1/p 4283 Mar 05- Mar 05

"VILLA NOGAL S.A." REFORMA DE ESTATUTOS

Asamblea: 20/09/2008
Inscripción: N° 22554 - 11/02/2009
Art. 3°. Acciones al portador pasan a nominativas.
28) $ 982 1/p 4307 Mar 05- Mar 05

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 123.

Valores Vigentes por reducción del I.V.A. a partir del 1° de JULIO de 2007

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

PUBLICACIONES JUDICIALES BONIFICADAS — ***TARIFA (por cm.)***

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias .... $ 35.71 (*)

PUBLICACIONES GENERALES: JUDICIALES, ESTATALES Y PARTICULARES — ***TARIFA (por cm.)***

Apertura de Sucesiones .... $ 60.50 (*)

Caducidad de Promesas de Compra y Venta, Convocatorias Comerciales, Dirección de Necrópolis, Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Disoluciones de Sociedades, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones Públicas, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Prescripciones,
Avisos Varios .... $ 83.31 (*)

Venta de Comercios Remates .... $ 67.44 (*)

PUBLICACIONES CON BONIFICACION LEGAL — ***TARIFA (por cm.)***

Propiedad Literaria y Artística *(50% de tarifa public. grales.)* .... $ 41.66 (*)

Estatutos de Cooperativas *(50% de tarifa S.A.)* .... $ 245.49 (*)

OTRAS PUBLICACIONES — ***TARIFA***

Edictos de Matrimonio *(Aviso)* .... $ 252.93 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades Anónimas: Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones *(por cm.)* .... $ 490.98 (*)

Balances *(por página 26 cms.)* .... $ 9,659.83 (*)

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL
Con retiro en IMPO	$ 635.00	$ 3,579.00	$ 6,998.00
Interior con reparto	$ 718.00	$ 4,041.00	$ 7,902.00
Exterior	$ 1,526.00	$ 8,828.00	$17,264.00

PRECIOS DE EJEMPLARES

Del Día	*Atrasados*	*De más de 15 días*	*De más de un año*
$ 32.00	$ 42.00	$ 51.00	$ 99.00

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS — **TARIFA**

Página .... $ 28.77 (*)

SERVICIOS INFORMATIZADOS

Contiene Leyes, Decretos y Resoluciones con estudios técnico - jurídicos agregados desde 1975 al presente

ACCESO A BASE DE DATOS — ***TARIFA***

El minuto a través del 0900 2044 .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL EN LINEA

Suscripción para acceder al Diario Oficial en Línea completo

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ejemplares de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA
1 usuario	$ 432.00
2 usuarios	$ 734.00
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 320.00
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 290.00
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 253.00

Suscripción al servicio de acceso por Sección del Diario Oficial en Línea

Precio mensual para cada usuario con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	TARIFA DOCUMENTOS	TARIFA AVISOS DEL DIA
1 usuario	$ 421.55 (*)	$ 292.60 (*)
2 usuarios	$ 723.07 (*)	$ 504.86 (*)
3 a 4 usuarios - POR USUARIO	$ 316.41 (*)	$ 218.21 (*)
5 a 10 usuarios - POR USUARIO	$ 277.72 (*)	$ 195.40 (*)
Más de 10 usuarios - POR USUARIO	$ 248.97 (*)	$ 174.57 (*)

Servicios de información personalizada

Consiste en solicitar telefónicamente información tematizada y relacionada al Servicio de Atención Personalizada.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

Servicios de búsqueda y envío de publicaciones específicas

Consiste en buscar y remitir por correo, correo electrónico, fax o soporte magnético, una o varias publicaciones de normas.
El operador brinda presupuesto de acuerdo con el alcance y modalidad de envío de la información solicitada.

Servicio de edición de temática específica

Consiste en compilar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas, referidas a temas de actualidad para su edición en medio convencional o informático.
El costo será determinado por la Dirección del IMPO, en base al alcance y requerimientos técnicos.

TODAS LAS MODALIDADES DE SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS INFORMATIZADOS PERMITEN ACCEDER A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN "AVANCES de DOCUMENTOS"

CODIGO GENERAL del PROCESO

CONCORDADO Y ACTUALIZADO

AGOSTO 2008

INCLUYE APENDICE NORMATIVO

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO LIBRO $320 CD $150

REGISTRO NACIONAL de LEYES y DECRETOS

1° Semestre 2008

Adquiéralo en IMPO y su red de Agentes.

PRECIO LIBRO $800 CD $150



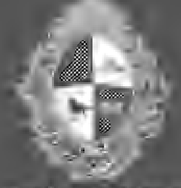


AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INFORME DE ACTUACIONES

PERÍODO 2do SEMESTRE 2008



República Oriental del Uruguay

an

Auditoría Interna de la Nación



República Oriental
del Uruguay

INFORME DE ACTUACIONES

2do. Semestre 2008



AUDITORIA INTERNA
DE LA NACION



INDICE

INTRODUCCION

La presente publicación se ha realizado al amparo de lo preceptuado por el T.O.C.A.F., dónde se establece que la Auditoría Interna de la Nación semestralmente hará público un informe sintético de los resultados de las auditorías efectuadas.

Las actuaciones se efectuaron en cumplimiento del Código de Etica, Manual de Procedimientos de Auditoria Interna y las Normas Generales de Control Interno adoptados por la A.I.N.. Las mismas se desarrollaron con independencia, objetividad y debido cuidado profesional, aplicando procedimientos y pruebas de auditoria suficientes y documentadas, relevando toda la información útil y confiable para emitir informes que sustentan las conclusiones y recomendaciones formuladas. Antes de dictar resolución se dio vista del informe al jerarca del organismo auditado, a efectos de que éste exprese los descargos o consideraciones que le merezca.

A principio del año 2008, se estableció un plan de auditoría de carácter anual en el que se recogieron las sugerencias y propuestas de los jerarcas, la experiencia acumulada en la A.I.N. y se definieron los principales enfoques y objetivos a desarrollar.

Con esta entrega se completan las actuaciones planificadas para el año 2008.

Con la finalidad de dar cobertura a todos los cometidos de las Unidades Ejecutoras de la Administración Central, nuestro organismo se encuentra en proceso de reestructura, centrándonos en la cantidad y calidad de los RRHH. Todo esto, sin descuidar que la tarea de auditoria interna tiene un reto fundamental: ganarse la confianza, aportar valor y lograr comunicarlas en forma clara, sencilla y concisa.

Los presentes textos también pueden consultarse en la página web de la AIN: www.ain.gub.uy.

Ec. Laura Remersaro
Auditora Interna de la Nación



MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (CGE)

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (SMA)

La auditoria comenzó el 25/02/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, abarcando el período comprendido entre enero de 2007 y marzo 2008. Para la aplicación de algunos procedimientos de auditoría el período se extendió hasta julio de 2008.

El objetivo de la actuación consistió en la evaluación de la eficacia y eficiencia del proceso de recaudación por la venta de explosivos y pólvora fabricados en la Planta de Explosivos del S.M.A. -PESMA-, ubicada en Florida.

Importancia económica de cada concepto recaudado.

Se exponen cada uno de los conceptos correspondientes al año 2007 y al período enero a julio de 2008 en pesos uruguayos.

Concepto de Recaudación	SIIF 2007	%	S.M.A. 2007	SIIF 01/08 - 07/08	%	S.M.A. 01/08 – 07/08
Guía de Armas	1.500.135	3.69	1.862.202	972.464	3.43	971.882
Guía de Explosivos	74.593	0.18	74.057	337.672	1.19	62.697
Venta De Explosivos	37.515.946	92.33	37.114.858	24.873.292	87.62	24.863.185
Com. Por venta de Explosivos	867.228	2.13	0	1.722.845	6.07	0
Servicios Varios	492.720	1.21	508.785	392.062	1.38	386.849
Multas y Sanciones	180.445	0.44	187.803	90.502	0.32	96.297
TOTAL	40.631.067	100.00	39.747.705	28.388.837	100.00	26.380.910

Las diferencias constatadas no pudieron ser conciliadas ya que el SMA no ingresa la información al S.I.I.F., dado que no cuenta con terminal habilitada. Del análisis realizado se puede inferir que las mismas surgen, en su mayoría, en el rubro Comisión por Venta de Explosivos. Dicha comisión se genera por la gestión de compra de materia prima para los explosivos que el SMA fabrica para una empresa determinada.

A partir de lo expuesto, el concepto por el que el SMA recaudó más, fue el de venta de explosivos y pólvoras a particulares, lo cual motivó la evaluación de su proceso de recaudación.

Proceso de recaudación por venta de explosivos y pólvoras.
Aspectos preliminares

a) Fijación del precio. Los precios son fijados por Resolución del Director del SMA, para lo cual carece de atribución normativa expresa o implícita.

b) Modalidades de pago. El SMA admite que el comprador efectúe el pago del precio al contado o a crédito. Si bien el crédito es una forma lícita de pago, este implica otorgar una facilidad a un comprador, así como la asunción de un riesgo de no concreción del pago y otro de pérdida del valor de la moneda.

En consecuencia, dado que el crédito es otorgado por un órgano del Estado e implica el ingreso de un fondo público, por buena administración -Artículos 119 inciso 3º del T.O.C.A.F. y 23º del Decreto 30/2003-, debe existir una autoridad responsable definida para autorizar el pago a crédito, la determinación condiciones objetivas para ello y medidas tendientes a asegurar el cobro, así como la no disminución del precio por devaluación de la moneda,

Sin embargo, no se ha dictado ni previsto norma jurídica, tendiente a precaver y mitigar lo señalado.

Etapas

a) Recepción de la solicitud de compra de explosivos. La recepción es realizada por el Departamento de Explosivos, dentro de la División Producción.

Al respecto se observó lo siguiente:

1. Los formularios de solicitud, no son prenumerados, no se deja constancia de su recepción por parte del SMA, ni se asigna un número al expediente que se inicia con la solicitud, lo cual dificulta su identificación.
2. El control del cumplimiento de los requisitos por parte del solicitante, se documenta en una ficha en formato papel, a lápiz y de un modo que no permite individualizar al responsable del dato anotado, ni la fecha de la operación.

b) Consulta de «stock». La consulta respecto a la existencia de «stock» de los productos solicitados, la efectúa el Departamento de Explosivos, vía telefónica, a la PESMA -depende de la División Producción-, que la evacúa de acuerdo a los registros que lleva en fichas formato papel.

Si bien la División Producción contabiliza lo producido, nadie ajeno a la misma lleva registro de ello, no existiendo una debida oposición de intereses.

De la visita realizada a la PESMA, se constató la existencia de productos cuya vida útil había expirado.

Del análisis de las fichas de marzo/2008, se detectó que la información contenida no es confiable, pues:

1. Existen fichas por artículo no numeradas de forma correlativa.
2. Existen fichas que exhiben enmendaduras sin haber sido salvadas adecuadamente y sin aclaración. En ciertos casos, lo que se omitió registrar un día, se registró en días posteriores.
3. Existen errores de saldo de materias primas, accesorios y explosivos.

c) Orden de facturación, emisión de la factura y cobranza. La orden de facturación es emitida por el jefe del Departamento de Explosivos. La factura puede emitirse en Montevideo, por el Departamento Contable o en Florida, por la PESMA.

Al respecto se observó:

1. No existe una adecuada segregación de funciones en el Sector administrativo y contable de la PESMA, por lo que puede ocurrir que sea la misma persona que emita y cobre la factura.
2. Se realizó el análisis del estado de cuenta de una de las empresas deudoras en el período 2007 - 2008, constatándose que no es confiable dado que el Departamento Contable proporcionó distintas versiones para igual período. Asimismo, no se pudo determinar cuál es el saldo pendiente de pago a una fecha determinada dado que se constataron faltantes en la documentación.

d) Registración contable de las operaciones de venta y recaudación. Es la División Financiero Contable, la que registra todas las operaciones de venta y recaudación. A su vez, cuando la factura se emite en Florida, la PESMA también registra contablemente estas operaciones, la que luego remite a la referida División en Montevideo.

Al respecto se observó:

1. La División no cuenta con un programa informático contable a los efectos de registrar las operaciones de venta y recaudación.
2. La registración contable está a cargo de una única persona, no existiendo, dentro de la División Financiero Contable del SMA, supervisión sobre ella.
3. En el arqueo de caja y valores efectuado en la PESMA el 14/04/08, la última escrituración en dicho libro correspondía al mes de marzo, por lo que no se pudo comparar el saldo con lo recontado.

Consideración final

La PESMA concentra varias tareas dentro del proceso evaluado: fabrica los explosivos, almacena y custodia materia prima y productos terminados, registra «stocks», entrega los productos vendidos e incluso, en algunos casos, factura y cobra la venta. Lo indicado impide una debida oposición de intereses.

Conclusiones y Recomendaciones

Cabe concluir que el proceso de recaudación por venta de explosivos y pólvora presenta debilidades importantes en su control interno que afectan el logro eficaz y eficiente de su objetivo. Esto se sustenta en la no realización de controles de inventario, la ausencia de un sistema integrado de gestión que permita la registración centralizada de las operaciones asociadas a la producción, control de stock, venta y recaudación de explosivos y pólvora, y la determinación precisa y documentada de los responsables de determinadas tareas desarrolladas dentro del proceso.

A su vez, no existe norma jurídica que determine el órgano competente para fijar los precios. Por otro lado, el S.M.A. carece de un régimen jurídico que permita precaver las arbitrariedades y mitigar los riesgos propios de la venta a crédito.

Se recomienda:

1. Realizar una adecuada segregación de funciones que incluya asignar a un órgano externo a la División Producción, el control de los inventarios de materia prima, productos fabricados y accesorios, mediante la confección de un registro propio, sin perjuicio del llevado actualmente por la referida División. En virtud de la naturaleza de sus cometidos, se sugiere que sea la División Financiero Contable.

2. Identificar los riesgos asociados al proceso, establecer controles adecuados para mitigarlos dejando evidencia documental de los mismos, de modo de mejorar el sistema de control interno.

3. Realizar una adecuada asignación de autoridad y responsabilidad, precisa y documentada de las tareas involucradas en el proceso evaluado.

4. Implementar un sistema integrado de gestión a través de un programa informático que permita la registración centralizada de las distintas operaciones asociadas a la producción, control de stock, venta y recaudación de explosivos, pólvora y accesorios.

5. Promover el dictado de una norma ante el órgano competente, en la cuál se regulen los aspectos indicados respecto a la fijación del precio y a los pagos a crédito.

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (CGE)

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (SMA)

La auditoría comenzó el 24/06/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación. El período auditado comprendió el ejercicio 2007 y el primer semestre de 2008. Para la aplicación de algunos procedimientos de auditoría el período se extendió hasta agosto de 2008.

El objetivo de la actuación consistió en la evaluación:

a) de la eficacia del sistema de control interno del proceso de ingreso, custodia y egreso de armas en el Depósito Fiscal del Registro Nacional de Armas.

b) de la administración de los ingresos generados a partir del proceso anterior

c) del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables a la materia.

Consideraciones previas.

El SMA cuenta con dos Depósitos de armas, uno denominado Judicial y el otro Fiscal.

En el Depósito Judicial se depositan armas remitidas por un Juez; armas incautadas por el SMA y por la División Fauna de la Dirección General de Recursos Naturales del M.G.A.P. o las donadas por particulares.

En el Depósito Fiscal se depositan armas y municiones importadas, desde el ingreso al país hasta finalizar el proceso de gestión de despacho.

Evaluación del proceso de ingreso, custodia y egreso de armas.

Todas las etapas del proceso, desde el ingreso hasta la salida del arma del Depósito Fiscal, son registradas en un programa informático.

En el Depósito se registra en un libro en formato papel, que no está ordenado por fecha de ingreso o egreso del arma, ni por número o fecha de acta, lo cual dificulta la asociación de la fecha de ingreso de un arma con la de su egreso.

De acuerdo a lo constatado a partir del análisis del inventario de «Existencias en el Depósito fiscal» de fecha 31/07/08 firmado por el jefe del RNA, existen armas en depósito desde 1991 a la fecha perteneciente a distintas empresas de plaza, excediendo el límite temporal establecido por los Artículos 5º, 6º y 7º del Decreto 550/1969. En estos casos, el SMA presta de hecho, un "servicio de depósito" de mercadería que desvirtúa el cometido asignado por dichas normas.

El SMA percibe una serie de conceptos establecidos en la Circular interna del SMA N° 105/V/97: Tasa por depósito de mercaderías, Tasa por transporte, manipuleo y estiba, Tasa equivalente al costo de maquinaria contratada para la carga y descarga de maquinaria contratada, Recargos por atrasos en el pago por parte de las empresas, para los cuales no tiene legitimación en ninguna norma de jerarquía legal.

Se constató que el Registro Nacional de Armas (R.N.A.) percibe fondos por concepto de depósito

de camiones y contenedores, cuya recaudación no está prevista por esta Circular, ni por ninguna otra norma jurídica.

Respecto a la recaudación de los conceptos indicados cabe formular las siguientes observaciones:

1. Lo recaudado por estos conceptos no se vuelca a la Cuenta Única Nacional -C.U.N. - y son administrados de forma autónoma por el propio R.N.A.
2. No existe supervisión adecuada sobre los registros y las Rendiciones de Cuentas realizadas.
3. No existe una adecuada segregación de funciones en el proceso de recaudación, pues quien cobra, registra y realiza las rendiciones de cuentas.
4. Se constató la ausencia de actividades de control sobre dichos fondos, lo cual se manifiesta en la no realización de arqueos en forma periódica ni por motivo de cambio de custodia. Esto dificulta la asignación de responsabilidad por la administración de los fondos.
5. Se practicó un arqueo de fondos el 30/07/08 que arrojó diferencias tanto en la moneda nacional como extranjera. De las explicaciones dadas, surge que se utilizó como un anticipo de fondos para un viaje oficial, pero no se emitió recibo por el retiro de fondos.
6. Se factura en oportunidad del retiro de la mercadería, a partir de una orden de facturación y no de forma mensual como lo requiere la citada Circular.
7. No se cobran los recargos establecidos en la Circular por el atraso en el pago.
8. La documentación respaldante, tales como órdenes de facturación y recibos de cobro, no están prenumerados.
9. No existe constancia de los cobros efectuados a las empresas en el año 2007, dado que, según lo manifestado por el Jefe del Registro de Armas, los recibos no se confeccionaban en duplicado, ni se guardaron las órdenes de facturación.
10. No se detalla en la orden de facturación la fórmula de cálculo del monto a pagar.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación del sistema de control interno del proceso de ingreso, custodia y egreso de armas en el Depósito Fiscal, cabe concluir que éste presenta algunas debilidades en lo referido a la documentación y registro que pueden llegar a afectar el logro de su objetivo. No obstante, no se han detectado incumplimientos referidos a este cometido.

Respecto al cumplimiento de las normas jurídicas aplicables, se concluye que el S.M.A. excede los cometidos asignados por Leyes y Normas reglamentarias, al prestar un servicio de depósito de armas importadas a las empresas y otro de depósito de camiones y contenedores. A su vez, carece de legitimación para percibir un precio por dichos servicios, cobrar la tasa por depósito de armas en el régimen que lo hace actualmente e imponer el pago de tasas por transporte, manipuleo, estiba, costo de maquinaria contratada, pues no fueron creadas por Ley.

Dadas las debilidades constatadas en el proceso de recaudación de estos fondos, aunado a la no confiabilidad de los registros y de la documentación proporcionada, no se puede emitir opinión sobre la administración de los fondos percibidos por el RNA.

Se recomienda:

1. Adoptar por parte del S.M.A. las medidas necesarias a efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente, por la cual todo fondo recaudado debe ser vertido a la C.U.N.
2. Crear e instrumentar un registro adecuado de ingresos y egresos de armas y municiones, que brinde información íntegra y confiable.
3. Notificar plazo y condiciones de retiro a las empresas que a la fecha, tengan mercadería depositada que haya excedido el límite temporal establecido por la norma para su permanencia en el Depósito Fiscal.
4. Promover el dictado de las normas jurídicas adecuadas, a efectos de regularizar la prestación de los servicios indicados, así como el cobro de los precios y tributos referidos.
5. Evaluar la posibilidad de promover la instrumentación de convenios con las empresas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135º de la Ley 18.172, con el fin indicado y siempre dentro del marco de los cometidos asignados al Órgano.
6. Tomar las medidas tendientes a asegurar la debida oposición de intereses entre quien recauda y registra las operaciones de ingresos y egresos, e implementar los procedimientos necesarios a los efectos de realizar un adecuado traspaso de la custodia de fondos.
7. Implementar procedimientos de supervisión sobre las rendiciones de cuentas.
8. Guardar las debidas formalidades respecto a la emisión de documentación respaldante de las operaciones de facturación y cobro. Se deberá crear e implementar un archivo conteniendo las órdenes de facturación realizadas a las empresas.

MINISTERIO DE DEFENSA

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO (CGE)

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO (SMA)

La auditoría comenzó el 10/08/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría del año 2008.

El objetivo de la actuación consistió en determinar los conceptos por los cuales recauda el SMA y evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable a los mismos.

Antecedentes

A partir de las actuaciones realizadas en el S.M.A., se detectaron ingresos relevantes no declarados ni volcados a la Cuenta Única Nacional (C.U.N.) y que se administran al margen del régimen financiero - contable establecido por el Orden jurídico respecto a los fondos públicos

Determinación y evaluación

El SMA recauda precios, tasas y multas, por diversos conceptos, respecto a los cuales se observó lo siguiente.

1. Respecto a la fabricación y venta exclusiva de explosivos detonantes, rompedores, progresivos y pólvoras, el conjunto de normas jurídicas en que el S.M.A. funda su legitimidad a tal efecto, presentan debilidades:

a) La fabricación exclusiva y excluyente de dichos productos es asignada por Decreto, no por Ley como requieren los Artículos 10º, 36º y 85º Nº 17 de la Constitución.

b) Ninguna norma jurídica establece, de forma expresa, que el S.M.A. pueda vender los productos a particulares, si bien la aplicación lógica de las mismas conduce a concluir que es razonable que lo haga, pues una, lo habilita a la provisión de los mismos -Decreto 353/1975- y otra lo legitima a explotar lo producido -Artículo 35º del Decreto Ley 15.688-.

2. Las tasas por "habilitación de comercios y de coleccionistas", "carnés de coleccionista, recargador o barrenista", "depósito de armas" y "custodia del traslado interno de importación", no fueron creadas expresamente por Ley como exige el Artículo 2º del Código Tributario, si bien su importe ha sido fijado por los Artículos 611º de la Ley 17.296 y 81º de la Ley 16.320.

3. Los coleccionistas de armas y municiones deben pagar dos tasas con el mismo objeto: registrar y habilitar a una persona para actuar como tal, lo que genera una situación de doble tributación.

4. El S.M.A. recauda por otros conceptos, para lo cual carece de norma jurídica legitimante, como son:

a) reparaciones de armas, sables, trofeos, premios, espadines, pérdidas o roturas de herramientas o equipo con cargo al responsable, sea una unidad o individuo.

b) regalos Institucionales, plaquetas, trofeos, medallas, artesanías, piezas ornamentales (bustos y otros).

c) Municiones.

d) Escoltas.

e) Venta de armas, y se puede incluir también reparaciones mayores de armamento, perteneciente a personal en actividad.

5. El S.M.A. cobra un Canon a una determinada empresa por la venta de explosivos a granel y llenado de barrenos, con las siguientes particularidades:

a) la producción no se realiza en la Planta de Explosivos del SMA -PESMA-, sino dentro de la propia mina de la empresa;

b) la materia prima para la producción de Anfo es importada por la empresa.

c) Este vínculo entre la empresa y el S.M.A. data del año 1997, a partir del Convenio celebrado el 17 de junio del mismo año.

Cabe puntualizar que las prestaciones establecidas en este Convenio ingresan dentro del cometido asignado al S.M.A. Sin embargo, al momento de firmarse este acuerdo, no regía una Ley que habilitara expresamente al S.M.A. o M.D.N. a celebrar esta clase de Convenios.

La administración de dichos fondos no se ajusta al régimen financiero – contable dispuesto por nuestro Orden jurídico para todos los fondos públicos. Lo indicado implica, entre otros aspectos, que el S.M.A. dispone de estos fondos sin la debida intervención de los Órganos de control competentes -Tribunal de Cuentas y C.G.N.-, que los mismos no se depositan en la C.U.N., no se rinde cuentas de ellos, ni se aplican los procedimientos establecidos para contratación administrativa por los Artículos 33º y siguientes del T.O.C.A.F.

Administración de los fondos

Del análisis de la administración de estos fondos, se observó:

a) contratación informal de personal, con la consiguiente evasión de aportes jubilatorios e impositivos,

b) compensaciones al personal formal no declaradas oficialmente,

c) préstamos al personal,

d) documentación que no cumple con las formalidades mínimas necesarias,

e) ausencia de segregación de funciones en el manejo de fondos: custodia, registro y rendición de cuentas realizadas por la misma persona,

f) ausencia de rendición de cuentas fuera del S.M.A.

Conclusiones y Recomendaciones

De la actuación realizada y en relación a la determinación de todos los conceptos por los cuales recauda el S.M.A., se concluye que:

1. si bien se determinaron ciertos conceptos por los cuales recauda el S.M.A., no es posible afirmar que éstos son todos los existentes, dado que los procedimientos implementados por el Servicio para la recaudación, registración y administración de estos fondos no brindan una seguridad razonable sobre la integridad de los mismos.
2. dada la ausencia de registros contables y de documentación respaldante confiable, no es posible emitir opinión sobre la administración de dichos fondos.

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las normas jurídicas aplicables, se concluye que:

1. el conjunto de normas en las que el S.M.A. funda su legitimidad para recaudar por la venta de explosivos y pólvoras, así como por el cobro de determinadas tasas, presenta defectos en su formulación y en la técnica jurídica utilizada para su estructuración, no imputables al S.M.A.;

2. el S.M.A. percibe ingresos por una serie de conceptos, para lo cual carece de norma jurídica legitimante;

3. la administración de estos fondos no se ajustan al régimen financiero – contable dispuesto por nuestro Orden jurídico para todos los fondos públicos.

Se recomienda al M.D.N.:

1. Promover la definición de políticas y procedimientos adecuados, con el fin de mejorar la gestión de los fondos percibidos por el S.M.A. y contribuir con la transparencia en el manejo de los mismos.

2. Adoptar las medidas necesarias con el objeto de comprobar y asegurar, razonablemente, que la producción de explosivos fuera de la PESMA, no impida o dificulte el control estatal sobre dicha actividad.

Se recomienda al S.M.A.:

3. Promover el dictado de normas de jerarquía legal con el fin de subsanar los defectos puntualizados en el conjunto de normas jurídicas indicadas, así como regularizar la percepción de los ingresos por los conceptos señalados.

4. Transparentar y regularizar la relación entre el M.D.N. – S.M.A. y la empresa, mediante la implementación en la PESMA del "Proyecto de Producción de Emulsión a Granel", o refrendando ante el Ministro el Convenio de fecha 17 de junio de 1997, de acuerdo al Artículo 135 de la Ley 18.172.

5. Regularizar la contratación de profesionales y técnicos, de forma tal que su remuneración se documente en recibos oficiales y se efectúen los aportes legales correspondientes.

6. Mejorar el sistema de gestión, archivo y custodia de armas en la Reserva del Ejército.

7. Someter la administración de los fondos indicados anteriormente al régimen financiero – contable dispuesto por nuestro Orden jurídico para todos los fondos públicos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE

La auditoría comenzó el día 05/08/08, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría para el año 2008. La auditoría abarcó el período comprendido entre el 1 de enero y el 5 de agosto de 2008.

El objetivo fue evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos y de las actividades de control implementadas en relación al manejo de fondos, adquisición y administración de bienes. El alcance de la actuación comprendió las unidades de Tesorería, Contaduría, Proveeduría, Grupo de Apoyo, Oficina de artículo 222, Chacra Policial, Provicentro y Comisarías Juan Soler y Libertad.

Marco de referencia

Esta UE cuenta con 536 funcionarios distribuidos entre la Jefatura y las diferentes unidades operativas.

La Jefatura de Policía de San José no cuenta con un plan de capacitación anual que contribuya al mantenimiento y mejoramiento de las competencias de los funcionarios. La misma se realiza, fundamentalmente, a través de la práctica en la ejecución de las tareas.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación de los procedimientos y actividades de control implementadas en los Departamentos de Tesorería, Contaduría y Proveeduría de la Jefatura de San José, se concluye que los mismos no son suficientes para mitigar los riesgos inherentes al manejo de fondos y administración de los bienes. La carencia de recursos humanos, financieros y materiales y la falta de capacitación, afectan directamente la eficacia y eficiencia de los controles.

Se constató:

1. Ausencia de una adecuada definición de funciones, tareas y responsabilidades en los Departamento de Tesorería y Contaduría que inciden directamente en el manejo de fondos y actividades de control asociadas. La Tesorería no cuenta con una definición clara de las funciones y tareas que deben realizarse en dicho Departamento. Esto conlleva, que se ejecuten tareas que no son propias de una Tesorería; como ser registro de las cuentas bancarias, control de los vales de combustibles y confección de los cheques. No se registra diariamente los movimientos de ingreso y egreso de fondos. La documentación respaldante se mantiene hasta fin de mes, remitiéndola posteriormente a Contaduría para su registración. Se mantienen en custodia fondos de los funcionarios, los que son administrados en forma conjunta con los fondos de recaudación y presupuestales, lo que dificulta su identificación y control. Los arqueos se realizan, únicamente, el último día hábil del mes. Se entregan vales de combustible a Contaduría, para su distribución, sin que quede documentada dicha entrega.

2. Utilización transitoria de fondos de recaudación, en forma habitual, para el pago de gastos y haberes de funcionarios de otras dependencias, sin contar con la debida autorización. Esto contraviene lo previsto en el art. 74º del TOCAF y el art. 8º del Decreto N° 90/00 de fecha 03/03/00.

3. Inexistencia de una debida oposición de intereses en las funciones asignadas a Proveeduría así como la falta de seguridad respecto a la integridad y veracidad de la documentación y la ausencia de registros.

Se recomienda la determinación de procedimientos y actividades de control acordes a las tareas inherentes a cada Departamento, definiendo funciones, tareas y responsabilidades, a fin de que se pueda tener seguridad razonable en el adecuado manejo de los fondos y administración de los bienes.

Asimismo, se debe realizar una planificación de las compras en base a las necesidades a satisfacer, a efectos de lograr una eficiente utilización de los recursos financieros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

La auditoría comenzó el 29/09/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo al Plan Anual de Auditoría para el año 2008. El período auditado abarcó desde el 1º de enero de 2007 al 30 de setiembre de 2008.

El objetivo fue evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos y de las actividades de control implementadas en relación al manejo de fondos, adquisición y administración de bienes.

El alcance de la actuación comprendió las unidades de Tesorería, Contaduría, Proveeduría, Adquisiciones (Compras y Proveeduría), Oficina de artículo 222, Oficina de Bienes Rurales (Verdulería, Chacra y predios rurales) y Carnicería.

Marco de referencia

La Jefatura maneja fondos de Presupuesto, de Afectación Especial y Rotatorio.

Asimismo, recauda y administra los ingresos provenientes de la venta del producido por la explotación de 4 predios rurales (ganado, lana y cueros), chacra y verdulería, los cuales no son vertidos a la Cuenta Única Nacional. El total de dicha recaudación, en el ejercicio 2007, ascendió a US$ 14.416,44 y en el período enero – 29 de setiembre de 2008 ascendió a US$ 8.713.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación de los procedimientos y actividades de control implementadas para el manejo de fondos y administración de los bienes, en los Departamentos de Tesorería, Contaduría, Adquisición y Oficina de Bienes Rurales de la Jefatura de Salto, se concluye que no son suficientes ni eficaces para mitigar los riesgos.

La ausencia de normativa que regule la actividad y establezca el destino de los ingresos provenientes de la explotación de los predios rurales, el incumplimiento de los procedimientos previstos por disposiciones legales y reglamentarias para el manejo y rendición de los fondos, determina la libre disposición de los mismos y la falta de transparencia en el manejo de éstos. La información resultante de la administración de los ingresos provenientes de la explotación agraria, no brinda seguridad razonable de la exactitud, integridad y veracidad de los mismos

Se constató:

1. Ausencia de una adecuada definición de funciones, tareas y responsabilidades en los Departamento de Tesorería y Contaduría inciden directamente en el manejo de fondos y actividades de control asociadas.

2. Carencia de una norma legal que habilite el desarrollo de la actividad de la explotación agraria. Los ingresos percibidos por la explotación ganadera no se encuentran amparados por ninguna disposición legal, dado que dicha actividad no estaría enmarcada dentro de los

cometidos asignados a las Jefaturas de Policía. En aplicación del principio de especialidad que rige a las personas públicas estatales, éstas sólo pueden actuar en el ámbito de su competencia de acuerdo al conjunto de atribuciones que le ha asignado expresamente la normativa.

3. Que los ingresos por explotación ganadera, chacra y verdulería son administrados por la Tesorera, quien los custodia, maneja y registra, sin que funcionen los controles por oposición que le corresponde a Contaduría.

4. Inexistencia de una debida oposición de intereses en las funciones asignadas al Departamento de Adquisición así como la ausencia de registros que posibilite la realización de controles internos y/o externos efectivos sobre el stock. El Departamento está ejecutando tareas que no le son propias, como lo son la recepción, custodia y distribución de bienes. Esto evidencia falta de oposición de intereses y una difusa asignación de responsabilidades. La determinación de las cantidades de víveres secos y carne que se comunican a la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), se efectúa de acuerdo a los pedidos mensuales, sin que se realice el estudio de las necesidades y se verifique el consumo real. Las facturas correspondientes a víveres frescos no son confrontadas con los remitos de entrega conformados por el personal encargado de la recepción de los mismos.

Se recomienda determinar procedimientos y actividades de control acordes a las tareas inherentes a cada Departamento, definiendo funciones, tareas y responsabilidades, a fin de que se obtenga una eficiente y eficaz utilización de los recursos y proporcione un grado de confiabilidad razonable de la información.

MINISTERIO DEL INTERIOR

JEFATURA DE POLICIA DE RIVERA

La auditoría comenzó el 03/11/08, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría para el año 2008. El período auditado fue entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de octubre de 2008.

El objetivo fue evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos y de las actividades de control implementadas en relación al manejo de fondos, adquisición y administración de bienes.

El alcance de la actuación comprendió los departamentos de Tesorería, Contaduría (Registro, Rendición de Cuentas, Compras y Contralor Patrimonial), Proveeduría, Oficina de artículo 222 y Dirección de Transporte y Servicios Internos.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación de los procedimientos y actividades de control implementadas en la Tesorería, Contaduría, Compras, Proveeduría y Contralor Patrimonial se desprende que éstos no son suficientes para mitigar los riesgos en relación al manejo de fondos y adquisición y administración de los bienes.

El Departamento de Contaduría no cuenta con información actualizada de los saldos de las cuentas bancarias y de Caja, lo que no permite realizar un adecuado control de los fondos custodiados en la Tesorería.

Las tareas y procedimientos de control aplicados en la administración de los bienes en las unidades de Proveeduría y Contralor Patrimonial, no permiten asegurar que la información proporcionada sea confiable, completa e íntegra.

Se constató que:

1. Contaduría no registra diariamente con la documentación respaldante los movimientos de ingresos y egresos, remitida por Tesorería. Esto permitiría conocer, a tiempo real, los saldos tanto de las cuentas bancarias como el saldo de Caja y así, realizar un adecuado control de los fondos custodiados en la Tesorería.
2. La Póliza de Caución de Fidelidad no guarda relación entre el capital asegurado y la cantidad de dinero que efectivamente maneja Tesorería. La póliza cubre un capital de $ 100.000, cuando el flujo de Caja asciende, aproximadamente, a $ 17:000.000 mensuales.
3. El sistema informático implementado para la liquidación de los importes correspondientes a las horas efectuadas por los funcionarios por art. 222 no cuenta con clave para el acceso, lo que permite que cualquier funcionario pueda acceder al mismo y modificar los datos ingresados.
4. Los procedimientos aplicados para la adquisición, registro, archivo documental, distribución y control de los bienes, no permiten la realización de una adecuada planificación.
5. La falta de definición en la asignación de responsabilidades en relación a la comunicación de los movimientos de los bienes (altas, bajas y traslados) incide directamente en la

actualización del Inventario. Asimismo, la falta de precisión en la identificación del bien no permite su individualización y control.

6. Las entregas de artículos por el funcionario de Proveeduría a las diferentes unidades, no cuentan con un documento conformado por el receptor de los mismos que brinde garantías a la transacción.
7. El mecanismo implementado para la recepción, registro y control de las donaciones no otorga seguridad de que todos los bienes donados sean los que efectivamente fueron ingresados. No se formaliza el acto de entrega y recepción de los bienes donados y no se registra en el sistema de inventario la totalidad de las donaciones.

Se recomienda implementar procedimientos y actividades de control acordes a las tareas inherentes a cada Departamento, definiendo funciones, tareas y responsabilidades, a fin de obtener una eficiente y eficaz utilización de los recursos y proporcione un grado de confiabilidad razonable de la información.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL

CONTABILIDAD

La auditoria comenzó el 28/08/08 a iniciativa de la Auditoria Interna de la Nación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría para el año 2008. La evaluación se realizó a noviembre de 2008.

El objetivo consistió en evaluar la eficacia de los procedimientos y controles implementados en el proceso de emisión del documento de identidad, pasaporte y tasa de información profesional (TIP), en relación con la recaudación, contabilización y custodia de fondos, valores y material de seguridad;

Antecedentes

La Dirección Nacional de Identificación Civil tiene como cometido esencial la identificación de las personas físicas que habitan el territorio de la República, otorgando la cédula de identidad de acuerdo a la documentación probatoria y a la confrontación dactiloscópica. Asimismo expide los pasaportes comunes en todo el territorio nacional y emite certificados de titularidad, identidad, entre otros. Para ello y para poder brindar el apoyo debido a todas las Unidades del Ministerio del Interior, son fundamentales los datos personales de los cuales es responsable y custodio.

Es responsable de custodiar y velar por la integridad, disponibilidad y confidencialidad de todos los datos y documentación personales, los que son archivados, tanto en formato digital como documental.

Proceso de emisión del Documento de Identidad, Pasaporte y TIP

La propiedad del proceso recae sobre distintos departamentos: i) Tesorería; ii) Contaduría; iii) Administración; e iv) Cédula de Identidad y Pasaporte de Montevideo.

En el transcurso de las actividades desarrolladas se identificaron las siguientes fortalezas:

a) Los procedimientos, actividades de control y registros implementados por el Departamento de Tesorería para la custodia de los fondos y la administración de los valores.

b) Los procedimientos y controles implementados por el Departamento de Contaduría, relacionados con la recaudación, asignación y rendición de valores, tanto para Montevideo como para las oficinas del interior.

c) La debida oposición de intereses existente entre: i) los Departamentos de Tesorería y Contaduría, ii) el Departamento de Cédula de Identidad y Pasaporte Montevideo y la Sección Inventario y Contralor y iii) las Secciones Proveeduría e Inventario y Contralor.

d) Los controles automatizados con los que cuenta el sistema principal. Los mismos deberían generalizarse a la totalidad de los trámites que se realizan por parte de la Dirección y a los departamentos del interior, los cuales cuentan con sistemas manuales.

e) El control realizado diariamente por la Sección Inventario y Contralor, respecto al cotejo del material de seguridad utilizado y anulado en todo el país, con sus respectivas rendiciones.

No obstante se constataron los siguientes hallazgos, los cuales se detallan según el departamento responsable:

Departamento de Tesorería

a) Existen valores fuera de la bóveda, ubicados en un pasillo dentro de los límites del departamento, lo que aumenta significativamente el riesgo de que personas no autorizadas tengan acceso a los mismos.

Se sugiere retirar todo lo que no son fondos ni valores dentro de la bóveda, con el propósito de ubicar todos los valores en la misma.

b) Existe una caja chica para el equipo móvil, cuyo monto asciende a $39.000, siendo su último movimiento de fecha 13/08/02.

Se sugiere realizar las diligencias necesarias para eliminar las cajas chicas que no se encuentran en uso.

Departamento de Contaduría

a) Existen controles compensatorios adecuados, sin embargo no se realizan arqueos de valores al Departamento de Tesorería.

Se sugiere realizar arqueos periódicos y sorpresivos de valores, con el propósito de minimizar las vulnerabilidades vinculadas al uso inadecuado de los mismos.

b) No existen mecanismos que permitan a la DNIC, controlar que lo facturado y depositado por ANTEL por concepto de trámites de cédula de identidad gestionados telefónicamente o a través de Internet, corresponda a lo efectivamente recaudado. Del análisis del acuerdo suscrito con ANTEL surge que el ente liquida a la DNIC los trámites efectivamente abonados por el titular del servicio telefónico. Esta situación implica que la DNIC emita cédulas por las cuales no percibe el ingreso correspondiente. Dicha observación ya fue constatada por la AIN, en informe de fecha 12 de noviembre de 2002. Consultado el Comando al respecto, se expresó que la situación es conocida, pero debido a que el cometido de la Unidad es el de identificar a las personas, se decidió asumir los costos asociados.

No se proporciona por parte del Ente un listado mensual de morosos, lo que impide a la DNIC poder gestionar el cobro de los mismos, si así lo dispusiera.

Se sugiere realizar las diligencias necesarias con ANTEL con el propósito de que la información brindada permita a la DNIC realizar los controles necesarios; se le proporcione un listado de morosos y se mejoren los canales de comunicación entre la Dirección y ANTEL, permitiendo que la información suministrada por el Ente sea cabalmente comprendida por la DNIC.

Sección Proveeduría

a) El material de seguridad y las cédulas de identidad anuladas son archivadas en un depósito, el cual es compartido con el Departamento de Informática, sin contar con los requisitos de seguridad necesarios dada la importancia que tiene el mismo.

El material de seguridad anulado y las cédulas de identidad con errores o mal confeccionadas, son archivados durante un año para luego proceder a su destrucción, lo que implica que en los hechos exista material archivado por un período mayor. Dada la magnitud y la importancia del material archivado, dicho lapso resulta excesivo.

Se constató la existencia en el depósito de cédulas de identidad con errores o mal confeccionados las cuales no se encontraban anuladas.

Se sugiere: i) brindar la seguridad necesaria para el archivo del material de seguridad; ii) proceder a la destrucción del material y cédulas de entidad anuladas en un plazo menor al actual; iii) proceder a la anulación de todo el material de seguridad archivado.

Conclusiones y Recomendaciones

Las actividades de control vinculadas con la gestión del proceso de emisión del Documento de Identidad, Pasaporte y Tasa de Información Profesional, en relación con la recaudación, contabilización y custodia de fondos, valores y material de seguridad son adecuadas para el cumplimiento de los cometidos y objetivos establecidos, presentando algunas debilidades, todas ellas de carácter menor.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

La auditoría comenzó el 28/08/08 a iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría para el año 2008. La evaluación se realizó a noviembre de 2008.

El objetivo de la auditoría consistió en evaluar la gestión en el proceso de Tecnología de la Información y de Seguridad de la Información, para la protección de los datos personales administrados por la Dirección.

Proceso de Tecnología de Información

La evaluación realizada alcanzó exclusivamente al proceso de TI, propiedad de la Sección Computación, en lo que refiere a:

- su estructura organizativa, sus procesos y la distribución de tareas
- el proceso de evaluación y administración de riesgos
- el proceso de administración de proyectos
- el proceso para administrar los cambios
- el proceso para facilitar la operación y el uso de los sistemas por parte de los usuarios
- el proceso para testear nuevos sistemas y funcionalidades
- el proceso para garantizar la continuidad del servicio
- el proceso para administrar los incidentes y problemas
- el proceso para administrar el ambiente físico

A partir de los procedimientos aplicados se formulan las siguientes observaciones y recomendaciones.

1) La Sección carece de una estructura organizativa formal, y no se ha definido un marco de trabajo de procesos de TI. Los roles y responsabilidades que cada funcionario debe tener en los procedimientos que integran al proceso de TI, no se encuentran definidos.

Se sugiere definir formalmente la estructura de la sección y los procesos de TI, determinando con claridad las responsabilidades y acciones de los distintos funcionarios, con el propósito de mejorar la gestión del departamento.

2) La Sección carece de manuales de procedimientos formales para las actividades críticas, por ejemplo desarrollo, puesta en producción, testeo, entre otros.

Se recomienda documentar los procedimientos que tiene Computación para cumplir con los procesos sustantivos. Los mismos deberán ser difundidos a todos los funcionarios, con el propósito de homogeneizar los procedimientos existentes y que éstos conozcan la manera óptima de desempeñarse dentro de la sección.

3) Existe en los hechos un cargo de Asesor del Comando, no formalizado a nivel de la estructura organizativa, ocupado por una persona que no es funcionaria de la DNIC, sino contratada por la empresa Clearing de Informes S.A. y remunerada por la misma, como parte de un convenio firmado entre ambas instituciones. Dicha persona participa activamente en muchas de las tareas que son responsabilidad de la sección.

Se sugiere definir formalmente las funciones que el Asesor del Comando debe cumplir dentro del proceso de TI, determinando con claridad las responsabilidades del mismo y del Director del Departamento de Informática. Las mismas deberán ser difundidas a todos los funcionarios.

4) Si bien se establece por parte del Director del departamento que existe un procedimiento para garantizar la continuidad de los servicios en caso que suceda un siniestro o desastre, no se ha documentado aún esa estrategia.

Se sugiere definir, documentar, y difundir a los responsables involucrados, un plan que asegure la continuidad de los servicios brindados y minimice la probabilidad y el impacto de interrupciones mayores en los servicios de TI, sobre funciones y procesos claves de la Dirección. Estos planes deberán ser probados a intervalos planificados de tiempo.

5) Para la gestión de cambios relacionados con la infraestructura y las aplicaciones dentro del ambiente de producción, no se ha estandarizado un procedimiento homogéneo para todas las secciones. Esta situación aumenta los riesgos que podrían impactar negativamente en la estabilidad o integridad del ambiente de producción.

Se sugiere definir y documentar un procedimiento de gestión de cambios, incluyendo el mantenimiento de emergencia y parches, relacionados con la infraestructura y las aplicaciones dentro del ambiente de producción, con el objetivo de poder administrar los mismos de manera formal y controlada.

6) Las modificaciones en el sistema se ponen en producción sin realizarse testeos por parte de la sección, siendo el usuario que la solicita el que realiza la validación final, no quedando evidencia de la misma. Esto podría llevar a que aumente la frecuencia de fallos en los sistemas de información.

Se sugiere establecer criterios de aceptación para sistemas de información nuevos, actualizaciones y nuevas versiones, llevando a cabo las pruebas adecuadas del sistema, durante el desarrollo y antes de su aceptación por parte del usuario final.

7) Actualmente los incidentes se reportan a la sección en forma telefónica, dándole prioridad a los que afectan la atención al público. Debido a que no existe una mesa formal de ayuda, los mismos son recibidos y subsanados por cualquier funcionario de la sección.

Se recomienda procurar la creación de una mesa de ayuda para la administración de incidentes, que cumpla con las funciones de registro, escalamiento, análisis de tendencia, análisis causa-raíz y resolución de los mismos. Esto determinará un incremento en la productividad, debido a la resolución rápida de incidentes.

8) Las áreas consideran como no contempladas sus necesidades, mientras que el Departamento de TI expresa que muchas veces las solicitudes no se cumplen por carecer de fundamento.

Se sugiere establecer canales de comunicación formales entre el Departamento de Informática y el resto de las unidades, procurando que todos las solicitudes tengan una respuesta por parte del departamento. Asimismo se deberían definir los objetivos informáticos a nivel de la Dirección, difundirlos a todos los departamentos, con el propósito de que los mismos conozcan cuales son las prioridades establecidas.

9) No existe un procedimiento formal para capacitar y entrenar a los usuarios en el uso del Sistema Principal, con el propósito de garantizar el uso y la operación correcta del mismo. Actualmente el Departamento de Informática solo capacita a los funcionarios en conocimientos básicos de informática, uso de la red y seguridad en la misma. La capacitación de los usuarios en el Sistema Principal la realiza cada departamento, confeccionando propios manuales de operación según sus criterios.

Se recomienda establecer e implementar un procedimiento a nivel de la Sección Computación, para generar documentación y manuales para usuarios y para TI, con el propósito de poner a disposición de los mismos el conocimiento sobre las nuevas funcionalidades del sistema.

10) El departamento no cuenta con un plan de capacitación que forme a los funcionarios en las nuevas tecnologías de información. La falta de personal capacitado en TI dificulta las tareas del departamento, en especial las de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, administración de redes y seguridad informática.

Se sugiere definir dentro de las posibilidades de la Unidad, un plan de capacitación anual para los funcionarios del departamento.

Proceso de Seguridad de la Información

Se evaluó el proceso de Seguridad de la Información vigente en la DNIC, para la protección de la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales administrados por la misma, tanto en formato electrónico como documental.

De la evaluación realizada surgen las siguientes observaciones.

a) La DNIC no ha establecido una política documentada que permita definir la estrategia de la unidad en cuanto a la seguridad y los controles informáticos, y que especifique las responsabilidades individuales del personal respecto a toda la información vinculada a los datos personales de los ciudadanos. Esto dificulta la aplicación sistemática de medidas de seguridad sobre los recursos informáticos: seguridad física sobre el equipamiento, controles internos sobre las aplicaciones, seguridad lógica sobre los sistemas operativos de la red, generación de respaldos, entre otros. Cabe considerar lo establecido por la Ley Nº 18.331 de 11/08/2008, por la cual se regula el nuevo régimen de Habeas Data, estableciendo en su artículo 10 que el responsable o usuario de bases de datos, debe adoptar las medidas que resultaren necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

Se sugiere desarrollar una Política de Seguridad Informática en la cual se especifiquen las decisiones de la Dirección al respecto, definiendo las responsabilidades de todos los individuos

que estén en contacto con los datos personales de los ciudadanos. Esta política deberá ser adecuadamente comunicada y revisada a intervalos planificados de tiempo para asegurar su conveniencia, suficiencia y eficacia continua.

b) Se constató que existen permisos de acceso vigentes de empleados que ya se han desvinculado de la DNIC.

Se recomienda formalizar y difundir un procedimiento para la gestión de los derechos de acceso de los usuarios a los sistemas, que permita la remoción efectiva de esos derechos una vez que los funcionarios dejan de desempeñarse en la DNIC o ajustar los mismos cuando el funcionario cambia de función.

c) Existen personas ajenas a la Dirección, ligadas a la empresa Clearing de Informes S.A., las cuales tienen una participación crítica en muchas de las funciones del Departamento de TI, además de contar con privilegios de acceso total a la base de datos personales y al Sistema Principal utilizado por la Dirección. Estas personas son pagas por la empresa citada, a cambio de la información que la Dirección brinda, producto del acuerdo firmado con fecha 3 de setiembre de 2002. Esta situación aumenta considerablemente el grado de vulnerabilidad al que se expone la DNIC y el nivel de riesgos vinculados al uso inadecuado de la información y acciones indebidas.

Se sugiere analizar los riesgos vinculados al acceso a la información por parte de terceras partes ajenas a la Dirección, documentarlos, evaluarlos en cuanto a su probabilidad de frecuencia e impacto sobre la Unidad, y adoptar todas las medidas de tratamiento pertinentes, con el propósito de mitigar los riesgos hasta el nivel deseado por la Dirección.

d) El criterio para otorgar los privilegios de acceso es el de asignar lo solicitado por cada Director de Departamento, dentro de los privilegios de ese departamento. Tales solicitudes no siempre son coincidentes con las necesidades del servicio. Existe en la actualidad un universo muy amplio de usuarios con privilegio de administrador, realidad que es conocida y asumida por parte del Director de TI.

Se sugiere que se definan y documenten criterios y procedimientos para gestionar los privilegios de usuarios, restringiendo y controlando la asignación y el uso de los mismos. Esta definición debería ser validada por parte de la Dirección de Informática, valiéndose del principio de la necesidad de saber.

e) Se constató a nivel de las diferentes secciones que los funcionarios comparten sus usuarios y contraseñas de acceso a los sistemas, situación que ya se ha identificado por parte del Director de Informática.

Se recomienda definir, documentar e implementar un procedimiento formal que permita controlar la gestión de contraseñas y exigir a los usuarios el cumplimiento de buenas prácticas de seguridad en la selección y uso de las contraseñas.

f) Los controles implementados para prevenir el acceso no autorizado en los despachos donde se custodian los legajos personales en formato de documento se consideran débiles, debido a que son despachos de vidrio, sin otro tipo de control compensatorio.

- Los lugares físicos donde se encuentran alojados los servidores presentan vulnerabilidades en cuanto a su seguridad..
- Se consideran débiles los controles implementados para proteger la interceptación o daños en el cableado de energía y de telecomunicaciones que transporta datos o brinda soporte a servicios de información.
- La vigilancia para verificar las condiciones ambientales y de seguridad de las salas de servidores que le corresponde a la Sección Seguridad, no se cumple debidamente. Esta situación podría determinar que en caso de amenazas vinculadas a aspectos ambientales o de seguridad, las mismas no se detecten con la anticipación necesaria, con el propósito de poder prevenirlas.

Con el propósito de subsanar las observaciones señaladas, se recomienda implantar los controles compensatorios necesarios a efectos de evitar cualquier tipo de acceso físico no autorizado, daños e interferencias contra las instalaciones y la información de la organización, así como para prevenir pérdidas, daños, hurtos o comprometer los activos, o la interrupción de las actividades de la organización.

Conclusiones y Recomendaciones

Se constataron debilidades en los controles implementados para el proceso de TI, siendo visibles principalmente en la falta de una estructura organizativa definida, ausencia de un marco de trabajo de procesos de TI, ausencia de procedimientos formales, falta de definición de roles y responsabilidades entre los funcionarios, ausencia de procedimientos para gestionar los cambios y testear los nuevos sistemas o aplicaciones.

El proceso de seguridad de la información, vinculado a la protección de los datos personales de los ciudadanos, en cuanto a su integridad, confidencialidad y disponibilidad, presenta vulnerabilidades y riesgos. Esto se debe a controles débiles e inadecuados, siendo las principales debilidades la ausencia de una política de seguridad de la información, la carencia de un Plan de Contingencias que asegure la continuidad del servicio, el no cumplimiento de los procedimientos establecidos para la remoción de derechos de acceso, la ausencia de medidas para disminuir las vulnerabilidades relacionadas con la seguridad física, del ambiente y del equipamiento, e inadecuados procedimientos para asignar privilegios a los usuarios.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

AREA JURIDICA

La auditoría comenzó el 01/08/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría del año 2008.

El objetivo de la actuación fue evaluar la gestión de los procedimientos disciplinarios sustanciados respecto a las irregularidades imputadas a funcionarios en la ejecución del cometido de explotación de juegos de azar de Casinos y Salas de Esparcimiento, para lo cual se consideró el período 2004 – julio 2008, sin perjuicio que para el análisis de algunos aspectos se tomó en cuenta desde el 2000 hasta la fecha indicada.

En el período 2004 – 31 de julio de 2008, el total de sumarios iniciados o en trámite, discriminados por categoría de falta administrativa y tipo de sanción aplicada, es el que se expone en el siguiente cuadro:

Faltas	Total	Sanciones		
Incumplimiento de deberes funcionales	255	Clausura		46
		Sanción	Destitución	26
			Suspensión	109
			Apercibimiento	5
		En trámite		69
Inasistencia	353	Clausura		258
		Sanción	Destitución	5
			Suspensión	42
			Apercibimiento	0
		En trámite		48

Aspectos del ambiente interno del Área Jurídica.

Funcionamiento.

El Área Jurídica, así como otras Áreas de la D.G.C., proyectó Manuales de Organización y de Procedimientos, que fueron aprobados el 31/8/2008. Ambos presentan algunas imprecisiones respecto a definición de objetivos y misión del Área, en el Manual de Organización y a la descripción de los procesos en el Manual de Procedimientos.

El Área cumple con las actividades descriptas en los Manuales respecto a la gestión de los juicios y de los procedimientos disciplinarios, ha implementado actividades de control tendientes a mitigar los riesgos que podrían tener mayor probabilidad de ocurrencia e impacto en dicha gestión y los funcionarios se desempeñan de modo técnicamente competente.

El Área ha elaborado un indicador por el cual mide la relación entre la sanción sugerida y la adoptada por el jerarca y un indicador de gestión de juicios.

El indicador de gestión de los juicios consiste en una relación entre juicios favorables y desfavorables, sobre el total de culminados.

A partir de este indicador, el Área Jurídica informó que el 98,51% de los juicios iniciados y culminados en el período 2004 - 31/07/08, habrían resultado favorables al Estado. Evaluado el indicador, se detectó que: a) fueron computados como favorables, juicios que se encontraban en trámite, así como embargos trabados como consecuencia de litigios que ya habían sido incluidos como ganados; b) no fueron computados como desfavorables, juicios culminados con sentencia en contra en etapa de liquidación y acciones de nulidad en las que el T.C.A. anuló el acto, pero a partir de lo cual se inició juicio de reparación patrimonial, aún no finalizado. De esto surge que la relación entre juicios favorables y desfavorables en el período es de 82% de favorables y 18% desfavorables.

Otros factores relevantes.

a. Independencia de los instructores. En determinadas situaciones se afectó la independencia técnica del instructor del sumario:
   - Se cuestionó y dio directivas al instructor respecto a la imputación de responsabilidades en el sumario tramitado (Exp. Nº 217/2004).
   - Por diferencias de criterio con el Gerente del Área respecto a la imputación de ciertas responsabilidades, el instructor se excusó de culminar la instrucción del sumario (Exp. Nº 188/2004).
   - El instructor de la investigación, cuyas conclusiones no coincidieron con las del Gerente, fue sustituido por otro funcionario a efectos de la instrucción del sumario, sin causa objetiva justificante, cuando el criterio del Área es la continuidad (Exp. Nº 34/2005).

b. Distribución de tareas. La distribución de sumarios entre los instructores en el período no siempre fue equitativa. En los años 2005 y 2006, a dos funcionarios se les asignó notoriamente, menor cantidad de sumarios por omisión o incumplimiento de deberes funcionales. El factor que incidió, de modo relevante, en esa situación, fue un problema particular que tuvieron ambos funcionarios con el Gerente (Exp. Nº 27/2006).
   La visión de los funcionarios, es que uno de los factores que incide en la distribución, es la afinidad de criterios que se tenga con el Gerente.

c. Relación Gerente – instructores. La relación entre la mayoría de los funcionarios sumariantes y el Gerente, ha sido tensa. Esta circunstancia habría tendido a atenuarse, a partir de la nueva estructura del Área y la formalización de mandos medios.

Evaluación de la gestión de los procedimientos disciplinarios.

Aspectos formales.

a. Etapas, actos y plazos. En términos generales, salvo algunas excepciones, se ha cumplido lo establecido por la normativa vigente en materia de procedimientos disciplinarios.

b. Garantías. El derecho de defensa, se garantiza formalmente, otorgando durante el procedimiento vistas suficientes a los funcionarios. Sin perjuicio de ello, el Área tiene un criterio restrictivo respecto al diligenciamiento de la prueba ofrecida por el sumariado.

Aspectos sustanciales.

a. Determinación de las faltas. El Área Jurídica interviene de modo relevante en el proceso de elaboración de los Manuales de Juego y Procedimiento de todas las Áreas de la D.G.C., pues tiene la atribución de validar los mismos, tanto desde el punto de vista jurídico, como sustancial, en la medida que considera aspectos relativos a la gestión y eficacia de los procesos y actividades de dichas Áreas. Por lo que incide en la determinación de las conductas impuestas a los funcionarios de toda la Dirección.

En consecuencia, concentra dos funciones que por su naturaleza no deben ser asumidas por un mismo Órgano: por un lado colegisla, al intervenir relevantemente en la elaboración del Manual y por otro, instruye el procedimiento por el cual juzga la conducta del funcionario.

b. Imputación de responsabilidad. Se constataron diferencias de criterio para la imputación de responsabilidad a nivel de los titulares de las Divisiones de las Áreas y Gerentes de los establecimientos de juego.

   El Área Jurídica ha imputado responsabilidad a los titulares de las Divisiones Contabilidad y Tesorería, que integran el Área Financiero Contable, ante irregularidades en las tesorerías y contadurías de los casinos y salas. En cambio, no ha mantenido este criterio respecto a los titulares de: a) la División Sistemas Operativos, ante a irregularidades en el funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión en las Salas y Casinos; b) las Divisiones de Máquinas de Azar y de Juegos Tradicionales, así como de las Gerencias de los establecimientos de juego -Área Comercial-, ante irregularidades en el manejo de máquinas, juegos y fichas.

c. Valoración de los hechos y la prueba. En general, los sumariantes efectúan una instrucción diligente de los sumarios. Sin perjuicio de ello, se constató que en determinados sumarios, las particularidades del funcionamiento de los establecimientos de juego y la insuficiencia de los medios de prueba disponibles, dificultaron la valoración de los hechos por parte de los sumariantes. En casos puntuales, se detectó una valoración no adecuada de los hechos.

d. Grado de las sanciones sugeridas. Los Asesores Letrados actuantes han sugerido sanciones más severas que las propuestas por Asesoría del M.E.F., la O.N.S.C., el Fiscal de Gobierno de turno e incluso, que las aplicadas por los jerarcas.

   Del total de sumarios por incumplimiento u omisión finalizados en el período (184), el 20 % culminó con la clausura o con una sanción inferior a la propuesta por el Asesor Letrado (37).

e. Impacto en el servicio de las sanciones aplicadas. El porcentaje de las sanciones aplicadas en los 140 sumarios por incumplimiento u omisión, que en el período evaluado culminaron con una medida disciplinaria, es el siguiente: a) 26 destituciones: 18,5 %; b) 109

suspensiones: 77,85 %; c) 5 apercibimientos: 3,57 %. Dentro de las suspensiones, el 40, 4 % son de entre 30 y 180 días.

El alto porcentaje de destituciones y, principalmente, de sanciones de suspensión, sean estas adecuadas o no, afectan el funcionamiento de los establecimientos de juego, pues, en tales casos, el funcionario deja de estar disponible para la función.

Esto no significa que no deban sancionarse con la rigurosidad debida las irregularidades que se constaten, sino que la D.G.C. debería identificar la razón por lo cual ello ocurre, sea por la falta de políticas adecuadas para su prevención, la severidad de criterio para sugerir sanciones por el Área Jurídica u otros factores.

f. Sanciones aplicadas por los Gerentes de los establecimientos. Los Gerentes de Salas y Casinos tienen la facultad de aplicar sanciones de suspensión hasta 10 días máximo. Ninguna de las áreas y divisiones de la D.G.C., concentra la información relativa a dichas sanciones, por lo que no existe un análisis estadístico, ni control de juridicidad de los mismos.

Conclusiones y Recomendaciones

La gestión de los procedimientos disciplinarios y en particular lo actuado por el Área Jurídica, en términos generales, se ha ajustado a lo establecido en el Decreto 500/1991 y en los Manuales. Sin perjuicio de ello, factores internos y externos al Área Jurídica han incidido negativamente en la gestión de dichos procedimientos:

1. La severidad del criterio para sugerir sanciones.
2. La concentración en el Área Jurídica de dos funciones que por su naturaleza no deben ser asumidas por el mismo órgano: intervenir de modo relevante en el proceso de elaboración de Manuales e instruir el procedimiento por el cual juzga la conducta del funcionario a partir de dichos Manuales.
3. Diferencia de criterio para imputar responsabilidad a los titulares de cargos de dirección, a nivel de División de Área y Gerencia de los establecimientos de juego.
4. Las particularidades de funcionamiento de las Salas y Casinos.

A su vez, han existido aspectos relativos a la independencia técnica de los instructores, la relación de los mismos con el Gerente y la distribución de tareas, no favorables a la consolidación de un ambiente adecuado para la instrucción de los procedimientos disciplinarios.

El elevado número de sanciones de suspensión aplicadas le significa al Organismo una reducción de personal disponible para el desempeño de las tareas, lo que impacta sobre el servicio y eventualmente sobre los ingresos de la D.G.C.

Se recomienda:

1. Crear un Órgano asesor dependiente de la Dirección General, al cual se le asigne la instrucción de los sumarios e investigaciones, conformado por personal con formación jurídica, conocimiento y experiencia en salas y casinos, que no se desempeñe en el Área Jurídica, ni en los establecimientos de juego. A su vez, el Área continuará efectuando el control de

juridicidad de la instrucción y la proposición de las sanciones -Artículo 218 del Decreto 500/1991-.

2. Implementar un procedimiento para el control de juridicidad de las sanciones aplicadas por los gerentes de las salas y casinos, que implique: a) la remisión de lo actuado por parte de los gerentes al Área Jurídica; b) el control de las sanciones por parte del Área; c) por último, la elevación a la Dirección General, según criterios de mérito y conveniencia que se definan.

3. Analizar la posibilidad de promover el dictado de una Ley que habilite a la D.G.C. a prescindir de la venia del senado para la destitución de funcionarios, en razón de la eficacia, continuidad y especialidad del servicio, siendo éste el único mecanismo que permite limitar una garantía constitucional, de acuerdo al Artículo 7 de la Constitución.

4. Revisar los Manuales de Organización y Procedimiento del Área Jurídica.

5. Evaluar e identificar las causas que motivan la aplicación de un elevado número de sanciones de suspensión, a efectos de poder adoptar las medidas necesarias para reducir el impacto que le significa al Organismo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

PUERTOS DEPORTIVOS

La auditoria comenzó el 29/04/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación. El período analizado abarcó el ejercicio 2007 y de enero a julio de 2008

El objetivo de la actuación consistió en la evaluación de la eficacia y eficiencia del proceso de recaudación por los servicios que se prestan a las embarcaciones en los Puertos Deportivos que administra, así como el cumplimiento de la normativa vigente referida a dicho proceso.

Antecedentes

Dentro de los cometidos sustantivos de la Unidad Ejecutora se encuentran:

1. Planificación, administración y desarrollo de los puertos que se encuentran bajo su jurisdicción y de las vías navegables, a efectos de cumplir con las necesidades de transporte fluvial y marítimo.
2. Control de la operación y mantenimiento de los puertos.
3. Proyección y control del mantenimiento por dragado de las vías navegables.
4. Regulación de las extracciones de áridos subacuáticos.

En el cumplimiento de los cometidos asignados, la Unidad Ejecutora recauda por la administración de los puertos bajo su jurisdicción por los siguientes conceptos:

- Servicios prestados a las embarcaciones deportivas: amarras, energía eléctrica, agua potable, guardería, servicios de explanada, uso de travelift, grúa y depósito según lo establecido en el cuerpo normativo tarifario vigente Decreto 104/998 y modificativos.
- Servicios varios: arrendamiento de predios y locales, confección de cartas náuticas, duchas, canchas de paleta, camping y uso de cantera para buceo deportivo.
- Actividades comerciales, no deportivas, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 105/998 y modificativos.

Además la Unidad Ejecutora recauda fuera de la administración de los puertos por los siguientes conceptos tales como: concesión de permisos de extracción de materiales subacuáticos, copia de planos y ventas de pliegos de licitación.

A los efectos de realizar un análisis comparativo del total de ingresos percibidos por la DNH en el período 2006-2007 se confecciona el Cuadro Nº 1 expresado en pesos uruguayos, con información proporcionada por el Departamento de Contaduría.

Discriminados los ingresos por Puerto Deportivo

Puertos Deportivos	AÑO 2006	Incidencia	AÑO 2007	Incidencia	Evolución
PUNTA DEL ESTE	43.524.388	78,80%	52.743.275	80,38%	**21,18%**
PIRIAPOLIS	3.910.350	7,08%	4.695.352	7,16%	**20,07%**
LA PALOMA	2.097.893	3,80%	1.758.592	2,68%	**-16,17%**
JUAN LACAZE	151.009	0,27%	206.732	0,32%	**36,90%**
COLONIA	2.198.417	3,98%	2.488.474	3,79%	**13,19%**
RIACHUELO	668.927	1,21%	793.024	1,21%	**18,55%**
NUEVA PALMIRA	614.642	1,11%	821.797	1,25%	**33,70%**
CARMELO	2.065.082	3,74%	2.110.862	3,22%	**2,22%**
TOTAL	**55.230.708**	**100%**	**65.618.108**	**100%**	**18,81%**

La mayor parte de los ingresos percibidos corresponden a los servicios prestados en los Puertos Deportivos, los cuales representaron un 87.98% en el año 2006 y un 95.74 % en el año 2007 en el total de los ingresos.

En el Cuadro se analiza la evolución e incidencia de la recaudación en cada Puerto en los ejercicios 2006-2007, constatándose:

1. Un aumento acumulado de los ingresos totales correspondiente a un 18, 81 % en el año 2007, respecto del año 2006.
2. El Puerto de Punta del Este registra el mayor porcentaje de recaudación, representando un 78,8 % y 80,34% en los años 2006 y 2007 respectivamente, siguiéndole por su orden los Puertos de Piriápolis, Colonia y Carmelo.

No fue posible obtener el total de la recaudación discriminada por concepto, debido a que el Departamento de Contaduría efectúa la registración de la misma en forma global por Puerto, en base a planillas de resumen de recaudación mensual remitidas por los mismos.

Conclusiones y Recomendaciones

De la actuación practicada en la Dirección Nacional de Hidrografía se concluye que el proceso de recaudación por los servicios prestados en los Puertos Deportivos administrados, presenta debilidades sustantivas que se manifiestan en:

1. Falta de definición de criterios para la formulación de un procedimiento uniforme de recaudación.

2. Ausencia de supervisión adecuada y de controles suficientes por parte de la Oficina Central a los puertos.

3. Obsolescencia del sistema informático que no permite asegurar la obtención de información íntegra, veraz, confiable y analítica para una correcta toma de decisiones.

4. Falta de oposición de intereses en las tareas sustantivas de manejo de fondos y registración.

5. Insuficientes recursos materiales, informáticos y humanos, mal distribuidos y poco capacitados para el cumplimiento de funciones sustantivas.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Implementar un nuevo sistema informático que permita trabajar en red entre los distintos Puertos y la Oficina Central contribuyendo a la obtención de información confiable, oportuna y analítica para el logro de una gestión eficaz.
2. Elaborar manuales de procedimientos e instructivos que permitan trabajar en forma uniforme en el desarrollo de las tareas comunes en todos los puertos.
3. Realizar mayores controles sobre los procedimientos que se desarrollan tanto por parte de Contaduría como por el Departamento de Administración y Mantenimiento Portuario.
4. Mejorar la asignación de los recursos y tener políticas de capacitación permanente.
5. Mejorar la comunicación y coordinación entre las Áreas involucradas en el proceso, que aseguren la disponibilidad de la información necesaria para cumplir con sus funciones de manera eficaz.
6. Establecer formalmente una coordinación con Prefectura Nacional Naval que permita cruzar información y realizar una gestión más eficiente para ambos organismos.
7. Implementar un sistema de gestión de cobro y registro adecuado.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

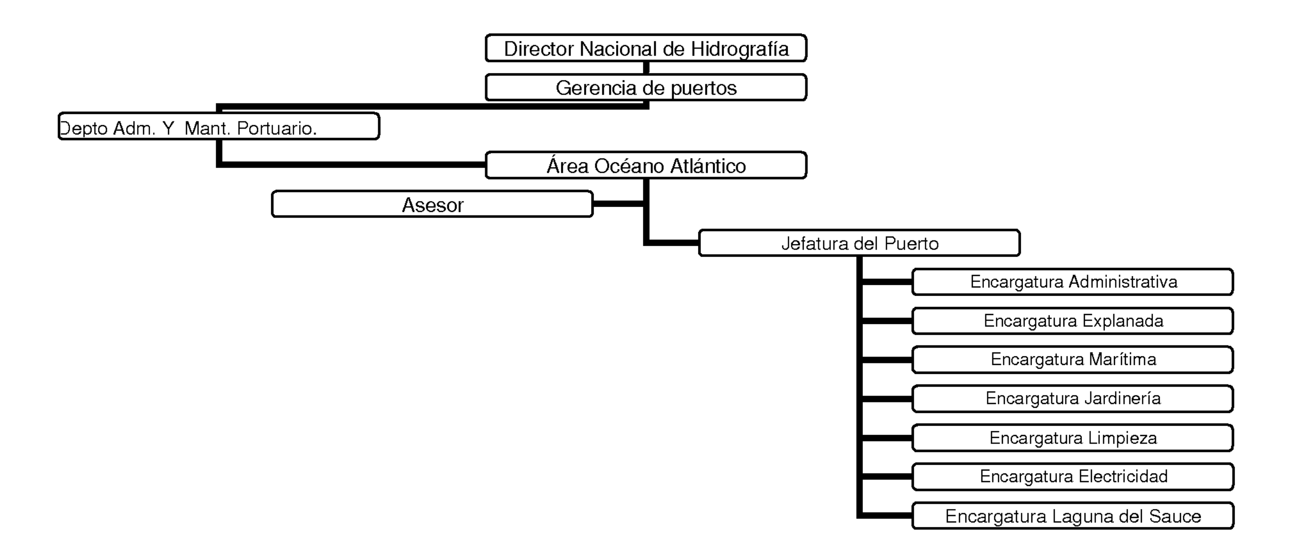
PUERTO DE PUNTA DEL ESTE

La auditoria comenzó el 20/09/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, abarcando el período comprendido entre enero 2007 a noviembre de 2008. Para algunos procedimientos se amplió el período considerado al año 2006.

El objetivo consistió en la evaluación de la eficacia y eficiencia del proceso de prestación de servicios portuarios y de servicios prestados por terceros, así como la evaluación del cumplimiento del cronograma de obras en curso.

Antecedentes

La estructura organizativa del Puerto de Punta del Este funciona de acuerdo a la siguiente estructura:



La existencia de tantos niveles jerárquicos, incide en que el proceso de toma de decisiones no se realice en forma ágil y oportuna tal como lo requiere un puerto de estas características, con gran afluencia de usuarios y creciente demanda de servicios.

El total de recursos humanos asignados para todas las tareas es de 27 personas. En alta temporada se incrementa su número, aunque en cantidad insuficiente y a su vez, requieren capacitación específica (idiomas, normas de seguridad, etc). Cabe precisar que no existe un plan de capacitación ni siquiera para el personal estable.

Servicios portuarios

Sistema de reserva de Amarras

El puerto cuenta con 512 amarras de las cuales 459 son para arriendo a usuarios, y las 53 restantes se distribuyen para uso de DNH, Prefectura Nacional Naval, Comando General de la Armada, embarcaciones de pesca artesanal y Tráfico.

Ocupación de Amarras

Se confeccionó el siguiente cuadro con información proporcionada por el Puerto.

Cuadro Nº 1

	2006-2007		2007-2008	
Fecha	Promedio diario	% Ocupación	Promedio diario	% Ocupación
Marzo	228	48%	235	50%
Abril	176	37%	187	40%
Mayo	144	31%	170	36%
Junio	128	27%	157	33%
Julio	114	24%	140	30%
Agosto	103	22%	129	27%
Setiembre	106	22%	120	25%
Octubre	117	25%	134	28%
Noviembre	132	28%	145	31%
Diciembre	235	50%	270	57%
Enero	454	96%	461	98%
Febrero	393	83%	417	88%
Cap.Total	472		472	

Deudores por servicios

La información de los deudores por servicios, surge del sistema informático de facturación y de fichas manuales que se utilizan en casos particulares en los que el sistema no permite el ingreso de ciertos datos.

No es posible determinar el saldo de deudores. Para obtenerlo, es necesario ingresar a cada registro y confirmar el saldo a ese día.

No se contabilizan las deudas y convenios firmados en Contaduría de la Oficina Central, determinando que no se realicen controles y supervisión efectiva sobre la cobranza de los deudores por carecer de información necesaria.

Se realizó el análisis del listado de deudores que surge del sistema informático y de las fichas manuales. De dicho cotejo se constataron varias inconsistencias.

Cruceros de turismo

Se constató un aumento sostenido y considerable de arribo de cruceros de turismo en alta temporada, por lo que fue necesario habilitar una nueva terminal en el Muelle de Parada 3 mediante una concesión a privados. Sin embargo, no se previó en esa instancia, el aumento de personal calificado para la atención del incremento de servicios.

Hasta la temporada 2007-2008 se recaudaba por el servicio de amarra de los Tenders (embarcaciones para traslado de pasajeros desde y hacia los cruceros). De acuerdo a la información proporcionada por el Jefe de Puerto se confeccionó el siguiente cuadro:

Cuadro Nº 2

Temporada	Escala de Cruceros	Total Pasajeros y Tripulantes	Recaudación por Tenders ($)
2006-2007	52	43.921	135.999
2007-2008	68	141.067	339.824

Al 30/11/08 aún permanece pendiente la asignación de los recursos humanos suficientes y capacitados para atender esta nueva operativa que requiere la implementación de nuevos controles y servicios adicionales.

Servicios prestados por terceros

Dentro del recinto portuario se prestan diferentes servicios por parte de empresas privadas y organismos públicos. Se distinguen aquellos servicios por los cuales la DNH recauda por distintos conceptos (arrendamiento de uso de suelo, locales, suministro de agua potable y energía eléctrica), de aquellos a los que únicamente otorga un permiso por el cual autoriza el cumplimiento de tareas (mantenimiento y reparación a las embarcaciones).

Del relevamiento realizado y de la documentación proporcionada se constató:

a) Falta de aprobación del Reglamento de Explanada: Si bien existe un reglamento que regula el funcionamiento de la explanada el cual se aplica en los hechos, el mismo no ha sido formalmente aprobado por la DNH. Esta situación presenta dificultades al momento de exigir su cumplimiento a terceros.
b) Integridad de la información de las cuentas corrientes: la misma no se encuentra centralizada, surge del sistema informático de facturación, de fichas manuales y de documentación archivada en carpetas.
c) Ausencia de archivo centralizado de la documentación: la misma se encuentra dispersa en diferentes Oficinas de la Unidad Ejecutora, lo que dificulta el seguimiento y el control.
d) Ausencia de evidencia de controles: para el relevamiento del cumplimento de algunas de las cláusulas establecidas en los contratos celebrados con terceros, se han implementado controles mediante inspecciones oculares, pero los mismos no quedan documentados.

e) Debilidad del flujo de información entre el puerto y la Oficina Central: el mismo es insuficiente para mantener registros íntegros y actualizados para una correcta toma de decisiones. A vía de ejemplo Oficina Central (Tesorería, Contaduría) realiza cobros por estos servicios sin contar con la información necesaria, para ello debe consultar al puerto vía telefónica o fax para obtenerla al momento del cobro.

f) Contravención al régimen previsto para la adjudicación de Quioscos Mejilloneros: del total de los 10 quioscos existentes, 5 de ellos fueron adjudicados de acuerdo al régimen establecido en la normativa vigente, abonando el canon anual ofertado, el cual oscila entre U.I 28.000 a U.I 92.000. Los 5 restantes están catalogados como históricos por la DNH, y continúan a través de la renovación de permisos adjudicados por el régimen anterior, abonando una tarifa mensual de UR 5,32.

g) Contravención al régimen previsto para la adjudicación de locales comerciales: el procedimiento de adjudicación para la explotación del Local Banquina I y Anexos se realizó en contravención a las disposiciones establecidas en la normativa correspondiente. Como consecuencia de un procedimiento de licitación frustrado y la consiguiente impugnación de uno de los oferentes, se aceptó una fórmula transaccional que se formalizó a través de la suscripción de un contrato en marzo de 2007, que fue observada por el Tribunal de Cuentas y por los servicios técnicos del MTOP.

h) H) Morosidad de ANCAP: se constató que dicho organismo mantiene una deuda con DNH por el uso de suelo y energía eléctrica del surtidor de marina y de explanada, y uso de suelo de cartel luminoso. No fue posible determinar el saldo adeudado en forma automática a la fecha del análisis, dado que no se llevan registros de cuenta corriente. La única documentación con la que se cuenta son las liquidaciones mensuales enviadas a dicho Organismo. Se analizó el período 01/2007 a 10/2008 y la deuda generada asciende a $ 6.008.645,68. Según lo informado por el Jefe del Puerto, se está en tratativas con ANCAP, a los efectos de convenir una contraprestación que compense dicha deuda.

Otras consideraciones

Medidas de Seguridad:

El Puerto no cuenta con pólizas de seguros contratados para cubrir riesgos inherentes a la operativa portuaria, careciendo además de habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos.

Existe circuito cerrado de cámaras de seguridad instaladas en varios lugares del recinto portuario, pero no se utilizan para la vigilancia en forma eficaz dado que no se dispone de personal suficiente para realizar la tarea de monitoreo.

Conclusiones y Recomendaciones

De la actuación practicada en el puerto deportivo de Punta del Este, se concluye que los procesos de prestación de servicios portuarios y de servicios prestados por terceros se cumplen en forma eficaz pero no eficiente.

Se efectúan las siguientes recomendaciones:

1. Rever la reformulación de la estructura organizativa vinculada con dicho puerto, con la finalidad de lograr un proceso de toma de decisiones ágiles y oportunas, estableciendo con claridad las relaciones jerárquicas y funcionales.
2. Mejorar los canales de comunicación y la coordinación entre las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora con la finalidad de que la misma disponga de información suficiente y necesaria para una adecuada gestión.
3. Dotar de los recursos humanos suficientes e idóneos para el cumplimiento eficiente y eficaz de los distintos servicios brindados
4. Elaborar manuales de procedimientos para los distintos procesos portuarios y formalizar la reglamentación que ya se aplica en los hechos.
5. Implementar un sistema informático que permita trabajar en red, contribuyendo a la obtención de información confiable, completa oportuna y analítica para el logro de una gestión eficaz.
6. Crear un archivo de la documentación que reúna los requisitos mínimos en cuanto a la guarda, conservación, orden, integridad y facilidad de acceso a la misma.
7. Rever el funcionamiento de la Comisión Asesora del Puerto de Punta del Este a fin de lograr una adecuada coordinación entre los diferentes organismos vinculados al puerto.
8. Establecer formalmente la existencia de una coordinación más fluida entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de llegada de cruceros de turismo y el puerto, con la finalidad de organizar más eficientemente los servicios que se brindan.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION

La auditoría comenzó el 20/10/08 de acuerdo al Plan Anual para el año 2008 de la Auditoría Interna de la Nación. El período analizado corresponde a enero/2007 - octubre/2008. Sin perjuicio de ello, en los casos que así lo requirieron, se recurrió a información de ejercicios anteriores.

El objetivo fue analizar y evaluar los procedimientos aplicados para el cumplimiento de sus cometidos y los controles implementados sobre la recaudación por los servicios prestados.

Marco de Referencia

La Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación tiene como cometidos:

1. Asesorar al Poder Ejecutivo en el señalamiento de los bienes a declararse monumentos históricos.
2. Velar por la conservación de los mismos, y su adecuada promoción en el país y en el exterior.
3. Proponer la adquisición de la documentación manuscrita e impresa relacionada con la historia del país que se halle en poder de particulares, las obras raras de la bibliografía uruguaya, las de carácter artístico, arqueológico e histórico, que por su significación deban ser consideradas bienes culturales que integran el Patrimonio Nacional.
4. Proponer el Plan para realizar y publicar el inventario del Patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación.
5. Cuando lo considere conveniente, la Comisión propondrá modificar el destino de los bienes culturales que integra el acervo de los organismos oficiales en ella representada.
6. Crear el Registro General de la Propiedad Estatal de obras de Artistas Plásticos. Se considera propiedad estatal las que pertenecen al Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, los que deberán comunicar al Registro el acervo de obras que posea o incorporen en el futuro.

Conclusiones y Recomendaciones

Del análisis de los procedimientos implementados para el cumplimiento de los cometidos asignados a la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación y la recaudación de los servicios prestados, se detectaron debilidades que podrían incidir en el cumplimiento de los objetivos. Se constató:

1. No fue designada en su totalidad la Comisión Directiva de acuerdo a lo previsto en la normativa legal.
2. No designación del cargo de Alta Especialización como Adjunto, función contratada con perfil gerencial, funcionando actualmente la dirección sin jefatura administrativa.

3. Que el registro de los inventarios de los monumentos históricos y obras de artes de artistas plásticos se realizan en planillas excel no siendo una herramienta que pueda determinar una seguridad razonable respecto a la integridad y confiabilidad.
4. Que los comprobantes utilizados para la recaudación y la expedición de guías e informes no cumplen con normas de control interno que permitan asegurar su identidad e integridad.

Estas debilidades podrían impedir el asesoramiento en tiempo y forma al Poder Ejecutivo respecto a los temas de su incumbencia; destrucción y/o reforma de monumentos declarados históricos por falta de información o la salida del país de bienes que por la normativa no lo podrían hacer.

A efectos de mitigar los riesgos señalados se recomienda:

1. Dar cumplimiento a la normativa respecto a la integración de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, y estructura organizativa.
2. Efectuar un relevamiento y diagnóstico sobre los recursos humanos e informáticos necesarios que favorezcan el cumplimiento de los objetivos.
3. Cumplir con las condiciones relativas a comprobantes de recaudación dispuestas por el Art. 48 de la Ley 16.736 de fecha 05/01/1996 (Art.92 Numeral 5° del TOCAF) y Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 30/11/2006.
4. Reglamentar criterios por los cuales se integran conceptos que la ley dejó a criterio de la Comisión, como la antigüedad de los automóviles u objetos varios por los cuales se deben expedir guías aduaneras.
5. Valuar los bienes incluidos en los inventarios de las Obras de Artistas Plásticos, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.473.
6. Definir procedimientos para la expedición de Guías Aduaneras, Informes Técnicos y Constancias, en los que se considere una adecuada oposición de intereses en la definición de funciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE LA SALUD (DI.GE.SA.)

La auditoria comenzó el 01/08/08 a iniciativa de la Auditoria Interna de la Nación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría para el año 2008.

El objetivo de la actuación consistió en evaluar la eficacia del sistema de control interno en los procesos de compra de vacunas, métodos anticonceptivos, test de embarazo y material informativo, en el ejercicio 2007 hasta octubre de 2008, sin perjuicio de la ampliación de dicho período en los casos que se consideró necesario.

Marco de Referencia

Proceso de compras de vacunas

La compra anual de vacunas está a cargo del Programa Nacional de Inmunizaciones dependiente de la División Epidemiología de la DIGESA. Se efectúa a través de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). En lo que respecta a la ejecución del Programa Nacional de Vacunación (PNV), la misma está a cargo de la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP).

El acuerdo celebrado con la OPS tiene como finalidad la obtención de las siguientes ventajas:

- Reducción de costos de adquisición.
- Disponibilidad de productos.
- Mejora de la capacidad de planeamiento.
- Promoción de mecanismos de control de calidad.

Si bien se ha demostrado que la disponibilidad de productos es una ventaja real del convenio, en lo que respecta a los costos no se han realizado estudios comparativos que demuestren su efectiva reducción.

La OPS realizó en el año 2006 una evaluación del Programa de Vacunación, que tuvo como objetivo determinar la capacidad del Programa Nacional de Vacunación (PNV) de eliminar y controlar enfermedades prevenibles por vacunación, introducir nuevas vacunas y adecuarse al proceso de integración del sistema nacional de salud. El informe, de noviembre del mismo año, fue en términos generales altamente positivo. Sin embargo se detectaron debilidades en el monitoreo de coberturas para vacunación de adolescentes y adultos y limitada retroalimentación y esporádico análisis detallado de coberturas por localidades para identificación de bolsones o grupos susceptibles.

Se tuvo a la vista informe elaborado por la CHLA-EP en el mes de abril de 2008, referente a coberturas de vacunación en porcentajes por Departamento, de los nacidos en 2005 y 2006. Del mismo surge que el porcentaje de cobertura es superior al 95%. No existen informes de cobertura para adolescentes y adultos, lo que demuestra que aún existen debilidades en el monitoreo de coberturas para vacunación de ese grupo etario.

El monitoreo de la población infantil y los altos grados de cobertura alcanzados, determinarán al mediano y largo plazo una disminución de los riesgos de contraer enfermedades prevenibles por vacunación.

Proceso de compra de métodos anticonceptivos y test de embarazo

Se efectúan a través del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), en el marco de un convenio de cooperación, firmado en junio de 2005, para la formulación y ejecución de políticas en salud reproductiva, género, VIH-Sida e información poblacional.

Realizado el cotejo de las cantidades compradas con la proyección anual de los cupos mensuales de distribución de los productos, no surge una razonable relación, por lo que no pudo corroborarse que los criterios empleados para la planificación de la compra sean los correctos.

La registración en la contabilidad patrimonial, no proporciona información útil para gestionar eficientemente y no refleja fehacientemente los movimientos financieros y de activos de los procesos de compras.

De la inspección ocular realizada en el Departamento de Abastecimientos, el día 22/10/08, se constató la existencia de 129.020 test de embarazo, de los cuales 109.020 tienen vencimiento 01/09 y los 20.000 restantes tienen vencimiento junio, agosto y noviembre de 2009 y corresponden a una compra efectuado con fecha 06/3/2008.

Teniendo en cuenta los cupos mensuales, se concluye que de los 109.020 test con vencimiento 01/09 sólo se distribuirán hasta diciembre de 2008 la cantidad de 2.186. De la documentación analizada, no surge evidencia que justifique la compra de 20.000 unidades efectuada en el mes de marzo de 2008.

También pudo corroborarse la existencia en el depósito de Abastecimientos de 86.800 DIU que vencieron en agosto de 2008 y que corresponden a una donación recibida en marzo de este año de 98.000 DIU. No surge evidencia que se haya registrado en la contabilidad patrimonial esta donación.

Proceso de compra de material informativo

La compra de materiales informativos, educativos y normativos es generalmente tramitada en el Departamento de Adquisiciones de la DIGESE. Las excepciones están vinculadas a compras financiadas con fondos provenientes del exterior que poseen 3 de los Programas de la Salud de la DIGESA, que gestionan los propios Programas y no se reflejan en la contabilidad patrimonial.

No existe evidencia de la realización de tareas tendientes a constatar desvíos con lo previsto, impidiendo la toma de medidas correctivas en forma oportuna.

Tampoco se han formulado indicadores de impacto para evaluar la gestión de los procesos de compras.

Los materiales son recibidos, almacenados y distribuidos por el Departamento de Educación para la Salud quien tiene la responsabilidad por su distribución siguiendo las directivas suministradas por cada Programa. Dado que no existe relación jerárquica con los mismos, no es posible exigir que se cumpla con la distribución del material.

El depósito con que cuenta no tiene suficiente capacidad, habiéndose constatado la permanencia de materiales en el corredor.

Discos Compactos

En la inspección ocular realizada al depósito de Educación para la Salud, pudo constatarse la presencia de gran cantidad de cajas conteniendo CD-ROM del Programa de Prevención de Accidentes. No se pudo determinar la cantidad ni la fecha de ingreso debido a la ya mencionada inexistencia de registros. El encargado de la custodia de los materiales manifestó que Educación para la Salud no tuvo intervención en dicha compra.

Conclusiones y Recomendaciones

La evaluación del sistema de control interno en los procesos de compra de vacunas es eficaz, pero a efectos de mejorar la eficiencia del proceso, se recomienda la realización de cuadros de precios comparativos que ratifiquen una de las principales finalidades del acuerdo celebrado con la OPS, consistente en la reducción de costos de adquisición.

En lo que respecta a los restantes procesos, existen debilidades significativas en la planificación de las necesidades, la carencia de información útil y oportuna para la toma de decisiones, y la ausencia de coordinación entre DIGESA y la División Recursos Económicos y Financieros de DIGESE, que impiden el eficiente aprovechamiento de los recursos.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

1. **Proceso de compra de métodos anticonceptivos y test de embarazo**

La planificación de la compra y la distribución de los productos es realizada por distintos Organismos, interviniendo ASSE - Servicio Descentralizado. Se sugiere establecer líneas de acción conjunta, vínculos formales de coordinación y comunicación, y protocolos de actuación que determinen parámetros adecuados para la planificación de la compra, el almacenamiento de los productos, su control y distribución.

2. **Proceso de compra de material informativo:**

a) Se recomienda realizar en forma previa al inicio de cada ejercicio económico, instancias formales de coordinación y planificación entre los Programas, la División Salud de la Población, el Departamento de Educación para la Salud y la Dirección de DIGESA, a los efectos de optimizar la utilización de los recursos y dotar de eficiencia al proceso de compra.
b) Se sugiere agrupar en un mismo procedimiento de compras aquellos procesos que resulten compatibles para evitar el fraccionamiento del gasto.
c) Se recomienda simplificar el Plan de Cuentas de la contabilidad patrimonial, establecer criterios uniformes de registración para facilitar los controles e incluir todos los conceptos del gasto.
d) Se sugiere procurar mejoras locativas que faciliten la custodia de los materiales en stock, implementar un registro informático de ingresos, egresos y saldos, y efectuar controles periódicos de existencias a efectos de delimitar responsabilidades, contar con información útil para la planificación y la toma de decisiones y desarrollar controles eficaces.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA (DI.GE.SE.)

La auditoría comenzó el 01/08/08 a iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría para el año 2008.

El objetivo de la actuación consistió en evaluar la eficacia del sistema de control interno en los procesos de compra gestionados a través del Departamento de Adquisiciones de la DIGESE, durante el ejercicio 2007 y hasta octubre de 2008, sin perjuicio de la ampliación de dicho período en los casos que se consideró necesario.

Marco de Referencia

El Departamento de Adquisiciones, dependiente de la División Recursos Materiales y Servicios es el encargado de los procedimientos de compras de DIGESE y de la Dirección General de la Salud (DIGESA), salvo adquisiciones de Asistencia Integral; publicidad, vacunas, métodos anticonceptivos y test de embarazo; emisión de materiales informativos, normativos y educativos, que realizan con fondos externos algunos Programas de Salud de la DIGESA y algunos procedimientos puntuales que en forma excepcional tramitan las Direcciones Generales.

Existe escasa coordinación entre ambas Unidades Ejecutoras. El hecho de que las compras de una sean realizadas por un Departamento dependiente de la otra, genera inconvenientes ya que la primera no puede intervenir con autoridad en el proceso de sus compras.

Proceso de Compras

De su estudio surgen las siguientes observaciones:

1. **Planificación:** la falta de un plan anual de compras en ambas unidades ejecutoras, que le sea remitido en tiempo y forma a la División Recursos Materiales y Servicios determina una multiplicidad de compras directas, que tiene como consecuencia un frecuente fraccionamiento del gasto, aumentando sensiblemente las compras por excepción.
2. **Información y comunicación entre áreas:** no se maneja en forma centralizada la información financiera y de gestión de compras. No es adecuada la comunicación entre las áreas intervinientes en el proceso, que queda de manifiesto en la mala descripción de los productos solicitados, la existencia de tiempos muertos sin explicación y la abundante presencia, en los expedientes de compras, de sellos y firmas sin aclaración de a quién pertenecen.
3. **Programa de gestión y control de compras**: no se usa en toda su potencialidad el software de gestión y control de compras y presenta debilidades, no habiéndose desarrollado actividades de supervisión de la información que se ingresa al sistema hasta septiembre de 2008.

Conclusiones y Recomendaciones

El sistema de control interno de los procesos de compra gestionados por el Departamento de Adquisiciones de la DIGESE, presenta debilidades significativas que afectan los aspectos de planificación, coordinación e información.

El Departamento de Adquisiciones no cuenta con información íntegra, útil y oportuna. La ausencia de un plan anual y la falta de coordinación entre las Direcciones Generales, genera la pérdida de eficiencia, que se traduce en demoras y en el permanente fraccionamiento del gasto. La información financiera y de gestión del proceso de compras no está centralizada como consecuencia de la inadecuada comunicación entre las áreas intervinientes. El sistema informático presenta debilidades que afectan la integridad y disponibilidad de la información impidiendo la evaluación del proceso en su conjunto.

Se recomienda que ambas Unidades Ejecutoras planifiquen cuidadosamente sus compras, implementando adecuados canales de comunicación y coordinación a efectos de dotar de eficiencia al proceso de compras.

Se sugiere asimismo, introducir los cambios necesarios para que el sistema de información esté integrado y sea útil para la toma de decisiones y la evaluación del desempeño del Organismo en dicho proceso.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIVISION CONTRALOR DE SEMOVIENTES (DICOSE)

La auditoría comenzó el 28/07/08, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación y de acuerdo al Plan Anual de Auditoría para el año 2008. El período analizado abarcó el segundo semestre del 2007 y el primer semestre de 2008.

El objetivo consistió en evaluar la eficacia de los controles realizados por DICOSE para garantizar la confiabilidad e integridad de la información relativa a las existencias y movimientos de ganado y frutos del país.

Marco de referencia

DICOSE es el organismo encargado de asegurar el suministro y calidad de la información contenida en el Sistema Nacional de Información Ganadera (en adelante SNIG) en lo vinculado a existencias y movimientos de ganado y frutos del País.

Para ello tiene a su cargo dos registros: el de tenedores de ganado y el de marcas y señales. Maneja tres documentos: la declaración jurada anual, la guía de propiedad y tránsito y la planilla de contralor interno y se realizan dos tipos de controles: controles de campo y controles documentales.

De acuerdo a la normativa vigente, está prohibido intervenir en cualquier operación que pueda significar tenencia, transferencia de la propiedad o movimiento de cualquier tipo de ganado o frutos del país sin estar previamente inscriptos en el registro de DICOSE y sin la emisión de la documentación correspondiente. A su vez, el Código Rural dispone en su art. 173 que todo propietario de ganado está obligado a marcar y/o señalar sus animales.

Conclusiones y Recomendaciones

De la evaluación efectuada surge que los controles no son eficaces para garantizar la confiabilidad e integridad de la información. Si bien existen mecanismos para que los productores declaren sus existencias y movimientos de ganado y frutos del país, y cuentan con los medios necesarios para su presentación y posterior procesamiento en el SNIG, los controles de concordancia de la información detectan un elevado número de errores que quedan sin corregir. A su vez, los procedimientos inspectivos no son suficientes para garantizar la veracidad de la información.

Se recomienda:

1. Implementar en coordinación con el SNIG mecanismos que permitan corregir los errores detectados en las declaraciones juradas, guías de propiedad y tránsito y en los documentos relacionados con la trazabilidad individual.
2. Reforzar al Departamento de Fiscalización dotándolo de personal idóneo y suficiente a los efectos de poder cumplir su cometido, diseñando un plan de trabajo.

3. Implementar los mecanismos necesarios que permitan controlar los vencimientos de las marcas y señales, a los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia y poder exigir al productor la renovación de las mismas.
4. Llevar un registro de marcas y señales único.
5. Adoptar las medidas necesarias a efectos de que no se concentre en la Sección Expedición, la custodia, entrega de valores y registración de los mismos, a fin de que se cumpla con la debida oposición de intereses.
6. Formalizar el procedimiento de solicitud y envío de documentación al interior.
7. Contar con registros confiables de movimientos de documentación enviada a las Intendencias y a las Coordinadoras Departamentales a los efectos de llevar un control de los saldos adeudados por cada una de ellas.
8. Controlar las rendiciones de cuentas enviadas por las Coordinadoras Departamentales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

La auditoría comenzó el 01/07/08, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con el plan anual de auditoria para el año 2008, abarcando el período comprendido entre enero 2007 y primer semestre del ejercicio 2008, y ejercicios anteriores en caso de corresponder.

El objetivo consistió en la evaluación de los controles implementados por la Dirección de la Unidad en los procedimientos de recaudación, de acuerdo al Marco Conceptual de Control Interno adoptado por la AIN por resolución de fecha 25/01/07.

Marco de referencia

La Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) tiene por cometido la proposición de políticas que permitan la explotación racional, con propósitos económicos, de los recursos minerales del país.

Sus principales funciones son:

- Promover, regular, controlar y fiscalizar la explotación, con propósitos económicos, de los recursos minerales del país.
- Regular y controlar las actividades de prospección y exploración desarrolladas fuera del ámbito del Estado.
- Mantener actualizada la información geocientífica y minera del país a partir de los informes de las empresas, organismos e instituciones que ejecuten en forma directa los relevamientos.
- Gestionar el otorgamiento de concesiones de explotaciones.

Del análisis de la recaudación del primer semestre del 2008 se verifica que es la Unidad de mayor recaudación del Inciso según se detalla a continuación:

U. Ejecutora	Recaudación	%
Dirección General de Secretaria	$ 14.555.043	12,66
Dirección Nacional de Industria	$ 6.055.708	5,27
Dirección Nacional de la Propiedad Industrial	$ 32.760.611	28,50
Dirección Nacional de Tecnología Nuclear	$ 1.010.719	0,88
DI.NA.MI.GE.	$ 55.171.556	48,00
Dirección Nacional de Energía	$ 5.397.426	4,70
TOTAL	**$ 114.951.063**	**100**

Conclusiones y Recomendaciones

Los controles existentes resultan insuficientes para asegurar, en forma razonable, que lo declarado sea el total de lo producido en la actividad minera y en función de ello se recaude el porcentaje correspondiente al canon.

La falta de una adecuada segregación de funciones y de un sistema informático integral que brinde información oportuna, completa y confiable, hacen que, los procedimientos se apoyen básicamente en la experiencia y buena fe de los funcionarios.

Se recomienda fortalecer las áreas involucradas en las actividades de control de los procedimientos de recaudación, a fin de desarrollar en forma continua y completa los controles e intensificar las tareas inspectivas y de fiscalización, cubriendo todo el territorio nacional.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Establecer una adecuada segregación de funciones y una rotación del personal, que aseguren oposición de intereses, a fin de minimizar los riesgos inherentes a los procedimientos de recaudación.

2. Implementar un sistema informático integrado respaldado por una definición de los procedimientos, con una base de datos completa y actualizada, mecanismos de seguridad de los datos que incluya entre otros puntos: protocolos de modificaciones, controles automáticos de datos repetidos y accesos restringidos a los perfiles definidos.

3. Crear e implementar manuales de los procedimientos de control que permita homogenizar criterios para la correcta ejecución de tareas.

4. Instrumentar registros formales que permitan obtener información integra de las cobranzas realizadas a favor de superficiarios y los pagos efectuados, determinando un inventario de las deudas pendientes.

5. Implementar acciones que posibiliten el desarrollo de los controles en el Centro de Estadística de Recaudación de la Actividad Minera que tiene asignado dicho cometido, así como con Inspectores y Fiscales que permitan cubrir todo el territorio nacional con horarios y jornadas debidamente planificadas.

6. Controlar la presentación de planos de labores por parte de todos los usuarios con concesión para explotar de acuerdo a lo establecido en Resolución 124/07. Se recomienda registrar en el sistema la fecha de presentación de planos a efectos de verificar anualmente el cumplimiento de la Resolución 124/07.

7. Implementar un sistema de deudores que brinde información íntegra y oportuna que permita, conocer la totalidad de las personas físicas y jurídicas que mantienen deudas con esta Dirección, el monto de las mismas, la situación de los juicios iniciados y los convenios celebrados.

8. Realizar cubicaciones en forma sistemática preferentemente por parte de técnicos de DINAMIGE a fin de asegurar adecuada oposición de intereses para la confrontación de la información.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA

CENTRO MEDICO DEPORTIVO

La auditoria comenzó el 07/05/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación de acuerdo con el Plan Anual de Auditoria del año 2008. El período analizado abarcó enero/2007 – junio/2008.

El objetivo de la actuación fue evaluar los procedimientos y controles implementados en relación a la integridad de los ingresos recaudados y el cumplimiento de la normativa legal por los servicios prestados a través del Centro Médico Deportivo.

Marco de Referencia

El Centro Médico Deportivo tiene los siguientes cometidos:

- Expedición del certificado de aptitud deportiva otorgado mediante la realización de análisis y chequeos médicos directos, o revalidando el certificado de aptitud emitido por las instituciones médicas habilitadas.
- Toma de muestras, análisis y emisión de informes por el Departamento de Control de Dopaje.
- Funciones educativas a través del Área Médica

Los precios por los servicios prestados por el Departamento de Control de Dopaje son fijados en acuerdo a varias notas elevadas por el Laboratorio a la División Financiero Contable, donde se informa el costo estimado para cada análisis y según el cliente para quién se realiza.

La única determinación limitante que existe en relación a los precios es el art. 23 del Dto.131/04 que establece el monto máximo de 100 U.R. por concepto de apertura de muestra "B" con cargo al deportista.

En la práctica y durante el período auditado se ha recaudado con los siguientes valores:

- U$S entre 120 y 150 para el caso de apertura de muestra "B",
- U$S 35 por muestra al Comité Olimpico Ecuatoriano,
- U$S 40 por análisis al Laboratorio Instituto Mateo Orfila SC,
- U$S 150 controles fuera de competencia,
- U$S 550 por cada evento de 4 muestras solicitados por la Confederación Sudamericana de Fútbol.

Conclusiones y Recomendaciones

De la auditoria practicada sobre las actividades de control implementados por la Dirección Nacional de Deporte en los procesos de recaudación por los servicios prestados a través del Centro Médico Deportivo, se puede concluir:

1. Respecto a la recaudación por certificaciones medicas, existe un control adecuado mediante la definición de tarifas, población objetivo y exoneraciones que permiten tener una seguridad respecto a los ingresos percibidos por dicho concepto.

2. Respecto a los ingresos por los servicios que presta el Departamento de Control de Dopaje, existen debilidades que no permiten tener una seguridad razonable respecto a la integridad y exactitud en los ingresos por sus servicios. Se constató:
   a) Falta de reglamentación que establezca una política de fijación de precios de los servicios prestados según las facultades conferidas por el Art. 144 de la Ley 16.556 de fecha 18/09/02
   b) Insuficiente información por parte del Departamento Financiero Contable sobre los servicios prestados, que impiden controlar la recaudación.
   c) Ausencia de controles sobre los insumos recibidos por las deudas generadas por servicios de acuerdo a los convenios suscriptos, careciendo de registros.

Se recomienda:

1. Aprobar un organigrama, difundirlo en toda la organización, estableciendo claramente las líneas jerárquicas de responsabilidad y autoridad.
2. Reglamentar los precios de los servicios, ya sea promoviendo una Resolución Ministerial o en el marco de la suscripción de convenios.
3. Desarrollar procedimientos de registración y control adecuados de los servicios prestados y su recaudación, en efectivo y/o especie, así como disponer la realización de un inventario de los insumos y materiales utilizados por el Departamento de Control de Dopaje.
4. Establecer flujos de información y documentación formales para el control, por parte del Departamento Financiero Contable, de la recaudación por servicios prestados y/o saldos en cuenta corriente por canje de materiales, en aplicación de los convenios suscriptos.
5. Evaluar los cambios introducidos en la población objetivo del Centro Médico Deportivo, a efectos de analizar la estructura organizativa para el cumplimiento de sus cometidos.

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

DIVISION SERVICIOS TURISTICOS

DEPARTAMENTO UNIDAD DE CONTROL

La auditoria comenzó el 03/08/08, por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoria para el año 2008 abarcando el período comprendido entre enero/ 2007 - junio/2008. En los casos que así lo requirieron, se recurrió a información de ejercicios anteriores.

El objetivo fue evaluar la eficacia y eficiencia de los procedimientos implementados por la Unidad de Control para el control del cumplimiento de la normativa legal, en la prestación de los servicios turísticos en el territorio nacional.

Antecedentes

El marco legal consagrado en la Ley 14.335 de fecha 23/12/974, establece que uno de los cometidos sustantivos del Ministerio de Turismo y Deporte (MTD) es el control en la prestación de los servicios turísticos en el territorio nacional. A través del Departamento Unidad de Control, que depende jerárquicamente de la División Servicios Turísticos, se lleva adelante este cometido.

Conclusiones y Recomendaciones

Los procedimientos implementados a través de la Unidad de Control para el control técnico de los operadores turísticos son eficientes en cuanto, administran de la mejor manera los recursos asignados. Respecto a la eficacia en el logro de los objetivos, la misma esta condicionada a las carencias existentes en la infraestructura de recursos humanos y materiales.

Se sugieren las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecer la Unidad de Control mediante la incorporación de recursos humanos y sistemas informáticos adecuados.
2. Promover la capacitación de los funcionarios de la Unidad relacionada con el sector turístico en materia de control e inspección que faciliten los resultados de sus actividades.
3. Realizar una planificación basada en riesgos, considerando la información de otras áreas, en especial con el Registro de Operadores Turísticos y políticas dispuestas por la Dirección.
4. Utilizar estándares de referencia y manuales de procedimientos, que sean una guía para la acción, fomentando las mejoras en los procesos.
5. Descentralizar la cobranza de las sanciones aplicadas, que faciliten a los operadores radicados en el Interior del país, el cumplimiento de las mismas. (Giro bancario, transferencia electrónica, etc).

6. Dejar constancia en los respectivos expedientes de los motivos de las decisiones adoptadas, a los efectos de favorecer la equidad y efectividad en los procedimientos.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES (CHLAEP)

AUDITORIAS ESPECIALES Y SELECTIVAS

La actuación comenzó el 23/07/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 199 de la Ley 16.736 de fecha 5 de enero de 1996.

El objetivo consistió en la auditoría de los Estados Contables al 31/12/07. El alcance se limitó a los rubros egresos operativos y cuenta capital (subvención otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas y asistencia financiera del Ministerio de Salud Pública)

Marco de referencia

De acuerdo al art. 403 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, creada por la Ley Nº 10.709 del 17 de enero de 1946, como Unidad Ejecutora del MSP, transforma su naturaleza jurídica en persona de derecho público no estatal.

La CHLAEP se vincula y coordina con el Poder Ejecutivo a través del MSP.

Los principales recursos con los que cuenta son:

- Recursos de afectación especial de acuerdo a lo asignado por la ley de creación y sus posteriores modificaciones.
- Rentas Generales - Subvención del MEF (art. 450 de la ley 17930).
- Asistencia Financiera del MSP

Los montos percibidos por dichos conceptos en el ejercicio 2007, según lo expuesto en el balance, son:

CONCEPTO	VALORES $	%
Recursos con Afectación Especial	773.343	0,68
Subvención MEF	93.000.000	81,38
Asistencia Financiera MSP	20.500.000	17,94
Total	114.273.343	100,00

Conclusiones y Recomendaciones

Los montos expresados representan razonablemente las transacciones del periodo y su ejecución cumple con la normativa legal.

Respecto a las existencias de vacunas en poder de la CHLAEP, no se refleja en los Estados Contables, la responsabilidad por la custodia y administración de bienes de terceros.

En relación con el rubro material y suministros - medicamentos, no se puede afirmar que el saldo contable represente la integridad de los medicamentos existentes a cierre de ejercicio, así como su correcta valuación debido a los procedimientos de control interno aplicados.

Se sugiere integrar el sistema de stock de medicamentos al sistema contable lo que permitiría una mayor seguridad de la integridad de los mismos en los saldos contables.

Se recomienda registrar la responsabilidad por la custodia y administración de las vacunas mediante notas a los Estados Contables o en cuentas de orden y contingencias de acuerdo a lo establecido por el decreto N° 103/91.

AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACION E INNOVACION

AUDITORIAS ESPECIALES Y SELECTIVAS

La auditoría comenzó el 19/11/08 por iniciativa de la Auditoría Interna de la Nación. El período analizado corresponde al comprendido entre 2007 - 2008.

El objetivo consistió en el análisis de las rendiciones de cuentas presentadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y ante el Ministerio de Educación y Cultura, por las partidas provenientes de Rentas Generales, dado que la ANII no ha emitido sus Estados Contables correspondientes al 31 de diciembre de 2007, primer cierre de ejercicio económico.

La Agencia Nacional de Investigación e Innovación tiene como cometido organizar y administrar instrumentos y medidas para la promoción y el fomento de la innovación, la ciencia y la tecnología, promoviendo la coordinación interinstitucional en forma transversal, articulando las necesidades sociales y productivas con las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

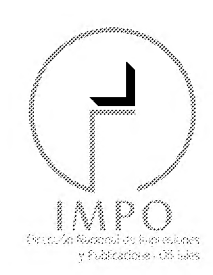
Al 31/01/09 no fueron presentados los Estados Contables al 31/12/07. De acuerdo a lo informado por las autoridades de la ANII, se encuentran previsto en el plan de acción del ejercicio 2009 la emisión de los Estados Contables al 31/12/07 y 31/12./08.

Analizadas las rendiciones de cuentas por las partidas recibidas en los ejercicios 2007 y 2008 y rendidas al 31/10/08 de acuerdo a los proyectos aprobados por la norma legal, se constató 1) partidas imputadas en las rendiciones que correspondían a otros proyectos, 2) rendición de gastos con la contraparte local que deben ser financiados con las partidas del préstamo según convenio.

Se recomienda:

1. Conciliar los saldos de las rendiciones de cuentas al 31/12/08 con los saldos de cuentas bancarios de cada uno de los proyectos.
2. Identificar y regularizar en la próxima rendición de cuentas, los gastos imputados en proyectos que no correspondían a la partida asignada, en las rendiciones presentadas al 31/10/08.







El presente Informe de Actuaciones de la Auditoría Interna de la Nación forma parte del Diario Oficial Nº 27.686 de fecha 5 de marzo de 2009.

Editado por IM.P.O.

Impreso y encuadernado en

Depósito Legal



Auditoria Interna de la Nación

Teléfonos: 900 24 01
908 03 32
Fax: 908 67 13
Paysandú 941 piso 3
Montevideo - Uruguay
www.ain.gub.uy